CONTINUACIÓN OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

20240304229 43

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
21	EXCAV. ESTRUCTURA ROCA DEBAJO N.F.	M3	5.720
22	TUBERIA PERFORADA 0.20 M DIAMETRO	M	295
23	ALCAN. TUBERIA CONCRETO REFORZADO 0.90 DIAMETRO	M	55
24	ALCAN. TUBERIA CONCRETO REFORZADO 0.75 DIAMETRO	M	1.780
25	ALCAN. TUBERIA CONCRETO REFORZADO 0.60 DIAMETRO	M	160
26-A	CONC. 175 KG/CM2 A) CUNETAS CARCAMOS CORDON	M3	4.100
26-B	ECONC. 175 KG/CM2 B) MUROS, PILAS Y ESTRIBOS	M3	650
27-A	CONC. 140 KG/CM2 A) FUNDACIONES Y ATRAQUE	M3	790
27-B	CONC. 140KG/CM2 B) MUROS ALCANTARILLAS	M3	840
28	CONC. CICLOPEO FUNDACIONES MUROS Y ESTRIBOS	M3	1.715
29-A	CONCRETO 210KG/CM2 A) ALCANTARILLAS DE CAJÓN (BOX CULVERT)	M3	150
29-B	CONC. 210 KG/CM2 B) PUENTES DE VIGA Y LOSA	M3	140
29-C	CONC. 210 KG/CM2 D) PASOS Y TAPAS DE CARCAMO	M3	40
29-D	CONC. 210 KG/CM2 E) PASAMANOS	M3	55

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

20240304229 43

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
30	MATERIAL SELECCIONADO PARA FILTROS	M3	8.500
31	GAVIONES	M3	210
32	EMPRADIZACIÓN	M2	54.670
33	TUBERÍA PRESIÓN PVC 2"	M	320
24	TUBERÍA PRESIÓN PVC 1"	M	320
35	TUBERÍA PRESIÓN PVC ½"	M	320
36	TRABAJOS ADICIONALES Y/O LIMPIEZA DE OBRAS	JOR	15.000
GRUPO 9 – PAVIMENTOS			
37	IMPRIMACIÓN	M2	254.100
38	ASFALTO TRANSPORTE Y COLOCACIÓN	M3	19.165
39	GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	75.000
40	LÍNEAS CONTINUAS PARA DEMARCACIÓN	M	70.000
41	LÍNEAS DISCONTINUAS PARA DEMARCACIÓN	M	35.000
42	SUMINISTRO COLOCACIÓN TACHAS BIDIRECCIONALES	M	5.800

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

20240304229 43

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

Cordialmente,

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Juan Carlos Correal Arango	Técnico operativo		26/08/2024
Reviso y aprobó	Diego Alberto Cárdenas Flórez	Director Técnico - Desarrollo Físico		28/08/2024
Reviso y aprobó	Gissed Milena Martínez Echeverri	Directora Asuntos Legales		06/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para la firma.				

TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PROP 48

Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Avenida 2 N No. 10 - 70 Piso 12

REFERENCIA: Proceso de Contratación: **CMA-SIM-028-2024**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LOTES: N-A

Asunto: TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR – PROPONENTE 48° CONSORCIO AESA-DIRAC

Respetada entidad,

Encontrándonos en los términos para presentar traslado al informe de evaluación, respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones y aclaraciones:

1. RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

La Entidad informa:

P48- CONSORCIO AESA-DIRAC	**REPRESENTANTE LEGAL:** ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 6.775.962 DE TUNJA.		
AVALADA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABIL**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.		X	El proponente aporta el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta, y se evidencia que incumple lo requerido por el numeral 2.1, debido a que no aportó copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia del representante legal del Consorcio **SUBSANAR**

P48	**CONSORCIO AESA-DIRAC**	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	32,50	**NO HABIL**

ACLARACIÓN: Se aclara que junto con la presentación de la propuesta se presentó en debida forma los documentos del representante legal quien suscribe la carta de presentación ostenta la calidad de ingeniero de transportes y vías, así como su tarjeta profesional y certificado de vigencia.





Agradecemos a la entidad habilitarnos correspondientemente.

Atentamente,

Nombre del Proponente **CONSORCIO AESA – DIRAC**
Nombre del representante legal **ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES**

C. C.	C.C. 6.775.962 de Tunja
Matrícula profesional	M.P. No. 01190-0047 (Ing. En Transporte y Vías)
Dirección de correo	Avenida el dorado N° 68 c 61 – Oficina 417
Correo electrónico	Licitaciones.aesaproyectos@gmail.com
Telefax	6014059509 - 3102068233
Ciudad	Bogotá D.C.

ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
C.C. 6.775.962 de Tunja
Representante Legal
CONSORCIO AESA – DIRAC

CMA-SIM-028-2024

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
Avenida 2 N No. 10 - 70 Piso 12

REFERENCIA: Proceso de Contratación: **CMA-SIM-028-2024**

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LOTES: **N-A**

Estimados señores:

ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO AESA – DIRAC** en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal

alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. [Incluir para el caso de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia] No soy responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y no tengo sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con Entidad Estatal alguna. N/A
16. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
18. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
19. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para Procesos de Contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

23. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio _X_ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí___ No_X_ Nombre del grupo empresarial: N-A En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz __ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada__ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no X Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): **COMPOSICIÓN ACCIONARIA AESA PROYECTOS S.A.S.** **COMPOSICIÓN ACCIONARIA DIRAC S.A.S.**

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
80%	C.C. 6775962	ANTONIO ESTEBAN SÀNCHEZ TORRES
20%	NIT. 800.129.789.-1	HACE INGENIEROS SAS

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	DIR7610279E5	DIRAC SAPI DE CV

24. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
25. La oferta contiene información reservada en los siguientes folios: N/A
26. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	**ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES**		
Dirección y ciudad	Avenida el dorado N° 68 c 61 – Oficina 417		
Teléfono	6014059509 - 3102068233	**Celular**	6014059509 - 3102068233
Correo electrónico	Licitaciones.aesaproyectos@gmail.com		

27. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente]:

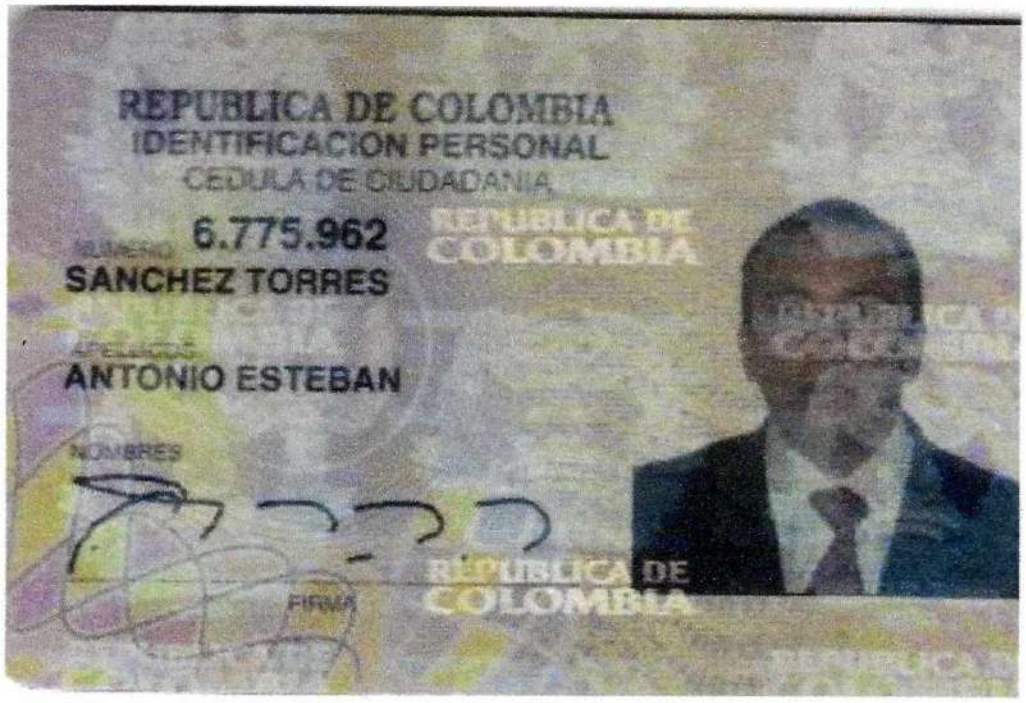
 He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

28. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente	**CONSORCIO AESA – DIRAC**
Nombre del representante legal	**ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES**
C. C.	C.C. 6.775.962 de Tunja
Matrícula profesional	M.P. No. 01190-0047 (Ing. En Transporte y Vías)
Dirección de correo	Avenida el dorado N° 68 c 61 – Oficina 417
Correo electrónico	Licitaciones.aesaproyectos@gmail.com
Telefax	6014059509 - 3102068233
Ciudad	Bogotá D.C.

ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
C.C. 6.775.962 de Tunja
Representante Legal
CONSORCIO AESA – DIRAC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.775.962
SANCHEZ TORRES
APELLIDOS
ANTONIO ESTEBAN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
23-ABR-1966
SANTA SOFIA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
09-DIC-1985 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00206084-M-0006775962-20091224
0019314024A 1
1160112201

612

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIAS DE COLOMBIA

ANTONIO E. SANCHEZ TORRES
NOMBRES APELLIDOS

DOC. DE IDENTIDAD C.C. 6.775.962 TUNJA

TARJETA No. 3.111-0016

MATRICULA PROFESIONAL No. 01190-0047-MARSO

TITULO ING. TRANSPORTES Y VIAS

UNIVERSIDAD PEDAG. Y TECN. DE COL.

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VIAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Concejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la ley 33 de 1980 y la ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que SANCHEZ ANTONIO ESTEBAN identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 6775962 matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS bajo el número de matrícula 01190-0047 acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matricula fue expedida mediante la resolución No 4 del 14/03/1990 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Ingeniero(a) NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes 6 de 2024

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Articulo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad".

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

RESPUESTA INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

614

Bogotá, viernes 13 de septiembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SIM-028-2024** Objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

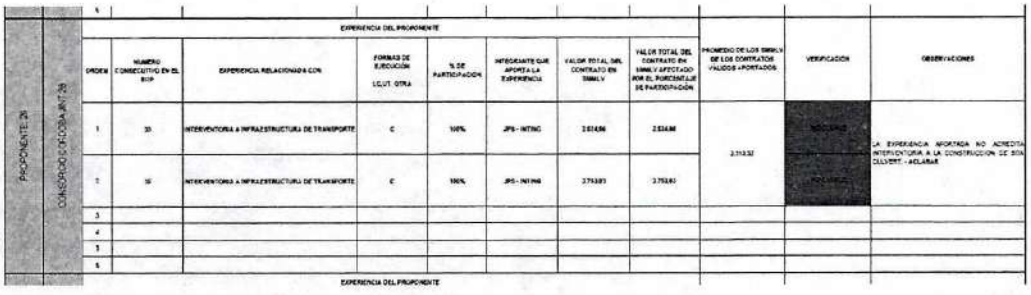
ASUNTO: Respuesta al informe de evaluación inicial

Estimados señores:

El suscrito, **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación del proponente 108. **CONSORCIO CORDOBA JINT 28** integrado por **JPS INGENIERIA S.A.S.** e **INTING S.A.S**, en atención a lo solicitado, estando dentro del plazo establecido por la entidad, se tiene que:

1. En relación con la evaluación técnica publicada en el archivo "MATRIZ EXPERIENCIA PRELIMINAR CMA-SIM-028-2024.pdf", la entidad observo:

 A folio 7, la entidad observo:



PROPONENTE	CONSORCIO CORDOBA JINT 28	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
		ORDEN	NUMERO CONSECUTIVO EN EL RUP	EXPERIENCIA RELACIONADA CON:	FORMAS DE EJECUCIÓN (C,U,T, OTRA	% DE PARTICIPACIÓN	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS APORTADOS	VERIFICACION	OBSERVACIONES
		1	30	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	C	100%	JPS- INTING	2.024,56	2.024,56	2.713,32	NO CUMPLE	LA EXPERIENCIA APORTADA NO ACREDITA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE VIA DILVERT - ACLARAR
		2	30	INTERVENTORIA A INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	C	100%	JPS- INTING	2.713,32	2.713,32		NO CUMPLE	
		3										
		4										
		5										
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										

 RESPUESTA: Se aclara, según los términos del numeral "1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES", y se allega Formato 3 de experiencia mediante el archivo de nombre "Formato 3- Experiencia - CCE-EICP-FM-631 MON-028 (SUBSANACION).xlsx" junto con los soportes de nombre "208. INV 2772 DE 2005 (JPS25 BOL75)(RUP105)_compressed.pdf" y "210. INV 1875 DE 2005 (JPS 25% BAOL75%) (RUP-INTING 30)+RES.pdf", "227. ANT GOB 371

DE 2007 (RUP145)_compressed.pdf", "287. AERO 280 DE 2013 (JPS50 JARP40 ARA10) (RUP124)+CTO_.pdf", "323. CTO INV 0973 DE 2018 (JPS60% ARA40%) (RUP170)+AN TEC.pdf" y "COMPOSICION ACCIONARIA INTING SAS - MARTHA2.pdf" acreditando la experiencia habilitante del integrante JPS INGENIERIA S.A.S., y la experiencia adicional en construcción de box culvert, como se muestra a continuación:

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para consorcios nacionales o sucursales de extranjeras con Sucursal en Colombia)	Experiencia requerida para la actividad principal (Una sumatoria del valor de todos los contratos que la soporten)	Entidad contratante	Contrato o resolución No.	Contrato o resolución Objeto	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Forma de ejecución I.C.U.T. OTRA	Forma de ejecución %	Integrante cuya aporta experiencia	Fecha de iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Valor total del contrato en SMMLV: Valor total reportado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras constituidas en Sucursal en Colombia)	Valor total del contrato en SMMLV: Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
1	30	GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS	1675 DE 2048	INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO 31 VIA MORALES-LA TOMA-SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 26,09 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	81161502 81161502	C	100%	INTING	27/11/2009	13/03/2011	$ 2.534,00	N/A	$ 2.534,00
2	31	GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS	2772 DE 2010	INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO III VIA ACCESO A BARBILLA AVDA 29 CON UNA LONGITUD DE 2,46 KILOMETROS, VIA LA CEJA ABEJORRAL CON UNA LONGITUD DE 26,09 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	81161502 81161502	C	100%	INTING	24/11/2010	8/01/2013	$ 3.791,63	N/A	$ 3.791,63
3	143	GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2147-CC-26-378	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES A DESNIVEL, OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS, CANALES, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS VIALES EN LA CONEXIÓN VIAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA.	81161502 81161503	I	100%	JPS INGENIERIA	4/08/2017	4/08/2019	$ 1.142,64	N/A	$ 1.142,64
4	124	GENERAL Y ESPECIFICA	AEROCIVIL	13000390-02 DE 2013	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL SARDINEL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IBALES - NARIÑO.	81141516 81141522	C	50%	JPS INGENIERIA	7/03/2014	1/04/2015	$ 3.451,38	N/A	$ 1.725,69
5	173	GENERAL Y ESPECIFICA	INVIAS	0972 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION DE LA VIA YOCO MONOS LABRANZAGRANDE, DEPARTAMENTO DE BOYACA.	81141516 81141522	C	50%	JPS INGENIERIA	10/09/2018	29/03/2022	$ 2.482,26	N/A	$ 1.241,13

Por lo anterior, se solicita habilitar nuestra propuesta y asignar los puntajes correspondientes para cada uno de los factores de evaluación según lo presentado en este oficio y en nuestra propuesta.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
CC N° 79.620.397 de Bogotá D.C.
Representante Legal

616/k

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"
EL SUSCRITO DIRECTOR OPERATIVO

De conformidad con las facultades establecidas en la Resolución No. 2614 del 02 de junio de 2011, y Resolución No 06479 del 19 de diciembre de 2013, con base en la información a disposición de esta oficina.

CERTIFICA:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"**, celebró el siguiente contrato de **INTERVENTORÍA No. 2772 de 2005**, y de acuerdo a solicitud del CONSORCIO BAOL – JPS, con radicado No. 17368 del 25 de febrero de 2014, solicita que se le Certifiquen CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2772 DE 2005:

Contrato número: 2772 de 2005 del 18 de noviembre de 2005

Contratista: CONSORCIO BAOL – JPS (INTEGRADO POR: BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ (75%) Y JPS INGENIERIA LTDA. (25%)) NIT.: 900.045.905-9

Objeto: INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO 05 VÍA ACCESO A MARINILLA AVDA 28 CON UNA LONGITUD DE 2.40 KILOMETROS; VÍA LA CEJA – ABEJORRAL CON UNA LONGITUD DE 20.00 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Acta de iniciación:	24 de noviembre de 2005
Fecha de Vencimiento Inicial:	23 de septiembre de 2007
Valor del Contrato:	$1.035.335.634,00 INCLUIDO IVA.
Plazo:	VEINTIDOS (22) MESES
2772-01-2005 DE 2007;	ADICIONAL No. UNO (01) (ADICION $188.967.746,00, PRÓRROGA TRES (3) MESES)
2772-02-2005 DE 2007;	ADICIONAL No. DOS (02) (ADICION $158.854.483,00, PRÓRROGA CIENTO TREINTA (130) DÍAS)
2772-03-2005 DE 2008;	ADICIONAL No. TRES (03) (ADICION $207.726.702,00, PRÓRROGA TRES (3) MESES)

2772-04-2005 DE 2008;	ADICIONAL No. CUATRO (04) (ADICION$149.022.107,00, PRÓRROGA OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS)
2772-05-2005 DE 2008;	ADICIONAL No. CINCO (05) (ADICION $60.525.089,00, PRÓRROGA DE CUASRENTA Y SEIS (46) DÍAS)
2772-06-2005 DE 2008;	ADICIONAL No. SEIS (06) (ADICION $40.659.215,00, PRÓRROGA QUINCE (15) DÍAS)
2772-07-2005 DE 2008;	ADICIONAL No. SIETE (7) (PRÓRROGA DE VEINTE (20) DÍAS)
Plazo Total:	TREINTA Y SIETE (37) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS

Fecha de vencimiento del contrato: 19 de enero de 2009.

Valor Inicial Interventoría Inc. IVA:	$1.035.335.634,00
ADICIÓNAL No. UNO (01):	$ 188.967.746,00
ADICIÓNAL No. DOS (02):	$ 158.854.483,00
ADICIÓNAL No. TRES (03):	$ 207.726.702,00
ADICIÓNAL No. CUATRO (04):	$ 149.022.107,00
ADICIÓNAL No. CINCO (05):	$ 60.525.089,00
ADICIÓNAL No. SEIS (06):	$ 40.659.215,00
Valor total contrato con IVA:	$1.841.090.976,00

Valor total ejecutado del contrato: $ 1.840.033.166,00

Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría: 30 de marzo del 2009.

Acta de Liquidación No. 0107 del 13 de julio de 2010.

CUMPLIMIENTO:

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

Prosperidad para todos

Continuación certificación contrato de Interventoría No 2772 de 2005. Página 3 de 3

El Interventor cumplió con el plazo estipulado y demás obligaciones contractuales.
La calidad del servicio prestado y el cumplimiento fueron satisfactorios.
El contrato no fue objeto de declaración de multas ni sanciones por ningún concepto.
Los trabajos se recibieron a satisfacción dentro de los términos y plazos establecidos.
El contrato se ejecutó sin que el interventor haya incurrido en penalidades, multas ni sanciones.

La longitud final sobre la cual el Consorcio BAOL-JPS realizó la Interventoría de las obras fue;

VÍA ACCESO A MARINILLA AVDA 28:	2.1 Kilómetros
LA CEJA – ABEJORRAL:	20.00 Kilómetros

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de 2014.

GERMAN GRAJALES QUINTERO
DIRECCIÓN OPERATIVA

Elaboro: Alvaro Polania Rivera
Reviso: Vanessa Gallego
Fecha: 10 de marzo de 2014.

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – COORDINADOR PLAN 2500

De acuerdo con la facultad otorgada mediante la resolución número 02721 del 06 de mayo de 2009

CERTIFICA

Que el Consorcio LM-01 ejecutó para el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, el contrato No. 1608 de 2005 y sus adicionales, de acuerdo con la siguiente información:

Contrato No:	1608 de 2006
Contratante:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (Nit. 800.215.807-7)
Contratista:	Consorcio LM-01 (Nit. 900.040.942-9)

Conformación del Consorcio:

Nombre	Nit	Participación
Asfaltos La Herrera S.A.	830.100.380-4	50%
Cortazar y Gutiérrez Ltda.	800.146.372-4	50%

Objeto:	DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GRUPO 5, EN EL TRAMO 1 VÍA ACCESO A MARINILLA AVENIDA 28 DEL PR0+000 AL PR2+400, CON UNA LONGITUD DE 2.4 KILOMETROS Y TRAMO 2: VÍA LA CEJA - ABEJORRAL DEL K6+500 AL K25+965 Y DEL K38+000 AL K38+535 CON UNA LONGITUD DE 20 KILOMETROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor Inicial del Contrato:	$11.467.075.296,00 Incluido IVA
Adiciones en valor:	$6.504.012.180,00 Incluido IVA
Valor Final del Contrato:	$ 17.971.087.476,00 Incluido IVA
Valor total ejecutado:	$ 17.907.407.862,00 Incluido IVA (Según SIIF de INVIAS a la fecha)
Fecha de Iniciación:	25 de noviembre de 2005
Prórrogas otorgadas:	16 Meses y 20 dias
Fecha de Terminación:	09 de enero 2009

610/k

Continuación certificación contrato No. 1608 de 2005

Procesos de Sanción: SI se iniciaron procesos de sanción, pero fueron cerrados de acuerdo con el proceso establecido para tal fin.

*Vía pavimentada (m²): Acceso a Marinilla Av. 28: 20.790 m² (aprox.)
La Ceja - Abejorral: 120.000 m² (aprox.)

*Ancho de la Vía: Acceso a Marinilla Av. 28: 9,0m (promedio)
La Ceja - Abejorral: 6,0m (promedio)

*Las Principales Actividades del Contrato fueron:

Acceso a Marinilla AV. 28

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos	m3	3.189,00
Terraplenes	m3	16.684,00
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m)	m3 - Km	825.670,00
Subbase granular (CBR >= 30%)	m3	8.440,00
Base granular	m3	4.157,00
Imprimación	m2	21.222,00
Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	1.582,20
Excavaciones varias sin clasificar	m3	1.677,00
Relleno para estructuras	m3	4.672,00
Material filtrante	m3	240,40
Concreto clase D (210 Kg/cm2)	m3	96,70
Concreto clase F (140 Kg/cm2)	m3	49,10
Acero de refuerzo grado 60	Kg	126,20
Tuberia de concreto reforzado (f = 900 mm)	ml	78,00
Geotextil	m2	9.369,10
Lineas de demarcación	ml	7.862,00
Señales de tránsito grupo I	Und	50,00
Terminales para defensa metálica	Und	8,00
Separadores	Und	48,00
Bordillo Prefabricado en concreto 3 caras de confinamiento	ML	4.700,00
Sumidero Fundido en Sitio SL 100	UN	20,00
Suministro e Instalación de Tachas	UN	600,00

Continuación certificación contrato No. 1608 de 2005

La Ceja – Abejorral

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos	m3	88.915,00
Mejoramiento de la subrasante	m2	57.317,00
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m)	m3 - Km	506.668,00
Conformación de calzada existe	m2	45.570,00
Subbase granular (CBR >= 30%)	m3	55.771,80
Base granular	m3	26.049,00
Imprimación	m2	123.257,00
Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	9.138,60
Excavaciones varias sin clasificar	m3	18.561,30
Relleno para estructuras	m3	4.457,60
Material filtrante	m3	7.048,26
Concreto clase D (210 Kg/cm2)	m3	1.338,40
Concreto clase F (140 Kg/cm2)	m3	96,80
Concreto G (ciclópeo - 140 Kg/cm2)	m3	115,30
Acero de refuerzo grado 60	Kg	21.710,60
Tubería de concreto reforzado (f = 900 mm)	ml	265,00
Cunetas revestidas en concreto (Berma-cuneta)	m3	3.141,10
Geotextil	m2	58.955,90
Líneas de demarcación	ml	60.000,00
Señales de tránsito grupo I	Und	344,00
Defensa metálica	ml	1.750,00
Terminales para defensa metálica	Und	146,00
Separadores	Und	437,00
Excavacion en Roca	ML	8.566,00

Nota: * La información marcada con este simbolo (*) fue suministrada por el interventor del contrato.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2009

ORLANDO ORTIZ GÓMEZ
Asesor Dirección General – Coordinador Plan 2500

Revisó: Dra. María Marlen Mejía
Elaboró: Ing. Diego Felipe Oliveros P.

619/R

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE LIQUIDACIÓN No: 000095

CÓDIGO	SGT FR-028
VERSIÓN	1
PAGINA	1 DE 3

FECHA 27 ABR 2010

UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA - PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

CONTRATO No: 1608 DE 2005

En la ciudad BOGOTÁ D.C., se reunieron los siguientes: ANTONIO JOSÉ CORTZAR MORA, como Representante Legal de la firma contratista CONSORCIO LM-01 y el ING. JOSÉ GABRIEL GACHANCIPÁ, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS en su calidad de Secretario General Técnico, facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones Número 03906 del 28 de Agosto de 2007, expedida por el Instituto Nacional de Vías, con el fin de efectuar la liquidación del contrato No. 1608 del año 2005 por parte del Instituto Nacional de Vías, a la firma Contratista, en cumplimiento de la Resolución No. 4344 del 5 de octubre de 2004, y de la Cláusula del Contrato principal, referente alos requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

OBJETO DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO:

OBJETO INICIAL DEL CONTRATO

EL DISEÑO, LA RECONSTRCCION, LA PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA GRUPO 5, TRAMO 1 VIA ACCESO A MARINILA AVENIDA 28 DEL PR0+000 AL PR2+400 CON UNA LONGITUD DE 2.40 KILÓMETROS, Y TRAMO 2 VÍA LA CEJA - ABEJORRAL DEL K6+500 AL K25+965 Y DEL K38+000 AL K38+535 CON UNA LONGITUD DE 20 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

FECHA DE INICIACIÓN: NOVIEMBRE 25 DE 2005

FECHA DE VENCIMIENTO: ENERO 09 DE 2009

VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES INCLUIDO IVA:

CONTRATO No:	DESCRIPCION (ADICIONAL / PRÓRROGA)	VALOR
1608 DE 2005	Contrato Principal	11.467.075.296,00
Ajuste por Actualización de Precios 2006	Acta de Actualización de precios de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima: Forma de Pago, parágrafo segundo Ajuste de precios.	219.686.633,00
1608-01 - 2005 DE 2007	Adicional Número uno (1) (Valor $4.685.372.396,00, Prórroga de Cuatro (4) meses)	4.685.372.396,00
1608-02 - 2005 DE 2007	Adicional Número dos (2) (Prorroga de cien (100) días)	
1608-03 - 2005 DE 2007	Adicional Número tres (3) (Valor $1.598.951.151,00, Prórroga de Tres (3) meses) Prórroga No. 3 de Tres (3) meses	1.598.951.151,00
1608-04 - 2005 DE 2008	Adicional Número cuatro (4) (Prórroga de ciento veinte (120) días)	
1608-05 - 2005 DE 2008	Adicional Número cinco (5) (Prórroga de un (1) mes)	
1608-06 - 2005 DE 2008	Adicional Número seis (6) (Prórroga de veinte (20) días)	
1608-07 - 2005 DE 2008	Adicional Número siete (7) (Prórroga de veinte (20) días)	
VALOR TOTAL CONTRATO CON IVA:		$17.971.087.476,00

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Estudios y Diseños:	$ 346.000.000,00
Valor total de la obra básica:	$ 15.042.869.660,00
Valor total de los Ajustes:	$ 2.436.392.784,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 17.825.262.444,00

COMENTARIOS:

El valor ejecutado por el contratista se tomó de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoria del 30 de Marzo de 2009, suscrita por ANTONIO JOSÉ CORTAZAR MORA como Representante Legal del CONSORCIO LM-01, JORGE ELIECER PARRA SALINAS como Representante Legal de la firma de Interventoría CONSORCIO BAOL - JPS, Supervisor del Contrato GUILLERMO VALDERRAMA JACOBO como Director de la Consultoría de Apoyo Zona 2 de la firma CONSORCIO ZONA 2 CENTRO OCCIDENTE, Ing. DIEGO FELIPE OLIVEROS PINEDA como Supervisor del Plan 2500 del Instituto Nacional de Vías y el Visto Bueno del Ing. ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ como Coordinador Plan 2500 del Instituto Nacional de Vías

VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor por Estudios y Diseños	$ 346.000.000,00
Valor por Actas Obra básica:	$ 15.042.869.660,00
Valor por Ajustes:	$ 2.436.392.784,00
Valor IVA pagado:	122.480.367,00
VALOR TOTAL PAGADO:	$17.947.742.811,00

COMENTARIOS:

El valor pagado al CONSORCIO LM-01, se tomó de la relación de pagos expedida el 22 de Octubre de 2009 por Ana Isabel Naranjo Villareal, Profesional Especializado con Funciones de Tesorero del Área de Contabilidad del Instituto Nacional de Vías.

VALOR POR IVA : (AIU): (25) % U: (03) % IVA: (16) %:

Valor correspondiente de IVA: $ 122.480.367,00

Valor pagado por IVA: $ 122.480.367,00

ANTICIPO ☑ PAGO ANTICIPADO ☐

Valor Concedido $ 6.433.495.411,60

Valor Amortizado $ 6.433.495.411,60

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO:

27 ABR. 2010

DESCRIPCIÓN	VALORES	
Valor total ejecutado por Estudios y Diseños	$ 346.000.000,00	
Valor total pagado por Estudios y Diseños		$ 346.000.000,00
Valor total ejecutado por actas parciales de Obra	$ 15.042.869.660,00	
Valor total pagado por actas parciales de Obra		$ 15.042.869.660,00
Valor total ajustes	$ 2.436.392.784,00	
Valor pagado por ajustes		$ 2.436.392.784,00
Valor correspondiente a IVA	$ 122.480.367,00	
Valor pagado por IVA		$ 122.480.367,00
SUMAS IGUALES:	$ 17.947.742.811,00	$ 17.947.742.811,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ☐ O INVIAS ☐

VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO $ 23.344.665,00

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Original del Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra del Treinta (30) de Marzo de 2009, suscrita por el Ing. Antonio José Cortazar Mora como representante legal de la firma contratista Consorcio LM - 01, Jorge Eliecer Parra Salinas como representante legal de la firma interventora Consorcio BAOL - JPS y el supervisor del contrato, Guillermo Valderrama Jacobo - Director de la Consultoria de Apoyo a la Gestión.	1 a 30
2	Fotocopia del Acta Final de Obra No. 34 del 25 de febrero de 2009.	31 a 35
3	Fotocopia del Acta de Ajuste Definitivo No. 34A del 25 de febrero de 2009.	36 a 42
4	Original de la relación de pagos de fecha 20 de octubre de 2009 expedida por Ana Isabel Naranjo Villareal como Profesional Especializado con Funciones del Área de Tesoreria - INVIAS	43 a 45
5	Original del certificado de modificación a la Póliza No. 250133092 Anexo No. 33, expedida por la Compañía SEGUROS CÓNDOR S.A., que ampara el Cumplimiento, el Pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Estabilidad de Obra y copia de la comunicación de aprobación de la Poliza por parte de INVIAS.	46 a 47
6	Certificación de fecha Veintidós (22) de de Abril de 2009, mediante la cual el Contratista manifiesta haber dado cumplimiento a todas las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	48
7	Certificación de fecha Veintidós (22) de Abril de 2009, mediante la cual el Contratista consigna haber dado cumplimiento a todas las obligaciones laborales.	49
8	Fotocopia del Contrato de Obra No.1508 de 2005, modificaciones y contratos adicionales.	50 a 92
9	Fotocopia de la Orden de Iniciación emitida por el Instituto Nacional de vias el 25 de Noviembre de 2005, mediante comunicado SGT 044552	93
10	Fotocopia del Acta de Terminación y Entrega de Estudios y Diseños	94 a 101
11	Fotocopia de las Actas de Pago de Estudios y Diseños	102 a 106
12	Original del Acta de Liquidación del Anticipo	107 a 108
13	Certificación de la Cancelación de la Cuenta Corriente del Anticipo No. 006-13398-7 expedida por el Banco de Bogotá el 22 de Enero de 2009.	109
14	Original del Acta de Visita Previa para Recibo Definitivo de Obra	110 a 117
15	Original del Acta de Cierre Socio ambiental	118 a 121
16	Fotocopia del Paz y Salvo Ambiental de la Corporación Autónoma Regional - Cornare y de las Personerias de los Municipios de Abejorral, La Ceja y Marinilla	122 - 130

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los _____ días del mes de _____ de 2010

Firma
Nombre: ANTONIO JOSÉ CORTAZAR MORA
Representante Legal
CONSORCIO LM-01
Matrícula No.: 25202-19452 CND

Firma
Nombre: JOSÉ GABRIEL GACHANCIPÁ CORREA
Secretario General Técnico - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Matrícula No.: 25202 - 2366 CND

Proyectó y elaboró: Interventoria- CONSORCIO BAOL - JPS - Jorge Eliecer Parra Salinas
Revisó: Supervisor del Contrato - Consultoria de Apoyo a la Gestión - Guillermo Valderrama Jacobo
COORDINACIÓN PLAN 2500
Vo.Bo. Supervisor del Plan 2500 - Diego Felipe Oliveros Pinzón
Vo.Bo. Coordinadora Gestión Socioambiental Plan 2500 - Rosa del Rocío Espinosa Niño
Vo.Bo. Abogado Plan 2500 -
Vo.Bo. Coordinador del Plan 2500 - Orlando Ortiz Gómez

620/k

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECRETARÍA GENERAL TECNICA

MANUAL DE INTERVENTORÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN No: 000095

CÓDIGO	SGT FR-028		
VERSIÓN	1		
PAGINA	3	DE	3

La presente acta de liquidación se suscribe por parte del CONSORCIO LM 01, bajo la salvedad que con le oficio OB-018454-07 del 15 de octubre de 2009 dirigido a la Dirección General del INVIAS, radicado bajo el N° 91422 del 30 de Octubre de 2009 se presento solucitud de reclamación administrativa para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato de obra con ocasión de los mayores costos asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato por los conceptos de: Mayor permanencia en obra, Stand By de Maquinaria: Incremento exorbitante en el precio del producto Asfalto Sólido en las refinerías de Ecopetrol; aumento en el acarreo debido al cambio de las fuentes de materiales u otros imprevistos e incumplimientos que sucedieron durante la ejecución del contrato, no imputables al contratista.

27 DIC 2009

Firma

Nombre: ANTONIO JOSÉ CORTAZAR MORA

Representante Legal

CONSORCIO LM-01

Matrícula No.: 25202-19482 CND

Fecha:

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias : Unidad Ejecutora,Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

20190

OBJETO: INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO 05 VÍA ACCESO A MARINILLA AVDA 28 CON UNA LONGITUD DE 2.40 KILOMETROS; VÍA LA CEJA – ABEJORRAL CON UNA LONGITUD DE 20.00 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VALOR: $ 1.035.335.634.00 INCLUIDO IVA

PLAZO: VEINTIDOS (22) MESES.

INTERVENTOR: CONSORCIO BAOL – JPS (Integrado por BERNARDO ANCIZAR. OSSA LOPEZ Y JPS INGENIERÍA LTDA).

NIT: 900.045.905-9

CONTRATO NÚMERO 2772 DE 2005 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO 05 VÍA ACCESO A MARINILLA AVDA 28 CON UNA LONGITUD DE 2.40 KILOMETROS; VÍA LA CEJA – ABEJORRAL CON UNA LONGITUD DE 20.00 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Entre los suscritos **MARÍA EUGENIA BORRERO RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.459.122 de Usaquèn, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003, en su calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación, encargada con resolución No. 005688 del 11 de noviembre de 2005 de las funciones de Secretario General de Entidad Descentralizada de la Secretaria General Técnica facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No 000947 del 8 de marzo 2005 expedida por el Instituto Nacional de Vías, quien para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte, **JORGE ELIÉCER PARRA SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.262.203 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO BAOL - JPS**, en su calidad de Representante Legal, de conformidad con la Carta de Información del Consorcio, anexa, debidamente autorizado, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el Consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente contrato, se denominará el **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 005447 del 31 de octubre de 2005, previo Concurso Público Número SGT-08-2005, contrato que se regirá por las estipulaciones y condiciones de la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El INTERVENTOR se obliga para con el INSTITUTO a la ejecución de la INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO GRUPO 05 VÍA ACCESO A MARINILLA AVDA 28 CON UNA LONGITUD DE 2.40 KILOMETROS; VÍA LA CEJA – ABEJORRAL CON UNA LONGITUD DE 20.00 KILOMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, de conformidad con los Términos de Referencia del Concurso Público No. SGT-08-2005, la propuesta

técnica y económica presentada por el INTERVENTOR; revisada y aprobada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.035.335.634.00) MONEDA CORRIENTE, suma que equivale a DOS MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO OCHENTA Y CINCO (2.713.85) salarios mínimos legales mensuales. PARÁGRAFO.- EL INTERVENTOR acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al INSTITUTO. CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, la siguiente suma MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.035.335.634.00) MONEDA CORRIENTE discriminada de la siguiente manera a) un costo básico de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($892.530.719.00) MONEDA CORRIENTE y b) para el pago del Impuesto al Valor Agregado la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($142.804.915.00) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 670 de 2005 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del cual se reservará la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($314.352.413.00) MONEDA CORRIENTE para el año 2005. Como el valor del presente contrato excede las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2005, el INSTITUTO cuenta con futuras vigencias debidamente aprobadas según oficios Nos. DIFP-SPSC-12-0345-2004 del 28 de octubre de 2004 y DIFP-SPSC-16-0421-2004 del 28 de diciembre de 2004, y vigencias futuras aprobadas de acuerdo al CONFIS del 4 de noviembre y 29 de diciembre de 2004, discriminadas así para efectos del presente contrato: vigencia 2006, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($455.357.823.00) MONEDA CORRIENTE y vigencia 2007, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($265.625.398.00) MONEDA CORRIENTE CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de hasta VEINTIDOS (22) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación que impartirá el Secretario General Técnico del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato, así como, los requisitos señalados en el numeral 5.2 de los Términos de Referencia del Concurso Público. El plazo aquí señalado se discrimina de la siguiente forma: TRES (3) meses para la ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; DIECIOCHO (18) meses para la ETAPA OBRA y UN (1) mes para la LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO:- La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo del contrato de estudios y diseños, pavimentación y/o repavimentación, de tal manera que si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en al Ley, el contrato de interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. PARÁGRAFO SEGUNDO.- La

interventoría deberá revisar y aprobar los estudios y diseños que realice el contratista, labor que deberá terminar en un plazo máximo de un mes a partir de la entrega de los estudios y diseños por parte del Contratista. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 3 de la propuesta, a saber: **1. Costos por Salarios:** a) Sueldos y prima regional efectivamente pagados al personal de nómina empleado en los trabajos, de conformidad con los autorizados por el INSTITUTO. b) Jornales, y prima regional, efectivamente pagados al personal de planilla, de acuerdo con la autorización del INSTITUTO. c) Un factor multiplicador de 2.45, aplicable a los costos a que se refieren los literales a) y b), y que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y la utilidad del INTERVENTOR. **2. Costos distintos a salarios:** a) Costos del alquiler mensual de vehículos que el INTERVENTOR deba destinar al servicio de la interventoría, de acuerdo con la programación establecida en la propuesta. Deberá llevarse un informe diario de la operación de los vehículos, el cual se incluirá en la cuenta correspondiente. b) Costos de alquiler de equipos de topografía. c) Costos de ensayo de laboratorio. d) Provisión de transporte Aéreo y Terrestre del personal autorizado previamente. e) Costos autorizados de alquiler de oficina -campamento, incluyendo servicios públicos, para lo cual, el INTERVENTOR investigará la disponibilidad en los sitios predeterminados, y comunicará al consultor de Apoyo a la Gestión contratado del INSTITUTO, las características y cánones de arrendamiento para que, previa autorización escrita del Secretario General Técnico, el INTERVENTOR pueda proceder a suscribir los respectivos contratos de arrendamiento. f) Dotación Oficina de campamento. g) Reproducción de documentos (fotocopia, informe mensual, heliogr.) y edición de informes (incluye fotografías) h) comunicaciones (teléfono, fax, e-mail, etc) **PARÁGRAFO:** Por medio de actas mensuales suscritas entre el INSTITUTO y el INTERVENTOR, se definirá el personal, los tiempos, los sueldos máximos y costos directos máximos que serán pagados en el desarrollo de los trabajos. Estas actas podrán ser revisadas, si la ejecución de los trabajos conlleva aumento o disminución del personal de nómina y cuando por circunstancias especiales se afecten los sueldos y los costos directos. **CLÁUSULA SEXTA: AJUSTES.** EL INSTITUTO actualizará anualmente el 1 de enero, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría, con base en la variación del IPC (Indice de Precios al Consumidor Total Nacional) vigente publicado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y no de la fecha de suscripción del contrato, o del mes anterior al último ajuste, redondeando los valores al múltiplo de mil más cercano. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del presente contrato mensualmente, previo el cumplimiento del procedimiento estipulado en la normatividad vigente expedida por el INSTITUTO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal que efectivamente haya laborado en la Interventoría, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados **PARÁGRAFO PRIMERO: ACTAS DE COSTOS.-** Es el documento en el que EL INTERVENTOR y el Consultor de Apoyo a la Gestión dejarán sentados los costos directos

de sueldos del personal aprobado por EL INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura de otros costos directos ocasionados y aprobados durante cada mes, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo. El Director de la Interventoría y el Consultor de Apoyo a la Gestión, deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de los trabajos. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar los hombres-mes y cantidades realmente empleados por los sueldos y costos mensuales respectivamente, estipulados en el Anexo No. 3 de la propuesta del INTERVENTOR o por los sueldos y costos mensuales acordados para personal o costos nuevos que resulten durante el desarrollo del contrato. Las actas de costos deben ser refrendadas por EL INTERVETOR, el Consultor de Apoyo a la Gestión y por los funcionarios y/o contratistas del INSTITUTO, que señalen las Resoluciones internas de la Entidad. Las Actas de Costos deberán presentarse en las oficinas del INSTITUTO dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO, las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de costos debidamente aprobadas y EL INSTITUTO las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas o a la fecha en que EL INTERVENTOR subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO y en todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. El valor correspondiente a la última acta de costos se cancelará con la presentación del acta de recibo definitivo del contrato de estudios, diseños, pavimentación y/o repavimentación. De las Actas de Costos se podrá descontar el valor de los salarios diarios del personal propuesto que no se encuentre al frente de los trabajos, sin justa causa y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. En caso de mora en el pago por parte del INSTITUTO, este reconocerá al INTERVENTOR un interés del ocho por ciento (8%) anual, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 1°. del Decreto 679 de 1994. **PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTICIPO.** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el INSTITUTO podrá conceder anticipos que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, una vez aprobada la garantía única, previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC, para lo cual el Secretario General Técnico debe autorizar el pago en el formato de "Ordenación de Pago" que se radicará para el trámite con sus respectivos anexos. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: AMORTIZACIÓN.** Si se concediere anticipo será deducido de las actas mensuales de costos. El valor mínimo por descontar se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo el INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. **PARÁGRAFO CUARTO:** La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no se hallan supeditadas en ningún caso, a la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO: MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA.** Los recursos entregados al INTERVENTOR se manejarán en cuenta separada a nombre del INTERVENTOR y de la Entidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°. del Decreto 2170 de 2002. **PARÁGRAFO SEXTO: CUENTAS BANCARIAS.** El INTERVENTOR presentará a) Certificación bancaria (cuenta corriente o de ahorros) con la

información necesaria para el pago de las actas, en la cual el Area de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato y b) Para el manejo del anticipo, el INTERVENTOR presentará la certificación bancaria correspondiente a la cuenta corriente la cual debe ser manejada en forma conjunta por el INTERVENTOR y/o su Representante y por el Consultor de Apoyo a la Gestión en representación del INSTITUTO. en la cual el Área de Tesorería abonará el anticipo en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL.** El INTERVENTOR se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. ofrecido en su propuesta y aprobado por el INSTITUTO. La no observancia de este requisito para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral, ya que el personal que él vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO, quien no asume responsabilidad ni solidaridad alguna al respecto. Así mismo, el INTERVENTOR deberá observar las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. El INTERVENTOR se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución de la Interventoría alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia que el propuesto y aceptado inicialmente y deberá ser previamente aprobado por el INSTITUTO, a través del Secretario General Técnico. EL INSTITUTO se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el INSTITUTO. El INSTITUTO podrá solicitar al INTERVENTOR en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal. El INTERVENTOR atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el INSTITUTO haya fijado. El desacato de cualquiera de las condiciones previstas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** En los casos en que el INTERVENTOR para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, este se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes, especialmente en lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones sociales y seguridad social, aspectos sobre los cuales el INSTITUTO no asume ni adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna, ya que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, éste se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una garantía única que podrá

consistir en una garantía bancaria, o una póliza de seguros, que ampare lo siguiente: a)- El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y cinco (5) meses más. b)- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. c) El buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más. d)- La calidad del trabajo, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. La garantía única deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del Secretario General Técnico. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por la ejecución de la interventoría ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO, a través del Secretario General Técnico podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR, se hará a través del Consultor de Apoyo a la Gestión contratado por EL INSTITUTO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. El Consultor de Apoyo a la Gestión contratado por el INSTITUTO tendrá acceso a la contabilidad de costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la interventoría contratada. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUTOCONTROL DE CALIDAD.- El INTERVENTOR deberá proporcionar al INSTITUTO un trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001: 2000; en consecuencia, desarrollará un plan de calidad específico para el proyecto, donde definirá la secuencia de actividades, los elementos o características claves del mismo, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayos, la Auditoria de calidad y los registros para cumplir los requisitos de calidad específicos, de acuerdo con el Anexo No. 5 de los Términos de Referencia. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. El INSTITUTO impondrá al INTERVENTOR sanciones a título de multa de conformidad con la Resolución No. 000227 del 26 de enero de 2004 proferida por el INSTITUTO, en los casos y cuantías señalados, las cuales se aplicarán sobre el valor del contrato, excluido el IVA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el INSTITUTO. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el

INSTITUTO. El INSTITUTO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al INTERVENTOR o en su defecto de la garantía constituida para tal fin y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DIVERGENCIAS.** Las divergencias que surjan entre el Consultor de Apoyo a la Gestión y el INTERVENTOR, relacionadas con la ejecución de los trabajos, serán dirimidas por el Secretario General Técnico del INSTITUTO, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio (ICA), e impuesto al valor agregado (IVA) el cual forma parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: APORTES PARAFISCALES.** El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) so pena de que el INSTITUTO le imponga multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento al pago de los citados aportes. Corresponderá al Consultor de Apoyo a la Gestión durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR, en la forma establecida por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. En caso de persistir en dicho incumplimiento, el INSTITUTO declarara la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro del mes siguiente a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, y se realizará de conformidad con la normatividad vigente al momento de la liquidación **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el INTERVENTOR, no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables a este contrato, las disposiciones que se encuentran consignadas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando, con ocasión de la ejecución de este contrato, el INTERVENTOR incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro INTERVENTOR. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad,

adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Términos de Referencia del Concurso No. SGT-08-2005 incluidas las Actas de Audiencia y el Informe de Evaluación. 2) La Resolución de Adjudicación No. 005447 del 31 de octubre de 2005 3) La Propuesta Técnica - Económica presentada por el INTERVENTOR revisada y aceptada por el INSTITUTO; 4) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida; 5) El Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; 6) Certificaciones bancarias que sean presentadas por el INTERVENTOR. 7) Formulario para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). 8) Cualquier otro documento que se suscriba por las partes durante la ejecución del contrato. Las condiciones expresadas en el presente contrato prevalecen sobre aquéllas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, éstas serán aclaradas por el INSTITUTO, sin perjuicio de los recursos administrativos a que haya lugar. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES. Las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Las comunicaciones dirigidas al INSTITUTO, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Entidad (Planta central Bogotá o Dirección Territorial según el caso) para que se entiendan validas y recibidas. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y el Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única solicitada y de los documentos del numeral 5.2 de los Términos de Referencia. El INTERVENTOR deberá cancelar el impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto, se ceñirá al procedimiento que le indique el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación, le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre. Así mismo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato, el INTERVENTOR publicará el presente contrato en el Diario Unico de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los

18 NOV 2005

POR EL INSTITUTO:

MARIA EUGENIA BORRERO RESTREPO
Jefe Oficina Asesora de Planeación encargada de las funciones de Secretario General
de Entidad Descentralizada de la Secretaría General Técnica
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR:

JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante Legal
CONSORCIO BAOL - JPS

Elaboró: Sandra Barón
Vo. Bo. Minuta contrato Oficina Asesora Jurídica

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	1	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA: PLAN 2500 — DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA N: 1875 DE: 2005 MES:

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 1.164.825.753

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DE 2005 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO (28) MESES Y TRECE (13) DÍAS

FECHA FINAL DE VENCIMIENTO : 15 (Día) DE MARZO (Mes) 2008 (Año)

INTERVENTOR: CONSORCIO BAOL - JPS

CONTRATISTA: U.T. DIEGO PEREA- INFRACOL

CONTRATO DE OBRA: 1699 DE 2005

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	1875	22 MESES	$ 913.143.251	$ 913.143.251
2	1875-1	4 MESES	$ 190.897.982	$ 1.104.041.233
3	1875-2	28 DIAS		$ 1.104.041.233
4	1875-3	17 DIAS		
5	1875-4	30 DIAS	$ 60.784.520	$ 1.164.825.753

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R) : N.A.

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
TOTAL							

En la ciudad de Bogotá D. C., a los OCHO (08) días del mes de JUNIO del año 2009, se reunieron los siguientes: Ing. Jorge Ellecer Parra Salinas como Representante Legal de la Interventoría CONSORCIO BAOL- JPS, Elsa Campo López como Directora de Consultoría de Apoyo a la Gestión, COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A., con el fin de efectuar el Recibo Definitivo de la Interventoría objeto del contrato No. 1875 del año 2005, en cumplimiento de la Resolución No 4344 del 5 de octubre de 2004, y de la Cláusula Vigésima del Contrato Principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

CARACTERISTICAS DE LA OBRA: El informe con el estudio geotécnico y diseño de la estructura de pavimento, fue abrobado po Interventoría segun Acta de Recibo Final y Aprobación de Estudios y Diseños el 16 de Marzo de 2006. Las caracteristicas geométricas de la via definidas dentro de los estudios y diseños son las siguientes:

Corona: 5.5 (sin bermas)
[illegible]a 0.7 m
[illegible]o 2,0%
N[illegible] carriles 2,0
Ancho de carril: 2.75 m
Alcantarillas D = 0.90 m

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO:

Pavimento Flexible
Carpeta Asfaltica : MDC-2 e= 5 cms
[illegible]ase Granula e= 20 cms
Subbase Granular: e= 23 cms

Los diferentes ítems contractuales y no previstos, se relacionan a continuación para cada uno de los Hitos de Pago:

ITEM EJECUTADO	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos						UNIDAD CANTIDAD	M3 OBSERVACIONES
	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO		
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00		0,34	7,50	2.541,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00		0,23	7,50	1.698,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	1.000,00		0,16	7,50	1.218,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00		0,16	7,50	1.211,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00		0,08	7,50	683,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00		0,16	7,50	1.179,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	1.000,00		0,16	7,50	1.191,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	1.000,00		0,19		1.454,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	2.590,00		0,24	7,50	4.707,00	K07+500 - K08+000, K08+000 - K09+000, K09+000 - K09+750, K19+160 - K19+500
	K17+255	K19+500						
							15.782,00	

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	2	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA: PLAN 2500 — DIRECCION TERRITORIAL: CAUCA

CONTRATO DE OBRA N: 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m)						UNIDAD	M3-KM
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					8.436,48	DISTANCIA MEDIA 3,2 KM
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					5.487,96	DISTANCIA MEDIA 2,0 KM
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					2.219,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					616,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					1.243,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					1.222,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					1.808,00	DISTANCIA MEDIA 1,25 KM
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					2.789,00	DISTANCIA MEDIA 1,5 KM
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					12.682,00	K07+500 - K08+000, K08+000 - K09+000, K09+000 - K09+750, K19+160 - K19+500
	K17+255	K19+500						
							36.505,44	

ITEM	Conformación de calzada existe						UNIDAD	M2
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00			7,44	7.435,00	ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00			7,15	7.147,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	1.000,00			7,21	7.210,00	ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00			7,14	7.143,00	ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00			7,63	7.631,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00			7,33	7.329,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	1.000,00			7,27	7.271,00	ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	1.000,00			7,17	7.172,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	2.590,00			7,44	16.885,00	K07+500 - K08+000, K08+000 - K09+000, K09+000 - K09+750, K19+160 - K19+500
	K17+255	K19+500						
							75.223,00	

ITEM	Base granular						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00		0,20	7,28	1.456,00	ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00		0,20	7,08	1.416,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	1.000,00		0,20	6,95	1.389,00	ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00		0,20	6,91	1.382,00	ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00		0,20	7,02	1.404,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00		0,20	7,18	1.435,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	1.000,00		0,20	6,88	1.375,00	ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	1.000,00		0,20	7,12	1.424,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	1.010,00		0,20	7,58	1.516,00	K07+500 - K08+000, K08+000 - K08+280, K19+270 - K18+500
	K17+255	K19+500						
							12.797,00	

ITEM	Excavaciones varias sin clasificar						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00				685,00	ALCANTARILLAS, GEODRÉN, GAVIONES, CUNETAS
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00				1.024,00	ALCANTARILLAS (K01+280, K01+343, K01+556, K01+630, K01+750, K01+830, K01+002). GEODRÉN (K01+200- K01+346 MI, K01+566 - K01+730 MD, K01+833 -K02+080 MI). GAVIONES (K02+079 - K02+082 MD, K02+139 - K02+151 MD, K02+151 - K02+173 MD). CUNETAS (K01+200 -K02+200)

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	3	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Excavaciones varias sin clasificar						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	1.000,00				630,00	ALCANTARILLAS, GEODRÉN, GAVIONES, CUNETAS
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00				532,00	ALCANTARILLAS, GEODRÉN, GAVIONES, CUNETAS
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00				533,00	ALCANTARILLAS, GEODRÉN, GAVIONES, CUNETAS
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00				569,00	ALCANTARILLAS, FILTROS, GAVIONES, CUNETAS
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	1.000,00				1.363,00	ALCANTARILLAS, FILTROS, GAVIONES, CUNETAS
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	1.000,00				1.046,00	ALCANTARILLAS, FILTROS, GAVIONES, CUNETAS
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	1.000,00				1.898,00	ALCANTARILLA (K07+628 - K10+301,40, K08+064 - K18+986), FILTROS (K08+102 - K10+045, K01+343 - K01+490), CUNETA (K07+000 - K07+685, K07+943 - K07+980, K19+660 - K20+000, K19+450 - K19+548)
	K17+255	K19+500						
							8.280,00	

ITEM	Relleno para estructuras						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					51,00	RELLENO PARA ALCANTARILLAS (K00+054, K00+163, K00+236, K00+378, K00+618, K00+839, K00+969, K01+060)
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					25,00	RELLENO PARA ALCANTARILLAS (K01+280, K01+343)
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500						
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200						
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000						
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000						
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500						
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500						
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300						
	K17+255	K19+500						
							76,00	

ITEM	Material filtrante						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					0,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200						
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500						
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200						
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000						
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000						
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	872,80	1,00	0,50		436,40	K06+100 - K06+494, K19+184 - K19+982
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	964,00	1,00	0,50		482,00	K07+194 - K08+102
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	2.090,00	1,00	0,50		610,00	K08+102 - K10+045, K01+343 - K01+490
	K17+255	K19+500						
							1.528,40	

ITEM	Concreto clase D (210 Kg/cm2)						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					56,20	ALCANTARILLAS (K00+054, K00+163, K00+236, K00+378, K00+618, K00+839, K00+969,
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					100,30	ALCANTARILLAS (K01+280, K01+343, K01+566, K01+630, K01+750, K01+830, K01+002), MURO DE CONTENCIÓN (K01+599,7 -K01+640 MD)

210

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	4	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Concreto clase D (210 Kg/cm2)						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					48,70	ALCANTARILLAS (K00+500, K02+295, K02+568, K02+752, K02+830, K03+045)
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					66,10	ALCANTARILLAS (K03+152, K03+307, K03+605, K03+675, K03+988), BOX CULBERT
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					75,10	ALCANTARILLAS (K04+102, K04+267, K04+323, K04+373, K04+445, K04536, K04+583, K04+660, K04+774, K04+974)
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					57,30	ALCANTARILLAS (K05+027, K05+153, K05+382, K05+460, K05+735, K05+817, K06+092)
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					125,55	ALCANTARILLAS (K06+193, K06+237, K06+269, K06+454, K06+579, K06+667, K06+787, K06+958 K19+184, K19+255, K19+404, K19+548, K19+654, K19+806, K19+882, K19+982)
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					43,50	ALCANTARILLAS (K07+098, K07+196, K07+295, K07+380, K07+500)
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					225,90	ALCANTARILLAS (K07+628, K07+685, K07+668, K07+836, K07+943, K08+102, K08+184, K08+302, K08+350, K08+425, K08+573, K08+840, K09+083, K09+215, K09+415, K09+657, K09+871, K09+935, K10+045, K10+216,4, K10+301,4)
	K17+255	K19+500						
							798,65	

ITEM	Concreto clase F (140 Kg/cm2)						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					19,80	ALCANTARILLAS (K00+054, K00+163, K00+236, K00+378, K00+618, K00+839, K00+969, K01+060)
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					25,20	ALCANTARILLAS (K01+280, K01+343, K01+566, K01+630, K01+750, K01+830, K01+002), MURO DE CONTENCIÓN (K01+599,7 - K01+640 MD)
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					27,10	ALCANTARILLAS (K00+500, K02+295, K02+568, K02+752, K02+830, K03+045)
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					13,20	ALCANTARILLAS (K03+152, K03+307, K03+605, K03+675, K03+988), BOX CULBERT
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					23,80	ALCANTARILLAS (K04+102, K04+267, K04+323, K04+373, K04+445, K04536, K04+583, K04+660, K04+774, K04+974)
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					18,80	ALCANTARILLAS (K05+027, K05+153, K05+382, K05+460, K05+735, K05+817, K06+092)
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					43,42	ALCANTARILLAS (K06+193, K06+237, K06+269, K06+454, K06+579, K06+667, K06+787, K06+958 K19+184, K19+255, K19+404, K19+548, K19+654, K19+806, K19+882, K19+982
	K19+500	K20+000						

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	5	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Concreto clase F (140 Kg/cm2)						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					19,10	ALCANTARILLAS (K07+098, K07+196, K07+295, K07+380, K07+500)
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					94,69	ALCANTARILLAS (K07+628, K07+685, K07+668, K07+836, K07+943, K08+102, K08+194, K08+302, K08+350, K08+425, K08+573, K08+840, K09+063, K09+215, K09+415, K09+657, K09+871, K09+935, K10+045, K10+216,4, K10+301,4, K17+255, K17+360, K17+588, K17+750)
	K17+255	K19+500						
							285,11	

ITEM	Concreto G (ciclópeo - 140 Kg/cm2)						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					0,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200						
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					15,40	K00+500, K02+830
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					15,90	BOX CULVERT K01+150
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,60	K04+660
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							31,90	

ITEM	Acero de refuerzo grado 60						UNIDAD	KG
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					0,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					1.036,00	MURO DE CONTENCIÓN (K01+599,7 - K01+640 MD)
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					0,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					1.220,20	CUNETAS REFORZADAS
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	ALCANTARILLAS (K06+193, K06+237, K06+269, K06+454, K06+579, K06+667, K06+787, K06+958
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					633,10	CUNETAS REFORZADAS, DISIPAD
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					869,45	CUNETAS REFORZADAS
	K17+255	K19+500						
							3.758,75	

ITEM	Tuberia de concreto reforzado (f = 900 mm)						UNIDAD	M.L.
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					57,50	ALCANTARILLAS (K00+054, K00+163, K00+236, K00+378, K00+618, K00+839, K00+969, K01+060)
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					62,50	ALCANTARILLAS (K01+280, K01+343, K01+566, K01+630, K01+750, K01+830, K01+002)
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					58,00	ALCANTARILLAS (K00+500, K02+295, K02+568, K02+752, K02+830, K03+045)
	K02+200	K03+100						

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Tubería de concreto reforzado (f = 900 mm)						UNIDAD	M.L.
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					40,00	ALCANTARILLAS (K03+152, K03+307, K03+605, K03+675,
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					80,00	ALCANTARILLAS (K04+102, K04+267, K04+323, K04+373, K04+445, K04536, K04+583, K04+660, K04+774, K04+974)
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					57,00	ALCANTARILLAS (K05+027, K05+153, K05+382, K05+460, K05+735, K05+817, K06+092)
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					128,00	ALCANTARILLAS (K06+193, K06+237, K06+269, K06+454, K06+579, K06+667, K06+787, K06+958 K19+184, K19+255, K19+404, K19+548, K19+654, K19+806, K19+882, K19+982
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					40,00	ALCANTARILLAS (K07+098, K07+196, K07+295, K07+380, K07+500)
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					279,00	ALCANTARILLAS (K07+626, K07+685, K07+668, K07+836, K07+943, K08+102, K08+194, K08+302, K08+350, K08+425, K08+573, K08+840, K09+063, K09+215, K09+415, K09+657, K09+871, K09+935, K10+045, K10+216,4, K10+301,4, K17+255, K17+360, K17+588, K17+750)
	K17+255	K19+500						
							802,00	

ITEM	Cunetas revestidas en concreto (Berma-cuneta)						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	2.000,00		0,14	0,70	194,00	ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	2.000,00		0,14	0,68	190,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	2.000,00		0,14	0,68	190,00	ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	2.000,00		0,14	0,68	190,00	ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	2.000,00		0,14	0,00	0,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	2.000,00		0,14	0,76	214,00	ANCHO MEDIO
TO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	2.000,00		0,14	0,67	188,27	ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
O DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	2.000,00		0,14	0,78	219,10	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	1.160,00		0,14	0,80	130,56	K07+000 - K07+685, K07+943 - K07+980, K19+660 - K20+000, K19+450 -548
	K17+255	K19+500						
DESCUENTO POR CALIDAD DEFICIENTE							73,19	VER CUADRO PATOLOGÍAS ENCONTRADAS EN CONCRETO K0+000 AL K08+820 Y DEL K20+000 AL K19+270
							1.589,12	

ITEM	Geotextil						UNIDAD	M2
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	12,00			3,80	45,60	FALLO K00+020 - K00+032
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200						
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500						
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200						
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000						
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000						
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	765,61			3,80	2.909,30	FILTROS K06+100 - K06+494
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	821,95			3,80	3.123,40	FILTROS (K07+194 - K08+102)
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	2.090,00			3,80	3.385,73	K08+102 - K10+045, K01+343 - K01+490
	K17+255	K19+500						
							9.464,03	

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	7	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Material de cobertura						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					0,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					0,00	
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					0,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					0,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					53,50	SOBRE FILTRO (K07+1947 - K08+
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	965,00				58,44	K08+102 - K08+920, K01+343 - K01+490
	K17+255	K19+500						
							111,94	

ITEM	Gaviones						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					68,00	K00+785 MD, K01+010 MD
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					124,00	K02+079 - K02+082, K02+139 - K02+173
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					0,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					0,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					174,00	K05+047 MD, K04+975 ALC, K04+871 MD
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							366,00	

ITEM	Líneas de demarcación						UNIDAD	M.L.
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
DE PAGO No. 01, 01B	K00+000	K00+450						
	K00+550	K01+100						
DE PAGO No. 02, 02B	K01+200	K02+200						
HITO DE PAGO No. 03, 03B	K00+450	K00+500						
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04, 04B	K01+100	K01+200					107,00	
	K03+100	K04+000						
TO DE PAGO No. 05, 05B	K04+000	K05+000						
O DE PAGO No. 06, 06B	K05+000	K06+000						
HITO DE PAGO No. 07, 07B	K06+000	K06+500					18.000,00	DEMARCACION DE 6,00 KM CON DOS (02) LINEAS DE BORDE Y LINEA DE CENTRO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
DESCUENTO POR CALIDAD DEFICIENTE							196,00	VER CUADRO PATOLOGIAS ENCONTRADAS EN PAVIMENTO DEL K0+000 AL K08+820 (K00+500, K01+760,
							18.107,00	

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	8	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.
INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Señales de tránsito grupo I						UNIDAD	UNIDAD
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450						
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200						
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500						
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200						
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					31,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000						
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500						
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500						
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					22,00	VER CUADRO SEÑALES VERTICALES MAL INSTALADAS
	K17+255	K19+500						
L JENTO POR CALIDAD DEFICIENTE								VER CUADRO SEÑALES VERTICALES MAL INSTALADAS
							53,00	

ITEM	Afirmado						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00		0,10	7,50	738,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00		0,04	7,50	273,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					0,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00		0,02	7,50	187,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00		0,11	7,50	793,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K17+255	K19+500						
							1.991,00	

ITEM	Subbase granular (CBR >= 30%)						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
O DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00		0,23	7,47	1.718,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
ITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00		0,23	7,50	1.740,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	1.000,00		0,23	7,50	2.245,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00		0,23	7,50	2.781,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00		0,23	7,50	1.944,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00		0,23	7,50	2.207,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	1.000,00		0,23	7,50	2.016,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	1.000,00		0,23	7,50	1.994,00	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	5.505,40		0,23	7,50	3.952,00	K07+500 - K08+000, K08+000 - K08+800, K19+240 - K19+500, K07+628 - K10+301,4, K18+064 - K18+996, K19+160 - K19+500
	K17+255	K19+500						
							20.597,00	

210

629 K

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	9	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Imprimación						UNIDAD	M2
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00			6,15	6.145,00	ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00			5,89	5.892,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	1.000,00			5,75	5.746,00	ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00			5,35	5.348,00	ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00			5,78	5.778,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00			5,64	5.640,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	1.000,00			5,73	5.734,00	ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	1.000,00			5,64	5.640,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	790,00			5,62	4.437,00	K07+500 - K08+000, K08+120 - K08+180, K19+270 - K19+500
	K17+255	K19+500						
							50.360,00	

ITEM	Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00		0,05	6,00	300,10	ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00		0,05	5,84	292,10	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	1.000,00		0,05	5,70	284,80	ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00		0,05	5,33	266,30	ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00		0,05	5,73	286,40	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00		0,05	5,59	279,50	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	1.000,00		0,05	5,60	280,10	ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	1.000,00		0,05	5,54	277,00	ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	740,00		0,05	5,07	187,44	K07+500 - K07+950, K08+120 - K08+180, K019+270 - K19+500
	K17+255	K19+500						
DESCUENTO POR CALIDAD DEFICIENTE							27,76	VER CUADRO PATOLOGÍAS ENCONTRADAS EN EL PAVIMENTO K0+000 AL K8+280
							2.481,50	

ITEM	Demolición de alcantarillas						UNIDAD	UNIDAD
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					8,00	K00+054, K00+163, K00+236, K00+378, K00+618, K00+839, K00+969, K01+060
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					7,00	K01+280, K01+343, K01+630, K01+750, K01+830, K01+002
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					6,00	K00+500, K02+295, K02+568, K02+752, K02+830, K03+045
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					6,00	K03+152, K03+307, K03+605, K03+675, K03+988
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					10,00	K04+102, K04+267, K04+323, K04+373, K04+445, K04536, K04+583, K04+680, K04+774, K04+974
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					7,00	K05+027, K05+153, K05+382, K05+460, K05+735, K05+817, K06+092
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					15,00	K06+193, K06+237, K06+269, K06+454, K06+579, K06+667, K06+787, K06+958, K19+184, K19+255, K19+404, K19+548, K19+654, K19+806 K19+882, K19+982
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					5,00	K07+098, K07+196, K07+295, K07+380, K07+500
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					28,00	K07+628, K07+685, K07+668, K07+836, K07+943, K08+102, K08+194, K08+302, K08+350, K08+425, K08+573, K08+840, K09+063, K09+215, K09+415, K09+657, K09+871, K09+935, K10+045, K10+216.4, K10+301.4
	K17+255	K19+500						
							92,00	

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Geodrén con tuberia circular D =100mm						UNIDAD	M.L.
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+600	K00+450	230,00				230,00	K00+500 - K00+600, K00+840 - K00+970
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	560,00				560,00	K01+200 - K01+346, K01+566 - K01+750, K01+833 - K02+080
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	343,50				343,50	K00+450 - K00+505, K02+220 - K02+589, K02+680 - K02+749
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	226,00				226,00	K03+307 - K03+483, K01+150 - K01+200
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	274,40				274,40	K02+080 - K02+107, K04+490 - K04+740
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	0,00				0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	0,00				0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	0,00				0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	0,00				0,00	
	K17+255	K19+500						
							1.633,90	

ITEM	Disipadores en bolsas de polipropileno rellenas de suelo cemento						UNIDAD	UNIDAD
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					200,00	DESCOLE ALCANTARILLAS
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					1.192,00	DESCOLES ALCANTARILLAS (K00+054, K00+162, K00+237, K00+378, K00+618, K00+970, K01+280, K01+343, K01+566)
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					0,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					0,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							1.392,00	

ITEM	Pedraplén						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					405,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					11,00	ALCANTARILLAS (K01+280, K01+343), CAJEO (K01+517,9 - K01+532)
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					79,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					38,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					22,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						

ACTIVIDADES NO PREVISTAS SIN OFICIO APROBATORIO INVIAS: 555,00

ITEM	Agregado petreo seleccionado para mejoramiento de subrasante						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					0,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					0,00	
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					0,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					0,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00				1.210,46	

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	11	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Agregado petreo seleccionado para mejoramiento de subrasante						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					393,29	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					88,63	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					58,21	K07+628 - K10+301,40
	K17+255	K19+500						
							1.750,69	

ITEM	Desmonte y limpieza de zonas no boscosas						UNIDAD	Há.
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01 a 09	K00+000	K10+300					16,00	
	K17+255	K19+500						
							16,00	

ITEM	Limpieza de alcantarillas						UNIDAD	UNIDAD
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01.	K00+000	K00+450					8,00	K00+054, K00+162, K00+237, K00+378, K00+618, K00+840, K00+970, K01+060
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					7,00	K01+280, K01+343, K01+566, K01+630, K01+750, K01+830, K02+002
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					5,00	K02+285, K02+568, K02+752, K02+830, K03+045
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					5,00	K03+153, K03+307, K03+605, K03+675, K03+988
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					10,00	K04+102, K04+266, K04+323, K04+373, K04+445, K04+535, K04+582, K04+660, K04+673, K04+974
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					6,00	K05+027, K05+153, K05+382, K05+461, K05+732, K05+815
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							41,00	

ITEM	Excavación en material común a mano bajo agua						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					0,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					0,00	
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					511,89	ENCOLE ALCANTARILLA K00+500
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					167,43	DESCOLE BOX CULVERT K01+15
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							679,32	

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Atraque de cunetas con material de excavación						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450	1.000,00		0,35	0,31	107,68	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200	1.000,00		0,35	0,11	39,19	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500	1.000,00		0,35	0,14	50,51	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200	1.000,00		0,35	0,60	210,86	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000	1.000,00		0,35	0,45	157,25	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000	1.000,00		0,35	0,16	54,96	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500	1.000,00		0,35	0,11	40,23	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500	1.000,00		0,35	0,21	75,21	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300	1.000,00		0,35	0,08	26,77	ESPESOR Y ANCHO MEDIO
	K17+255	K19+500						
							762,66	

ITEM	Subbase granular estabilizada con cemento (no incluye cemento)						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					14,91	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					33,54	
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					464,23	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					0,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							512,68	

ITEM	Cemento gris para estabilización						UNIDAD	KG
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					1.100,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					2.550,00	
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					34.800,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					0,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							38.450,00	

ITEM	Bordillos en concreto						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					0,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					58,21	K01+650 - K01+708,2
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					0,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					0,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							58,21	

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	13	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20.00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

ITEM	Demarcación de muros						UNIDAD	M2
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					12,50	K00+054, K00+162, K00+237+K00+378, K00+618, K00+840K00+970, K01+060
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					11,08	K01+280K01+343, K01+566, K01+630, K01+750, K01+830, K02+000
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					10,77	K00+500, K02+295, K02+568, K02+752, K02+830, K03+045
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					5,65	K03+153, K03+307
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					0,00	
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					0,00	
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					0,00	
	K17+255	K19+500						
							40,00	

ITEM	Disipador de energía en concreto						UNIDAD	M3
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+054	K00+054					4,37	
	K0+970	K0+970					1,24	
HITO DE PAGO No. 02	K1+280	K1+280					2,57	
	K1+343	K1+343					3,04	
	K1+567	K1+567					7,37	
	K1+640	K1+640					1,44	
HITO DE PAGO No. 03	K2+830	K2+830					0,90	
HITO DE PAGO No. 05	K4+010	K4+010					6,27	
	K4+323	K4+323					4,13	
	K4+536	K4+536					4,07	
	K4+660	K4+660					1,25	
	K4+774	K4+774					3,05	
	K4+974	K4+974					1,08	
HITO DE PAGO No. 06	K6+192	K6+192					10,36	NO SE PAGA POR MALA CALIDAD DEL PROCESO DE FUNDIDO DEL CONCRETO Y MALA CALIDAD DE ACABADOS
							40,78	

ITEM	Tubería de drenaje PVC 4"						UNIDAD	M.L.
EJECUTADO	DE	HASTA	LONGITUD	ALTO	ESPESOR	ANCHO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
HITO DE PAGO No. 01	K00+000	K00+450					0,00	
	K00+550	K01+100						
HITO DE PAGO No. 02	K01+200	K02+200					1,50	K01+343 - K01+400
HITO DE PAGO No. 03	K00+450	K00+500					0,00	
	K02+200	K03+100						
HITO DE PAGO No. 04	K01+100	K01+200					0,00	
	K03+100	K04+000						
HITO DE PAGO No. 05	K04+000	K05+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 06	K05+000	K06+000					0,00	
HITO DE PAGO No. 07	K06+000	K06+500					22,50	K06+100 - K0+494, K19+548 - K19+882
	K19+500	K20+000						
HITO DE PAGO No. 08	K06+500	K07+500					6,00	K07+196 - K07+500
HITO DE PAGO No. 09	K07+500	K10+300					27,00	K07+500 - K08+485, K19+183 - K19+654
	K17+255	K19+500						
							57,00	

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:		
Valor total básico de la obra ejecutada:	$	4.296.300.647,00
Valor total básico de Estudios y Diseños:	$	285.292.024,00
Valor Ajustes sin IVA:	$	224.544.981,00
Valor IVA:	$	74.580.138,00
Valor total de la obra :	$	4.880.717.790,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA A RECIBIR :		
Valor total básico de la obra ejecutada y recibida:	$	4.255.771.628,00
Valor total básico de Estudios y Diseños:	$	285.292.024,00
Valor Ajustes sin IVA:	$	224.544.981,00
Valor IVA:	$	74.320.751,00
Valor total de la obra recibida:	$	4.839.929.384,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA A DESCONTAR POR PATOLOGÍAS :		
Valor total básico de la obra ejecutada rechazada:	$	40.529.019,00
Valor IVA:	$	259.386,00
Valor total de la obra descontada:	$	40.788.405,00

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM DE PAGO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
EXPLANACIONES				
Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos	m3	15.782,00	$ 2.873,00	$ 45.341.686,00
Terraplenes	m3	0,00	$ 5.161,00	$ -
Mejoramiento de la subrasante	m2	0,00	$ 2.871,00	$ -
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m)	m3-km	37.042,00	$ 764,00	$ 28.300.[illegible],00
SUBBASES Y BASES				
Conformación de calzada existe	m2	75.223,00	$ 152,00	$ 34.000.796,00
Base granular	m3	12.797,00	$ 53.875,00	$ 689.438.375,00
PAVIMENTO RIGIDO				
Base granular	m2	0,00	$ 53.875,00	$ -
Pavimento en concreto hidráulico (4000 psi)	m3	0,00	$ 251.169,00	$ -
OBRAS DE DRENAJE				
Excavaciones varias sin clasificar	m3	8.280,00	$ 11.035,00	$ 91.369.800,00
Relleno para estructuras	m3	76,00	$ 32.802,00	$ 2.492.952,00
Material filtrante	m3	1.528,40	$ 61.516,00	$ 94.021.054,00
Concreto clase D (210 Kg/cm2)	m3	798,65	$ 287.607,00	$ 229.697.331,00
Concreto clase F (140 Kg/cm2)	m3	285,11	$ 241.260,00	$ 68.765.638,00
Concreto G (ciclópeo - 140 Kg/cm2)	m3	31,90	$ 208.331,00	$ 6.645.759,00
Acero de refuerzo grado 60	kg	3.758,75	$ 3.616,00	$ 13.591.640,00
Tubería de concreto reforzado (f = 900 mm)	ml	802,00	$ 322.758,00	$ 258.851.916,00
Cunetas revestidas en concreto (Berma-cuneta)	m3	1.589,12	$ 282.805,00	$ 449.411.082,00
Geotextil	m2	9.464,03	$ 3.866,00	$ 36.587.940,00
Material de cobertura	m3	111,94	$ 52.427,00	$ 5.868.679,00
Gaviones	m3	366,00	$ 109.567,00	$ 40.101.522,00
SEÑALIZACION				
Líneas de demarcación	ml	18.107,00	$ 1.192,00	$ 21.58[illegible],00
[illegible]s de tránsito grupo I	Und	53,00	$ 181.037,00	$ 9.59[illegible],00
[illegible]s de tránsito grupo II	Und	0,00	$ 202.667,00	$ -
Defensa metálica	ml	0,00	$ 134.358,00	$ -
Terminales para defensa metálica	Und	0,00	$ 36.370,00	$ -
Separadores	Und	0,00	$ 11.800,00	$ -
ITEMS NO PREVISTOS				
Afirmado	m3	1.991,00	$ 42.976,00	$ 85.565.216,00
Subbase granular (CBR >= 30%)	m3	20.597,00	$ 47.500,00	$ 978.357.[illegible],00
Imprimación	m2	50.360,00	$ 1.125,00	$ 56.65[illegible],00
Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	2.481,50	$ 360.300,00	$ 894.084.[illegible],00
Demolición de alcantarillas	Und	92,00	$ 217.292,00	$ 19.990.864,00
Geodrén con tubería circular D =100mm	Ml	1.633,90	$ 57.785,00	$ 94.414.912,00
Disipadores en bolsas de polipropileno rellenas de suelo cemento	Und	1.392,00	$ 8.036,00	$ 11.186.112,00
Pedraplén	m3	555,00	$ 54.706,00	$ 30.361.830,00

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	15	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA POR DESCONTAR (valor básico)

Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	27,76	$ 360.300,00	$ 10.001.928,00
Cunetas revestidas en concreto (Berma-cuneta)	m3	73,19	$ 282.805,00	$ 20.698.498,00
Lineas de demarcación	ml	196,00	$ 1.192,00	$ 233.632,00
Señales de tránsito grupo I	Und	53,00	$ 181.037,00	$ 9.594.961,00
			SUBTOTAL	$ 40.529.019,00

VALOR OBRA BASICO	$ 4.296.300.647,00
IVA (16% DE LA UTILIDAD 5 % AIU 25%)	$ 27.496.325,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 4.323.796.972,00
VALOR TOTAL DE OBRA BASICO A DESCONTAR	$ 40.529.019,00
IVA (16% DE LA UTILIDAD 5 % AIU 25%)	$ 259.386,00
VALOR TOTAL OBRA A DESCONTAR	$ 40.788.405,00
TOTAL COSTO BASICO DE OBRA RECIBIDA	$ 4.255.771.628,00
IVA (16% DE LA UTILIDAD 5 % AIU 25%)	$ 27.236.938,00
SUBTOTAL OBRA RECIBIDA	$ 4.283.008.566,00
TOTAL COSTO BÁSICO ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 285.292.024,00
IVA (ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 45.646.724,00
SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 330.938.748,00
TOTAL COSTO BÁSICO AJUSTES	$ 224.544.981,00
IVA (16% DE LA UTILIDAD 5 % AIU 25%)	$ 1.437.089,00
SUBTOTAL AJUSTES	$ 225.982.070,00
VALOR TOTAL OBRA RECIBIDA	$ 4.839.929.384,00

A continuación se relacionan las cantidades de obra ejecutada durante el plazo contractual, de ítems cuyos precios unitarios no fueron tramitados o terminada su tramitación dentro del contractual.

ITEMS NO PREVISTOS

ITEM DE PAGO	UNIDAD	CANTIDAD
Agregado petreo seleccionado para mejoramiento de subrasante	m3	1.750,59
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	Há	16,00
Limpieza de alcantarillas	Und	41,00
Excavación en material común a mano bajo agua	m3	679,32
Excavación en material común a mano	m3	0,00
Atraque de cunetas con material de excavación	m3	762,66
Subbase granular estabilizada con cemento (no incluye cemento)	m3	512,68
Cemento gris para estabilización	Kg	38.450,00
Bordillos en concreto	Ml	58,21
Disipador de energía en concreto	m3	40,78
Demarcación de muros	m2	40,00
Poste de kilometraje	Und	0,00
Tubería de drenaje PVC 4"	Ml	57,00

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

La interventoría informa que no se cumplió con el objeto contractual por parte del contratista en la ejecución de la meta física del proyecto (veinte (20) kilometros). En la presente Acta de Definitivo de Obras se relacionan las cantidades ejecutadas por el Contratista hasta el 29 de Febrero de 2008 y debido a que este no realizó las correciones a las patologías adas por Interventoria en la Visita Previa, se descuentan estas cantidades; de las cuales se presenta un cuadro resumen de las mismas. Las demás cantidades de obra recibidas por Interventoría cumplen con las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto y que son las realmente ejecutadas.

De igual forma, la Interventoria deja constancia que como el contrato no fue ejecutado en su totalidad y por lo tanto, parte de las obras no fueron ejecutadas ni parcial, ni totalmente y por lo tanto no forman parte de la presente acta.

ERVACIONES DE LA FIRMA CONTRATISTA UNION TEMPORAL DIEGO PEREA - INFRACOL

s excavaciones para fallos deben ser pagadas por numeral 600. Excavaciones Varias Sin Clasificar y no por el numeria 210. Excavaciones en material comun de la explanacion, canales y prestamos.

2. De las 53 señales verticales descontadas por la Interventoría del Contrato, solamente se encuentra una golpeada por un vehiculo y 4 con problemas de anclaje, por lo tanto no estamos de acuerdo con el descuento de las 53 señales.

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA CONSORCIO BAOL JPS

1. Segun las Especificaciones Generales de Construccion INVIAS, 600 Excavaciones Varias, hace referencia a las excavaciones necesarias para las fundaciones de estructuras, construccion de encofrados, ataguias y cajones.

2. La Interventoría conceptua que no se pagan las 53 señales verticales teniendo en cuenta que ninguna cuenta con la calcomania, acorde a los requisitos INVIAS. De las señales instaladas 4 cuentan con calcomania, pero no tienen el numero del contrato.

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

PATOLOGIAS ENCONTRADOS EN EL PAVIMENTO DEL K0+000 al K8+280

ABSCISA	CARRIL	TIPO DE DAÑO	UNIDAD	CANT.	VOLUMEN QUE NO SE RECIBE M3	
K0+000	Derecho	FBL	M2	0,56	0.56*0.05	0,03
K0+100	Eje	AI	ML	20,00	20*0.30*0.05	0,30
K0+125	Izquierdo	Pulimento	M2	3,00	3.0*0.05	0,15
K0+125	Derecho	CD	M2	3,00	3.0*0.05	0,15
K0+170 AL K0+180	Derecho	FT	M2	60,00	60*0.05	3,00
K0+225	Eje	FL	ML	7,00	7.0*0.30*0.05	0,11
K0+255	Derecho	AL	ML	5,00	5.0*0.30*0.05	0,08
K0+265	Eje	AL	ML	4,00	4.0*0.30*0.05	0,06
K0+315	Eje	Ojo de Pescado	M2	0,25	0.25*0.05	0,01
K0+320	Eje	Ojo de Pescado	M2	0,25	0.25*0.05	0,01
K0+340AL K0+350	Derecho	FT	M2	20,00	20.0*0.05	1,00
K0+[illegible]0	Eje	AL	ML	25,00	25*0.30*0.05	0,38
[illegible]0 AL K0+400	Izquierdo	FT	M2	30,00	30*0.05	1,50
K0+450	Eje	AL	ML	50,00	50*0.30*0.05	0,75
K0+622	Izquierdo	FT	ML	20,00	20*0.30*0.05	0,30
K0+700	Izquierdo	Pérdida de Carpet	MI	3,00	3.0*0.30*0.05	0,05
K0+820	Derecho	FT	M2	10,00	10*0.05	0,50
K0+950	Izquierdo	FT	M2	5,00	5.0*0.05	0,25
K0+970	Izquierdo	B	M2	0,25	0.25*0.05	0,01
K1+080	Izquierdo	CD	MI	5,00	5.0*2.0*0.05	0,50
K1+090	Derecho	SU	M2	24,00	24.0*0.05	1,20
K1+150	Derecho	CD	M2	8,10	8.1*0.05	0,41
K1+195	Derecho	AL	ML	5,00	5.0*0.3*0.05	0,08

ABSCISA	CARRIL	TIPO DE DAÑO	UNIDAD	CANT.	VOLUMEN QUE NO SE RECIBE M3	
K1+200	Derecho	AT	ML	2,75	2.75*0.3*0.05	0,04
K1+310	Derecho	FT	M2	10,00	10*0.05	0,50
K1+400	Derecho	SU	M2	1,50	1.5*0.05	0,08
K1+410	Derecho	FL	M2	3,50	3.5*0.05	0,18
K1+480	Derecho	AL Y AT	ML	5 Y 2.75	(5+2.75)*0.30*0.05	0,12
K1+490	Eje	AL	ML	10,00	10.0*0.3*0.05	0,15
K1+520	Eje	AL	ML	10,00	10.0*0.3*0.05	0,15
K1+570	Derecho	FT	M2	3,50	3.5*0.05	0,18
K1+710	Izquierdo	B	M2	0,25	0.25*0.05	0,01
K1+900	Izquierdo	B	M2	1,50	1.5*0.05	0,08
K1+940	Izquierdo	Pérdida de Carpet	MI	1,00	1.0*0.3*0.05	0,02
K2+000	Izquierdo	B	M2	3,00	3.0*0.05	0,15
K[illegible]	Izquierdo	EX	M2	1,2	1.2*0.05	0,06
[illegible]	Izquierdo	B	M2	0,40	0.4*0.05	0,02
K3+[illegible]0	Derecho	FT	ML	4,00	4.0*1.5*0.05	0,30
K3+190 al K3+280	Derecho	FT	ML	90,00	90*1.5*0.05	2,25
K3+300	Izquierdo	0	Un	1,00	0.5*0.5*0.05	0,01
K3+700	Derecho	CD	M2	10,00	10.0*0.05	0,50
K3+740	Eje	FT	M2	2,00	2.0*0.05	0,10
K3+800		Pérdida de Carpet	MI	2,00	2.0*0.6*0.05	0,06
K3+998	Izquierdo	CD	M2	7,00	7.0*0.05	0,35
K4+025	Eje	AL	ML	5,00	5.0*0.3*0.05	0,08
K4+090	Izquierdo	CD	M2	8,00	8.0*0.05	0,40
K4+160 al K4+180	Izquierdo	CD	M2	24,00	24*0.05	1,20
K4+390 al K4+400	Eje	AL	MI	5,00	5.0*0.3*0.05	0,08
K4+560	Izquierdo	O	Un	1,00	0.5*0.5*0.05	0,01
K4+650	Eje	AI	MI	1,00	1.0*0.3*0.05	0,02
K4+650	Eje	AL	ML	4,00	4.0*0.3*0.05	0,06
K5+030	Derecho	At	MI	2,75	2.75*0.3*0.05	0,04
K5+060 al K5+110	Derecho	FT	MI	50,00	50.0*0.3*0.05	0,75
K5+330	Derecho	BU	MI	1,00	1.0*0.6*0.05	0,03
K5+380	Derecho	CD	M2	3,60	3.6*0.05	0,18
K5+410	Derecho	CD	M2	3,60	3.6*0.05	0,18

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

PATOLOGIAS ENCONTRADOS EN EL PAVIMENTO DEL K0+000 al K8+280

ABSCISA	CARRIL	TIPO DE DAÑO	UNIDAD	CANT.	VOLUMEN QUE NO SE RECIBE M3	
K5+410 al K5+430	Derecho	FT	M2	10,00	10.0*0.05	0,50
K5+800 al K5+825	Eje	FT y FL	ML	25,00	25*0.6*0.05	0,75
k6+225	Derecho	Bache mal realizado	M2	7,50	7.5*0.05	0,38
K6+230	Eje	Bache mal realizado	M2	6,00	6.0*0.05	0,30
k6+240 al k6+270	Derecho	Bache mal realizado	ML	45,00	25*0.8*0.05	1,80
K6+450 AL K6+460	Derecho	DB	M2	15,00	15.0*0.05	0,75
K7+200 AL K7+230	Eje	BU	ML	30,00	30.0*0.3*0.05	0,45
K[illegible]50	Izquierdo	FT Y FL	M2	2,00	7.0*0.05	0,35
K[illegible]0 AL K[illegible]6	Derecho	B	M2	16,50	16.5*0.05	0,83
K7+683 AL K7+685	Izquierdo	FBL	M2	3,00	3.0*0.05	0,15
K7+760 AL K7+763	Derecho	FBL	M2	6,00	6.0*0.05	0,30
K7+954 AL K7+969	Derecho	FBL	M2	22,50	22.5*0.05	1,13
K[illegible]89	Izquierdo	FBL	M2	4,00	4.0*0.05	0,20
K[illegible]92	Izquierdo	FBL	M2	4,00	22.5*0.05	0,20
K8+193	Eje	FBL	M2	4,00	22.5*0.05	0,20
K8+263	Eje	FBL	M2	1,50	1.5*0.05	0,08
K8+275	Izquierdo	FBL	M2	6,00	6.0*0.05	0,30
				VOLUMEN TOTAL		27,76

K0+500	Izquierdo	Falta demarcación	ML	13	13	13
K1+760	Eje, Derechas e Izquierdas	Se ha borrado parte de la demarcación	ML	120,00	120,00	120,00
K4+975	Derecho	Falta linea de demarcación	ML	63,00	63,00	63,00
				TOTAL EN ML DE LINEAS DE DEMARCACIÓN		196,00

PATOLOGIAS ENCONTRADOS EN CONCRETOS DEL K0+000 al K8+280 Y DEL K20+000 AL K19+270

ABSCISA	CARRIL	TIPO DE DAÑO	UNIDAD	CANT.	VOLUMEN QUE NO SE RECIBE M3	
K[illegible]230	Izquierdo	Cunetas	ML	1,50	1.5*0.10	0,15
K[illegible]0	Derecho	Cunetas	MI	5,60	5.6*0.10	0,56
K[illegible]5	Derecho	Cunetas	ML	1,40	1.4*0.10	0,14
K0+600	Derecho	Cunetas	ML	3,00	3.0*0.10	0,30
K0+600	Derecho	Cunetas	ML	6,00	6.0*0.10	0,60
K0+670	Izquierdo	Cunetas	ML	3,00	3.0*0.10	0,30
K1+000	Izquierdo	Cunetas	ML	1,50	1.5*0.10	0,15
K1+070 al K1+080	Izquierdo	Cunetas	MI	9,80	9.8*0.10	0,98
K[illegible]208	Derecho	Cunetas	ML	1,50	1.5*0.10	0,15
K[illegible]00	Derecho	Cunetas	MI	4,20	4.2*0.10	0,42
K1+405	Derecho	Cunetas	MI	3,00	3.0*0.10	0,30
K1+540	Derecho	Cunetas	ML	1,50	1.5*0.10	0,15
K1+710 AL K1+725	Derecho	Cunetas	ML	12,60	12.6*0.10	1,26
K1+760	Derecho	Cunetas	ML	7,00	7.0*0.10	0,70
K1+810 al K1+830	Izquierdo	Cunetas	ML	14,00	14.0*0.10	1,40
K2+070	Derecho	Cunetas	ML	3,00	3.0*0.10	0,30
K2+140 al K2+180	Derecho	Cunetas	ML	40,00	40.0*0.10	4,00
K2+340	Derecho	Bordillo de cunetas quebrados	MI	4,20	4.2*0.10	0,42
K2+370 al K2+380	Izquierdo	Cunetas	ML	7,00	7.0*0.10	0,70
K2+430	Derecho	Cunetas	MI	3,00	3.0*0.10	0,30
K2+587	Derecho	Bordillo de cunetas quebrados	MI	3,00	3.0*0.10	0,30

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

K2+725 al K2+730	Izquierdo	Cunetas	Ml	5.00	5.0*0.10	0.50
K2+880	Derecho	Cunetas	ML	6.00	6.0*0.10	0.60
K2+940	Izquierdo	Bordillo de cunetas quebrados	ML	4.20	4.2*0.10	0.42
K3+020	Derecho	Bordillo de cunetas quebrados	ML	1.40	1.4*0.10	0.14
K3+030	Derecho	Cunetas	Ml	3.00	3.0*0.10	0.30
K3+080	Derecho	Cunetas	ML	3.00	1.5*0.10	0.30
K3+430 al K3+440	Izquierdo	Bordillo de cunetas	ML	10.00	10.0*0.10	1.00
K3+690	Derecho	Bordillo de cunetas quebrados	Ml	1.50	1.5*0.10	0.15
K3+750	Derecho	Falta Bordillo en cuneta de entrada a vivienda	ML	1.50	1.5*0.10	0.15
K3+830	Izquierdo	Cunetas	Ml	80.00	80.0*0.10	8.00
K4+025	Derecho	Cunetas	ML	3.00	3.0*0.10	0.30
K4+030	Derecho	Cunetas	Ml	2.00	2.0*0.10	0.20
K4+160 al K4+180	Derecho	Bordillo de cunetas con	ML	20.00	20.00*0.10	2.00
K4+350	Derecho	Cunetas	Ml	5.00	5.0*0.10	0.50
K5+370	Derecho	Cunetas	Ml	3.00	3.0*0.10	0.30
K5+410 al K5+430	Derecho	Cunetas	Ml	15.40	15.4*0.10	1.54
K6+230	Derecho	Cunetas	ML	5.00	5.0*0.10	0.50
K6+267	Derecho	Cunetas	ML	27.10	27.1*0.10	2.71
K6+403	Derecho	Cunetas	ML	15.00	15.0*0.10	1.50
K6+574	Izquierdo	Cunetas	ML	10.00	10.0*0.10	1.00
K6+632	Derecho	Cunetas	ML	15.00	15.0*0.10	1.50
K6+775	Derecho	Cunetas	ML	3.00	3.0*0.10	0.30
K19+540	Izquierdo	Bordillo quebrado	ML	3.00	3.0*0.10	0.30
K19+547 al K19+654	Derecho e Izquierdo	Cunetas	Ml	214.00	214.0*0.10	21.40
K19+670 al K19+759	Derecho	Cunetas	Ml	80.00	80.0*0.10	8.00
[illegible]	Izquierdo	Cunetas	Ml	60.00	60.0*0.10	6.00
				VOLUMEN TOTAL		73.19

SEÑALES VERTICALES MAL INSTALADAS

K0+000 AL K6+950	Derechos e Izquierdas	Señales verticales mal instaladas	UND	53.00	53.00	53.00
				TOTALES		53.00

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos: $ 1,000,912,748.00

Valor IVA: $ 160,146,037.00

Valor total de la Interventoría : $ 1,161,058,785.00

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El supervisor del contrato No. 1875 de 2005, deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

PAGO DE ANTICIPO A INTERVENTORIA:

Valor total concedido: $ 212,541,964.00

Valor total amortizado: $ 212,541,964.00

639/2

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	19	DE	19
FECHA	8	6	2009

UNIDAD EJECUTORA PLAN 2500 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

CONTRATO DE OBRA N 1875 DE 2005 MES

OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO GRUPO 31 VÍA MORALES - LA TOMA - SUAREZ CON UNA LONGITUD DE 20,00 KILÓMETROS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	nov-05	20,059,754.00	3,209,561.00	23,269,315.00
2	dic-05	17,532,962.00	2,805,274.00	20,338,236.00
3	ene-06	18,849,195.00	3,015,871.00	21,865,066.00
4	feb-06	23,960,063.00	3,833,610.00	27,793,673.00
5	mar-06	37,602,438.00	6,016,390.00	43,618,828.00
6	abr-06	37,817,414.00	6,050,786.00	43,868,200.00
7	may-06	38,042,557.00	6,086,809.00	44,129,366.00
8	jun-06	38,110,309.00	6,097,649.00	44,207,958.00
9	jul-06	37,820,718.00	6,051,315.00	43,872,033.00
10	ago-06	37,775,638.00	6,044,102.00	43,819,740.00
11	sep-06	37,953,538.00	6,072,566.00	44,026,104.00
12	oct-06	37,798,977.00	6,047,836.00	43,846,813.00
13	nov-06	37,732,838.00	6,037,254.00	43,770,092.00
14	dic-06	38,752,576.00	6,200,412.00	44,952,988.00
15	ene-07	39,017,668.00	6,242,827.00	45,260,495.00
16	feb-07	39,032,671.00	6,245,227.00	45,277,898.00
17	mar-07	38,809,568.00	6,209,531.00	45,019,099.00
18	abr-07	36,999,668.00	5,919,947.00	42,919,615.00
19	may-07	38,762,745.00	6,202,039.00	44,964,784.00
20	jun-07	37,528,908.00	6,004,625.00	43,533,533.00
21	jul-07	37,786,779.00	6,045,885.00	43,832,664.00
22	ago-07	37,058,107.00	5,929,297.00	42,987,404.00
23	sep-07	37,274,048.00	5,963,848.00	43,237,896.00
24	oct-07	36,913,984.00	5,906,237.00	42,820,221.00
25	nov-07	37,310,374.00	5,969,660.00	43,280,034.00
26	dic-07	36,591,065.00	5,854,570.00	42,445,635.00
27	ene-08	37,269,340.00	5,963,094.00	43,232,434.00
28	feb-08	39,425,264.00	6,308,042.00	45,733,306.00
29	Liquidación	11,323,582.00	1,811,773.00	13,135,355.00
TOTALES		1,000,912,748.00	160,146,037.00	1,161,058,785.00

Mediante la suscripción del Acta Recibo Definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

- Informe final de Interventoría.
- Acta.
- Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los OCHO (08) días del mes de JUNIO de 2009.
(Mes en que se firma el acta)

Firma

Ing. JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante Legal
CONSORCIO BAOL -JPS
Interventoría
Matrícula No. 25202-45193 CND

Firma

Ing. ELSA CAMPO LÓPEZ
Directora Consultoría de Apoyo a la Gestión
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.
Matrícula No. :19202-01710 CAUCA

Con base en lo anterior y la revisión documental realizada por la Consultoría de Apoyo a la Gestión Zona 5, la Coordinación del Plan 2500 y el INVIAS le imparte el Visto Bueno.

Vo. Bo.

Ing. EDGAR LEONARDO PINEDA BÁEZ
Supervisor Departamento - INVIAS - PLAN 2500
Matrícula No. 25202-119046 CND

Vo. Bo.

Ing. ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ
Asesor Dirección General - INVIAS - Coordinador PLAN 2500
Matrícula No. 125202-20459 CND

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003731 DE 2016

(29 AGO 2016

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 0003010 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008, en su artículo 1° determina: *"(...) Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".*

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente el citado acto administrativo adopta la Matriz y la Guía Metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e

635|K

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

indica que el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Agencia Nacional de Infraestructura, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán diligenciar la Matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del Departamento del Cauca, mediante radicado 20143210691922 del 02 de Diciembre de 2014 Y 20153210271142 de mayo 14 de 2015, para la respectiva revisión y aprobación, el Ministerio de Transporte realizó observaciones mediante radicado MT No. 20155000211501 del 3 de julio de 2015 y 20155000344271 del 19 de octubre de 2015, el Departamento realizó los ajustes pertinentes correspondientes a aclaraciones en los nombres y códigos asignados a las vías desde el año 2010 con respecto a los parámetros de incorporación nomenclatura según lo consignado en la resolución 339 de 1999, la corrección del criterio población y revisión del criterio funcionalidad, modificaciones consignadas en el acta levantada el día 22 de abril de 2016, la última versión el archivo "Matriz de Categorización Cauca", así como los soportes de TPD solicitados fueron enviados mediante correos electrónicos los días 12 y 27 de mayo de 2016, una vez revisados el Ministerio aprueba la información remitida, la cual motiva la expedición de la resolución por medio de la cual se establece la categorización vial del Departamento del Cauca.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día 5 de julio de 2016 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Departamento del Cauca así:

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
1202	EL ESTRECHO-BALBOA-ARGELIA-EL PLATEADO	VIA DE PRIMER ORDEN
25CC11	PUERTO TEJADA-PUENTE HORMIGUERO (LIMITE DEL VALLE)	VIA DE PRIMER ORDEN
20CC07	CRUCE RUTA 2002 (COCONUCO) TERMALES AGUA HIRVIENDO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25ACC01	HIGUERONES - FLORENCIA-ESMERALDAS-LOS ALPES	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC10	CRUCE RUTA 2503 (EL ARADO)-CINCO DIAS-EL TABLON-CRUCE RUTA 25CC07 (PTE RIO TIMBIO)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC11-1	PUERTO TEJADA-VUELTA LARGA-SAN CARLOS-BOCAS DEL PALO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC12	TIMBIO - PAIS PAMBA - SAN PEDRO - CRUCERO EL LLANO - (CRUCE RUTA 25CC15) LA SIERRA	VIA DE SEGUNDO ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
25CC14	POPAYAN-CRUCERO -CHIRIBIO-PIEDRA LEON-EL TREBOL(CRUCE RUTA 2002)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC16	CRUCE RUTA 2504-(LA VENTA)-LA CAPILLA-PRIMAVERA - CRUCE RUTA 25CC17 (LA PRIMAVERA).	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC17	EL CAIRO- CAJIBIO-EL CARMELO-DINDE-ORTEGA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC20	PESCADOR-LA LLANADA-SAN GREGORIO-CACHIMBE(CRUCE RUTA 25CC24-1)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC20-1	CRUCE RUTA 25CC20(SAN ISIDRO)-MONDOMO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC21	CRUCE RUTA 2504(PESCADOR) - SIBERIA - CALDONO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC23	MONDOMO-3 QUEBRADAS- SAN PEDRO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC24	SANTANDER DE QUILICHAO - LA BALSA-TIMBA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC24-1	LA BALSA-BUENOS AIRES-HONDURAS-ASNAZU	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC25	SANTANDER DE QUILICHAO-SAN PEDRO-LA PLACA-NUEVO DIA- LA MINA-BARONDILLO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC26	VILLA RICA- CALOTO	VIA DE SEGUNDO ORDEN
25CC27	PUERTO TEJADA-LA SOFIA-OBANDO-GUACHENE- CRUCERO DE GUALI	VIA DE SEGUNDO ORDEN
26CC01	MORALES- LA ESTACION- LA TOMA- SUAREZ	VIA DE SEGUNDO ORDEN
26CC01-1	SUAREZ-ASNAZU-TIMBA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
26CC03	SILVIA-LAS DELICIAS -JAMBALÓ-TORIBIO (SECTOR SILVIA-JAMBALÓ)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
26CC09	CRUCE RUTA 2602 -PUEBLITO-CRUCE RUTA 26CC03(SILVIA)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
31CC01	CALOTO - CRUCE RUTA 25CC25 (LA PLACA)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
31CC02	CORINTO-PADILLA-PUERTO TEJADA	VAI DE SEGUNDO ORDEN
31CC04	(CRUCE RUTA 3105) - PADILLA	VIA DE SEGUNDO ORDEN
31CC05	MIRANDA-SANTA ANA-PUENTE RIO DESBARATADO (LIMITE DEL VALLE)	VIA DE SEGUNDO ORDEN
12CC01	PALMITAS-LERMA-ALMAGUER CRUCE RUTA (12CC05)	VIA DE TERCER ORDEN
12CC03	LA MEDINA (CRUCE RUTA 1203)-PUENTE LA VICTORIA-SAN JOAQUIN-MERCADERES	VIA DE TERCER ORDEN
12CC04	BOLIVAR-SAN LORENZO-CUCHILLA DE BATEROS(LIM. NARIÑO)	VIA DE TERCER ORDEN
12CC05	GUAYACANES (CRUCE1203) LA HERRADURA ALMAGUER CRUCE RUTA 25CC15	VIA DE TERCER ORDEN
20CC01	MUNCHIQUE-JUNTAS-HUISITO-RIO CLARO-LOS ANDES	VIA DE TERCER ORDEN
20CC03	CRUCE RUTA 2001-CHAPA-CHISQUIO-LA LAJA-EL TAMBO(Km1)	VIA DE TERCER ORDEN
20CC04	CRUCE RUTA 2001-PANDIGUANDO-LA PAZ-TUYA ES COLOMBIA-DON ALONZO-LA FONDA (CRUCE RUTA 25CC06)	VIA DE TERCER ORDEN
20CC05	EL TAMBO-MONTERREDONDO-URIBE-LA GALLERA-VISTA HERMOSA	VIA DE TERCER ORDEN
20CC05-1	(CRUCE RUTA 20CC05) MONTERREDONDO-LOS ANAYES-SEGUENGUE	VIA DE TERCER ORDEN
20CC06	CAÑAGRIA-MONTERREDONDO	VIA DE TERCER ORDEN
25CC01	CASA FRIA (Cruce Ruta 2501A)- MATACEA	VÍA DE TERCER ORDEN
12CC02	GUADUALITO (CRUCE RUTA 25CC03)-MAMACONDE	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
25CC06	(CRUCE RUTA 2503) ESTANQUILLO-LA FONDA-LAS TALLAS-GUADUALITO (CRUCE RUTA 1202)\|	VIA DE TERCER ORDEN
25CC07	PIEDRA SENTADA (CRUCE RUTA 2503)-EL HOYO-NAVARRO-CUATRO ESQUINAS - CRUCE RUTA 2001	VIA DE TERCER ORDEN
25CC07-1	CRUCERO QUILCACE-LA ALIANZA-JUANA CASTAÑA	VIA DE TERCER ORDEN
25CC08	PIEDRASENTADA-LOS UVOS-PARAISO-SUCRE-GUACHICONO	VIA DE TERCER ORDEN
25CC08-1	CRUCE RUTA 25CC08 (GUAYANA)-EL PALMAR-EL RECREO-(CRUCE RUTA 25CC15)	VIA DE TERCER ORDEN
25CC09	LA DEPRESION (CRUCE RUTA 2503) LA SIERRA	VIA DE TERCER ORDEN
25CC12-1	CRUCE EL LLANO-LOS ROBLES-RIO BLANCO-PARAMO DE BARBILLAS-PANCITARA-LA ZANJA(CRUCE RUTA 25CC15)	VIA DE TERCER ORDEN
25CC03	(CRUCE RUTA 2503)PUENTE LOS ROBLES -LA CABAÑA-EL HATO	VIA DE TERCER ORDEN
25CC15-1-1	SAN SEBASTIAN-VALENCIA-PARAMO DE BARBILLAS	VIA DE TERCER ORDEN
25CC18	CRUCE RUTA 2504 - EL TUNEL - JEBALA - MIRAFLORES (CRUCE RUTA 26CC08)	VIA DE TERCER ORDEN
25CC19	EL MANGO - PESCADOR	VIA DE TERCER ORDEN
25CC22	CRUCE RUTA 2504 (EL PITAL)- CALDONO-PUEBLO NUEVO-ASNENGA-EL PEÑON	VIA DE TERCER ORDEN
25CC24-1-1	BUENOS AIRES - LOMITAS	VIA DE TERCER ORDEN
26CC06-1-1	TIMBA-MARILOPEZ-EL CERAL-TIERRAGRATA	VIA DE TERCER ORDEN
26CC02	MORALES-SAN ISIDRO-SAN ROQUE-SANTA BARBARA	VIA DE TERCER ORDEN
26CC02-1	CRUCE RUTA 26CC02 (CRUCERO PAN DE AZUCAR)-EL MEZON-CHIMBORAZO-LIBERIA	VIA DE TERCER ORDEN
26CC04-1	TUMBICHUCUE-LAME-LA TROJA	VIA DE TERCER ORDEN
26CC05	CRUCE RUTA 2601 (CUATRO ESQUINAS)-CARPINTERO-PORVENIR-ALTO DE OVEJAS	VIA DE TERCER ORDEN
26CC06	CRUCE RUTA 2601 (CORRALES)-CARPINTEROS	VIA DE TERCEN ORDEN
26CC06-1	CRUCE RUTA 26CC06(LOS PINOS)-CRUCE RUTA 25CC19	VIA DE TERCER ORDEN
26CC08	CRUCE RUTA 2602-PANIQUITA-MIRAFLORES(CRUCE RUTA 2602A)	VIA DE TERCER ORDEN
26CC10	CRUCE RUTA 2602 (SAN FRANCISCO)-VIBORA-RIO NEGRO-CRUCE RUTA 26CC07(PEDREGAL)	VIA DE TERCER ORDEN
26CCA	CRUCE RUTA 2602A USENDA-LA ESTRELLA	VIA DE TERCER ORDEN
31CC03	CRUCE RUTA 3105-GUALANDAY-RIO NEGRO	VIA DE TERCER ORDEN
37CC01	COHETANDO-SAN LUIS-EL RAMO-COLORADO-PUENTE RIO NEGRO	VIA DE TERCER ORDEN
37CC02	BELALCAZAR(PÁEZ)-LA HONDURA-RIO CHIQUITO-PUENTE RIO NEGRO (LIMITE HUILA)	VIA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Cauca.

ARTÍCULO 3°. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la Matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 AGO 2016

JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Director de Infraestructura (E)

Gloria J. Martínez C. – G.A.R.
Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.
Leidy Lorena Palencia / Asesora Dirección de Infraestructura

227

637/k

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos, adscrita a la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia reposan los siguientes datos:

Contratante:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT:	890.900.286-0
Contratista:	JPS INGENIERIA LTDA
NIT:	830.035.398-8
Contrato:	2007-CC-20-371
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES A DESNIVEL, OBRAS PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE DEPÓSITOS, CANALES, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS PARA ADECUACIÓN DE ACCESOS VIALES EN LA CONEXIÓN VIAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA.
Valor Inicial del Contrato:	$288.698.480 INCLUIDO IVA
Plazo Inicial:	210 DIAS CALENDARIO
Adicional 1:	
▪ Valor:	$153.149.000
▪ Plazo:	CUATRO (4) MESES
Adicional 2:	
▪ Valor:	$16.657.600
▪ Plazo:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
Adicional 3:	
▪ Valor:	$31.212.700
▪ Plazo:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
Adicional 4:	
▪ Valor:	$31.563.600
▪ Plazo:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
Adicional 5:	
▪ Valor:	$46.643.600
▪ Plazo:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
Plazo Total del Contrato:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) DIAS CALENDARIO.
Valor Total del Contrato:	$567.924.980 INCLUIDO IVA

Valor Total Ejecutado:	$567.779.405 INCLUIDO IVA
Plazo:	210 DIAS CALENDARIO.
Fecha de Inicio:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
Fecha de terminación:	04 DE AGOSTO DE 2009.
Estado del contrato:	LIQUIDADO
Cumplimiento:	SATISFACTORIO
Multas y sanciones:	NINGUNA

Para dar respuesta a: "*Igualmente, características de las vías, ancho y número de carriles, anchos de berma, longitud total del proyecto y el área. Se solicita también por favor, Actas de Liquidación y Cantidades de Obra, declarando en la Certificación, si se presentó algún tipo de sanción por incumplimiento y/o calidad del servicio.*" Se adjunta copia del Acta de Recibo Final de Obra, cuatro (4) folios firmada por el contratista e interventoria, se adjunta copia del Acta de Liquidación del contrato No. 2007-CC-20-371 dos (2) folios y se adjunta copia de las cantidades de obra ejecutada, tomadas del Informe Mensual de Interventoria No. 15 – Informe Final, periodo del 17 de Nov. De 2008 al 27 de Dic. De 2008 cinco (5) folios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2018.

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:	Revisado y Aprobado por:
Nombre: John Alexander Londoño A.	Nombre: Magnolia Alzate Zuluaga	Nombre: Gloria Amparo Alzate Agudelo
Cargo: Ingeniero Civil – Gerencia de Proyectos Estratégicos - Aburra Rio Cauca	Cargo: Abogada Asesora Especializada Gerencia de Proyectos Estrategicos/SIF	Cargo: Directora Administrativa Gerencia de Proyectos Estratégicos/SIF
Fecha:22 e Febrero de 2018	Fecha:22 de febrero de 2018	Fecha:22 de Febrero de 2018

630/K
3101 Tt

Hoja 1 de 8			ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	JPS Ingeniería Ltda. Consultoría-Interventoría-Obras Civiles
FECHA			PROYECTO: Construcción de pasos peatonales a desnivel, obras para estabilización de taludes, obras para adecuación de depósitos, canales, obras de drenaje y obras para adecuación de accesos viales en la conexión vial Guillermo Gaviria Correa	
1	Diciembre	2008		
DD	MM	AA		
			CONTRATOS No. 2007 - CC - 20 - 369 / 371	

En el sitio de las Obras de la Conexión Vial Guillermo Gaviria Correa, siendo las 8:00 a.m. se reunieron las personas adjuntas en la lista de asistentes, con el fin de hacer un recorrido por cada uno de los frentes de trabajo y dejar consignados en acta todos los aspectos que el Contratista realizó para el recibo definitivo de las obras.

ORDEN DEL DIA

1. Recorrido por cada uno de los frentes de trabajo.
2. Relacionar cada uno de los detalles en cada frente de trabajo por parte del Contratista.
3. Dejar consignado todo lo tratado mediante Acta.

DESARROLLO DE LA VISITA

1. RECORRIDO POR CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO.

Se realizó visita a cada uno de los frentes de trabajo y se veificó el cumplimiento de los compromisos pendientes.

2. RELACION DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CADA FRENTE DE TRABAJO

2.1 TALUDES

2.1.1 TALUD K4+400

El Contratista adelantó la excavación y perfilado del mismo como obras de mitigación, talud aproximado 1.00V: 1.50 H en la parte superior y en la parte media se conformó una terraza (berma) con pendiente del 10.00% con dirección hacia la vía y en la parte baja (entre la berma y la vía conforme a secciones presentadas por la Interventoría con taludes que variaron del 1.00V : 1.50H al 1.00V : 1.75H. Los trabajos definitivos para la estabilización de este talud están por fuera del alcance de este contrato.

2.1.2 TALUD K4+600

Movimientos de tierras: con los ítems excavación con corte vertical hasta los 7.40 m. sobre la cara del talud y a partir de este punto con una pendiente del 1.00V: 1.75 H.

Revegetalización y protección: Revegetalizó con pasto Brachiaria Decumbens, que a su vez se protegió con geomalla tipo Landlok TRM 450 de PAVCO anclado al talud con varillas de ϕ½" cada metro (1.00 m.) a tres (3) bolillos, con una longitud de 0.75 m. cada una.

Cerco: Este talud en la parte superior tiene un cerco con alambre de púas y postes en concreto para aislamiento y por seguridad.

Cunetas en piedra-pegada: Se realizó la construcción del canal central en piedra-pegada, de manera escalonada, como disipador de energía.

Construcción de cunetas: En la corona del talud, a manera de ronda de coronación, se construyó una cuneta revestida con geomembrana HPDE – 20 mils. de PAVCO. En el punto de cambio de pendiente del talud, se construyeron dos cunetas transversales al talud, las cuales vierten sus aguas al canal central en piedra-pegada.

2.1.3 TALUD LA PRIMAVERA

Movimientos de tierras: con los ítems excavación cuyo fin primordial fue la eliminación de las cárcavas, muchas de las cuales eran de gran tamaño y ya habían comprometido la estabilidad de la berma existente; razón por la cual se replantearon muchas bermas (terrazas intermedias) generando un volumen de tierra considerable. Las otras terrazas que no estaban tan afectadas se reconformaron con maquinaria. También se realizó explanación en la plataforma superior. Algunos pequeños surcos y cárcavas de menor importancia (que no afectaban la estabilidad) se "peinaron" y conformaron manualmente para integrarlos al paisaje. Al material excavado se le hizo el cargue, el transporte, el acarreo y la conformación respectiva.

Revegetalización y protección: Acatando las recomendaciones de la Universidad de Antioquia, se revegetalizó con el pasto Brachiaria Decumbens que a su vez se protegió con geomalla tipo Landlok TRM 450 de PAVCO. El Landlok se encuentra anclado al talud con varillas de ϕ½" cada metro (1.00 m.) a tres (3) bolillos, con una longitud de 0.75 m. cada una. Este anclaje permitía un mayor contacto entre la geomalla instalada y el suelo. También se utilizaron ganchos de traslapos en "U" cuyas longitudes son de 0.50 m.

Cerco: Este talud en la parte superior tiene un cerco con alambre de púas y postes en concreto para aislamiento y por seguridad. Se recomienda que en la pata del talud, paralelo a la vía, también se implemente la construcción de cerco para impedir el acceso de semovientes del lugar.

Cunetas en piedra-pegada: Se realizó la construcción de tres (3) canales en piedra-pegada los cuales recogen las aguas de las cunetas intermedias y las conducen a la cuneta de la vía que a su vez las vierten a alcantarillas cercanas. Estos disipadores tienen forma escalonada, como disipador de energía y los de los extremos (Oriental y Occidental) sirven de límite "natural" de todo el talud. Dicha cuneta también se encuentra revestida con geomembrana en la parte inferior.

Construcción de cunetas: En la corona del talud, a manera de ronda de coronación, se construyó una cuneta revestida con geomembrana HPDE – 20 mils. de PAVCO. También en cada una de las terrazas intermedias, se construyeron cunetas transversales al talud, las cuales vierten sus aguas a los canales en piedra-pegada.

Protección de la terraza superior: Se empradizó un tramo de la terraza superior y el sector más grande se selló con suelo-cemento con un espesor aproximado de 0.25 m y dosificación de 7.00% de cemento y una compactación del 95% del próctor modificado.

2.1.4 TALUD K14+900

Se adelantaron trabajos de explanación, remoción de derrumbes, revegetalización y protección con agromanto 3000 FP de PAVCO; además, se construyen las cunetas en geomembrana (protegiendo su fondo con sacos en suelo-cemento al 1:7, anclados cada 5.00 m. con sacos verticales) y en piedra pegada. En la parte media del talud se encontraron unos afloramientos de agua que comprometen la estabilidad del mismo. Estas actividades se realizaron en el flanco derecho del canal en piedra-pegada (costado occidental) bajo las recomendaciones de Solingral S.A. e Inteinsa.

2.1.5 TALUD LA ALDEA

Remoción de derrumbe: Antes de la construcción del muro de contrapeso fue necesario el retiro del material suelto.

Muro de contrapeso: Se realizó en concreto ciclópeo con una longitud de 76.00 m. y una sección de 2.00 m. de ancho por 3.50 m. de profundidad. Este muro se localiza al pié del talud y por debajo del nivel de rasante de la carretera.

Muro en gaviones: Se construyó con malla eslabonada para gaviones y rocas. Dicho muro cuenta con tres (3) niveles en su sección transversal: el nivel inferior consta de un cuerpo de 3.00 m. x 1.00 m. x 1.00 m. y los niveles medio y superior están compuestos de un cuerpo 2.00 m. x 1.00 m. x 1.00 m. cada uno.

Dado de anclaje. Se construyó en concreto hidráulico de 21.00 Mpa., su longitud es de 39.41 m., con un ancho de 0.50 m. y altura promedio de 0.65 m. se ancló a la placa existente con cuatro (4) varillas de ϕ½" cada dos metros (2.00 m.). Para dicho anclaje primero se perforó la placa existente con el uso de taladro y las varillas se fijaron con epóxico y lechada de cemento.

Filtro detrás de gaviones. La parte posterior de los gaviones (contra el talud) se revistió con geotextil y en su parte inferior se construyó un filtro longitudinal cuya sección es de 0.50 m. x 0.50 m. con material granular para filtro revestido con geotextil y tubería perforada de ϕ4". El revestimiento con geotextil cubrió toda la cara posterior del muro.

Filtro centro del carril. Pese a la construcción de la contrapesa y al filtro detrás de gaviones, en el centro del carril se observó un afloramiento de agua (subsuperficial) que estaba comprometiendo la estabilidad de la estructura de la vía, lo que obligó al retiro del fallo y a la construcción de dicho filtro para controlar estas aguas.

Filtro debajo de cuneta. Este filtro se construyó con material granular envuelto en geotextil como una ventaja constructiva ya que a raíz de las aguas de infiltración provenientes del talud y las de escorrentías por la fuerte ola invernal, el material de base y subbase instalado en el borde derecho siempre se lavaba comprometiendo la estabilidad de la estructura de la vía.

Pavimentación de la vía. Se instaló pavimento flexible – asfalto, mezcla MDC2 e imprimación de rotura rápida. Previo a esta actividad fue necesario realizar el lleno, conformar la estructura de la vía con base en los diseños y superar los problemas descritos en los dos items inmediatamente anteriores, así como la toma de densidades. El pavimento de la vía el cual tiene un espesor de 0.105 m. y fue instalado en dos capas de 0.055 m. y 0.050 m. respectivamente. Este pavimento fue suministrado por la firma Pavimentar S.A.

Parcheo. También se realizó un parcheo en el carril de la margen izquierda en la zona más deteriorada con miras a evitar daños inmediatos al pavimento recién construido; con todo, se ofició al Coordinador del Proyecto y al Operador de la Conexión sobre la importancia de realizar todo el parcheo en la zona adyacente que presenta fallos tipo "piel de cocodrilo". Se controló su espesor y resistencia mediante la toma de núcleos, los cuales arrojaron buenos resultados.

Construcción de cunetas. Estas se construyeron en la margen derecha de la vía a manera de placas entre el pavimento y borde revestido de los gaviones o entre el concreto asfáltico y dado de anclaje, en concreto de de 21.00 Mpa. y espesor de 0.10 m. su ancho fue variable, entre 0.90 m. y 1.20 m., ajustado a la transición entre la tangente y curva de la vía.

Muro de corona. Localizado en la corona del talud, colindante con la vía veredal que comunica la Conexión Vial con el Corregimiento de Palmitas a la altura del sector La Aldea. Se terminó con una longitud de 21.50 m., altura de 5.00 m. y espesor de 0.30 m. en concreto hidráulico de 21.00 Mpa. con acero de refuerzo de 422.00 Mpa. longitudinal y transversal en ambas caras según diseños; adicionalmente se construyeron los remates para conectar con los bordillos existentes de la vía.

Rieles en concreto. *Se realizaron los llenos respectivos y se construyeron los rieles en concreto de 21 Mpa., los cuales tienen* un espesor de veinte centímetros (20 cm.), ancho promedio de 0.70 m., longitud de 23.00 m. y entresuelo en piedra de igual espesor. Los remates para circulación entre rieles y muro se hicieron en concreto ciclópeo de 0.20 m. de espesor.

639/k
3103 124

Filtro muro de corona. El muro de corona cuenta con un filtro con material granular cuyo tamaño oscila entre ϕ½" y ϕ2½" de 2.70 m. de alto y 0.30 m. de ancho revestido con geotextil y con tubería perforada para filtro de ϕ4", dicho filtro se construyó adyacente al talud por recomendación de la Interventoría. La descarga del filtro se hizo con tubería de PVC ϕ4" a diferentes niveles, la principal en la parte inferior y vierte sus aguas a la ronda de coronación del talud.

Conformación y protección del talud. Se conformó el talud inicialmente para la acomodación de las grandes rocas, el perfilado del talud y lograr un mejor paisaje; luego se revistió con una capa de suelo y se empradizó con Brachiaria Decumbens.

Ronda de coronación: Se construyó la ronda de coronación en geomembrana HPDE – 20 mils. de PAVCO con una longitud de 110.00 m.

2.2 DEPÓSITOS

2.2.1 DEPÓSITO PENTHOUSE

Mejoramiento de la vía. Adecuación de la vía parte baja, consistente en colocación de base: 86.00 m. (120 m3).

Construcción de cárcamo. Para controlar las aguas lluvias provenientes de la parte alta de la vía, proteger la vía inferior, se construyó transversalmente un cárcamo en concreto reforzado cuya sección es de 0.60 m. x 0.40 m. la con su respectiva rejilla metálica, la longitud total es de 6.00 m.

Construcción de cunetas y disipadores: Para la protección de los taludes del depósito se construyeron cunetas trapezoidales en concreto hidráulico de 21.00 Mpa., a manera de rondas de coronación, las cuales descargaban en disipadores en concreto reforzado, la longitud total es de 105.60 m

Construcción de senderos peatonales: Se construyeron tres (3) senderos peatonales para dar acceso a la zona recreativa del depósito, con una longitud total de 240.00 m. dichos pasos peatonales se construyen a manera de andén con concreto de 21.00 Mpa., espesor de diez centímetros (10.00 cm.) y entresuelo en piedra. Paralelo a los mismos se construyó cuneta en "U", para control de aguas lluvias.

Conformación de taludes: El volumen total de tierra reconformada en el talud fue de 86.40 m3

Rocería y limpieza: El área a lado y lado del canal existente, así como la zona verde contigua al área recreativa, se podó y limpió. El área total intervenida para esta actividad fue de 7.306.74 m2

Siembra de árboles: A todo l largo y ancho del depósito, respetando las áreas de recreación (cancha polideportivo y cancha de fútbol), se sembraron varias especies de árboles, aptas al clima y terreno del lugar, a saber: diez (10) Tulipanes, trece (13) Guayacanes, doce (12) Chirlobirlos, diez (10) Veleros, cinco (5) Azahares de la India, diez (10) Clabellinos, diez (10) Peras de Agua, quince (15) Jazmines de Noche, diez (10) Flores de Reina, diez (10) Guayabos, quince (15) Gualanday; para un total de 120 árboles plantados.

Construcción de cercos vivos: Paralelo al canal existente y colindante con las canchas, se construyó cerco vivo en Eugenia con una longitud de ciento veintiséis metros (126.00 m.); y en Singla paralelo al canal, pero colindante con la vía, se instalaron cuatrocientos treinta y cinco metros (435.00 m.).

Barandas en concreto. Sobre el puente existente sobre el canal en la parte baja, se construyeron barandas de protección en concreto reforzado con sección de 0.11 m. de espesor, altura aproximada de 1.00 m. y una longitud total de 12.00 m.

Construcción de aleta de encole. Al canal existente se le mejoraron las paredes al inicio, en concreto de 21.00 Mpa. con un total de 2.10 m3 (3.30 m.)

Siembra de césped. Con base en la Guía Socio-ambiental de Medellín, la grama ya existente no debía retirarse para reemplazarse por cespedones; en su defecto, se realizó limpieza, abono y siembra de semilla para proteger el talud: 3.953.60 m2.

2.2.2 DEPÓSITO PEÑA 2

Preliminares. Este depósito al momento del recibo para operación se encontraba altamente saturado, con derrumbes en la vía de acceso que impedían su utilización. Fue necesario pues realizar trabajos de adecuación mediante rocería, descapote, remoción de derrumbe, surcos superficiales para drenaje, limpieza de cunetas y canales.

Alcantarillado. Se realizó el empalme y reubicación de mangueras para desagüe de aguas servidas de las viviendas contiguas al depósito, cuyas aguas vertían directamente al mismo, agravando su condición. También se terminaron las alcantarillas para aguas lluvias, construcción de pocetas y empalme del descole al disipador principal existente.

Filtros. Se construyeron ciento cincuenta metros (150.00 m.) de filtro longitudinal, paralelo ala vía de acceso, con sección de 0.80 m. x 0.80 m., en material granular para filtro, revestido con un geotextil.

Mejoramiento de vía. Se ejecutó el mejoramiento de la vía de acceso, esto fue realizado con la implementación de una base y sub-base granular de cantera cercana, dejando la vía a nivel de afirmado.

Explotación. Se dispuso el material proveniente de los derrumbes de la vía en el costado oriental del túnel, así como la excavación relacionada con la construcción del puente de La Asomadera. Este material se conformó y compactó con buldózer.

Cerramiento. Se construyó un pequeño cerco en alambre de púas y postes en concreto para aislamiento a la entrada del depósito.

2.2.3 DEPÓSITO PALMA 1

Portal de acceso. Se suministró e instaló el portal de acceso, el cual está apoyado a las columnas (con sus respectivas bases) en concreto reforzado y revestido con ladrillo tolete. Consta de dos naves en tubería metálica, pintada con anticorrosivo y esmalte, y porta-candado, todo según diseño.

Mejoramiento de vías. Se realizó el mejoramiento de las vías, así: *Vía Principal.* Se retiró el pavimento existente en mal estado y se reconstruyó la vía principal, el área total reparchada fue de 100.45 m2. *Vía del Depósito.* En el tramo inicial de la vía de acceso, desde el portal de entrada hasta los rieles existente, se suministró e instaló base granular, con un espesor mayor o igual a los quince centímetros (≥ 15.00 cm.). Además la vía se amplió en su comienzo, aprovechando los trabajos de alcantarillado que se realizaron.

Rieles en concreto. Se construyeron rieles en concreto, con entresuelo en piedra, desde los existentes, hasta acceso a la vía industrial.

Cunetas y disipadores. Se construyeron cunetas trapezoidales para depósito en concreto y su descarga a la quebrada se alivió con la construcción de disipadores.

Alcantarillado. Se construyó encole en concreto reforzado y tubería en concreto reforzado de ϕ48" para el alcantarillado para aguas lluvias. Al by-pass existente (dos tuberías de ϕ36" que reparten el agua a la quebrada y al canal del depósito La San Francisca) se le construyó una caja e instaló tapa tipo manhall EPM para su mantenimiento. También se construyó cabezal y descole. En el *acceso de la vía industrial se construyó una alcantarilla revestida en concreto para el paso de las volquetas.* El diámetro de la misma es de ϕ12" y su longitud es de 14.60 m., con caja de empalme en sus extremos.

Muro en gaviones. Se construyó un pequeño muro en gaviones en el descole de la alcantarilla para protección del terreno.

Muro de contención. En la vía principal, frente al depósito La San Francisca, se construyó muro de contención en concreto reforzado de 21.00 Mpa. La longitud total del muro es de seis metros (6.00 m.). y una altura de 2.00 m., el espesor del mismo es de 0.25 m.

Tanque de acueducto. suministro e instalación de tanque plástico de 2000 L. sobre una pequeña placa en concreto, para el acueducto veredal.

Tratamiento de taludes. *Se realizaron los trabajos de conformación y empradización en los taludes de la vía industrial para* evitar deterioro en los mismos.

Rondas de coronación. Se construyeron cunetas en tierra y su descarga se revistió con malla revestida con mortero.

2.2.4 DEPÓSITO SAN FRANCISCA

Rocería y limpieza. Se realizó rocería y limpieza en los taludes, principalmente en los cercanos a la quebrada del mismo nombre

Conformación de Terrazas. Se reconformaron las terrazas superior, intermedia e inferior con maquinaria; las pequeñas cárcavas, se conformaron manualmente.

Construcción de canales y disipadores. A la entrega de las cunetas al canal existente, se construyeron canales en concreto a manera de disipador. Esto también se realizo entre la terraza superior e intermedia.

Construcción de cunetas en geomembrana. A menara de rondas de coronación, se construyeron perimetralmente cunetas revestidas con geomembrana, las cuales descargan al canal existente (la gran mayoría) y a la cuneta de la vía.

Empradización. Se colocó una capa de suelo y el terreno se trató con cal dolomítica, abono orgánico posterior siembra de pasto. Brachiaria Decumbens

Cerramiento. se construyeron canales y disipadores en concreto, cunetas en geomembrana; limpieza del canal.. Se construyó también cerco en alambre de púas y postes en concreto.

2.2.5 DEPÓSITO LA VOLCANA

Conformación y compactación. En la *terraza superior* se adelantaron los trabajos de conformación y compactación del material dispuesto. Se construyeron obras de drenaje tanto en la vía de acceso como en el propio depósito.

Corte y compactación. En la terraza inferior del depósito, se efectuó corte sobre el lleno existente para mejorar la visual de la escuela.

690|K
3105 121

FECHA

DD	MM	AA
1	Diciembre	2008

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

PROYECTO: Construcción de pasos peatonales a desnivel, obras para estabilización de taludes, obras para adecuación de depósitos, canales, obras de drenaje y obras para adecuación de accesos viales en la conexión vial Guillermo Gaviria Correa

CONTRATOS No. 2007 - CC - 20 - 369 / 371

JPS Ingeniería Ltda.
Consultoría-Interventoría-Obras Civiles

Alcantarillado. Se terminó la construcción del «Alcantarillado del Mono» en tubería de concreto reforzado de ϕ48", con su respectivo encole (caja de empalme del canal existente con la tubería) y descole (box-culvert, que entrega al disipador existente). También se construyeron las alcantarillas que recogen las aguas lluvias de las cunetas y se empalmaron al alcantarillado.

Placa sobre canal. Sobre el canal existente, paralelo a la Conexión Vial, se construyó una placa en concreto reforzado de 21.00 Mpa., para habilitar el paso de vehículos al predio. Se llenó y compactó con materia proveniente de los derrumbes.

Cunetas. Se construyeron cunetas en concreto simple en "V" en la vía del depósito. Se construyeron cunetas trapezoidales en el depósito.

Obras de Mitigación. Se realizó limpieza de las cunetas existentes; rocería en bermas y taludes; Remate de cunetas al canal existente; lleno de cárcavas.

2.2.6 DEPÓSITO LA ALDEA 1

Filtros. Se construyeron tres (3) filtros longitudinales que fueron conformados en dos dimensiones, un filtro principal que tiene 1.00 m. x 1.50 m. y dos (2) filtros secundarios que llegan a este primero en forma de "espina de pescado", los cuales tienen 0.50 m. x 0.50 m. Los filtros cuentan con tubería perforada de PVC ϕ4".

Cunetas. Así mismo se construyeron cunetas perimetrales en las bermas. Estas cunetas en tierra deben revestirse bien con geomembrana o con concreto.

Alcantarillado. En la terraza superior del talud, se limpió el box-culvert existente, así como el manhall.

Acueducto. Se suministró e instaló manguera de polietileno de ϕ3" para el acueducto veredal.

2.2.7 DEPÓSITO MESTIZAL

Rocería y limpieza: Se efectuó rocería en toda el área del depósito y se limpiaron las cuetas y canales existentes.

Conformación de Terrazas. Se reconfó la terraza superior, gran parte de la terraza intermedia con maquinaria; la terraza inferior no se pudo conformar.

Cierre. Continúa sin uso por cierre de los propietarios. Según concepto jurídico de la Dra. MARCELA VARGAS, Asesora Jurídica de la Gerencia de Concesiones este depósito se considera entregado.

2.2.8 DEPÓSITO CASNO TOPCO - JB

Se efectuaron obras de mitigación.

Reconstrucción de cunetas. Las cunetas en concreto que estaban deterioradas fueron reconstruidas en algunos tramos. También se recalzaron las grietas de las juntas de las cunetas que presentaban fracturas.

Cunetas en geomembrana. Sobre las cunetas en concreto que estaban altamente deterioradas se realizó revestimiento de las mismas con geomembrana HPDE – 20 mils. de PAVCO.

Alcantarillado. Se canalizaron las aguas servidas. Se selló el pozo septico que se encontraba colmatado.

Sellado de grietas. En la grietas del terreno sobre la parte superior se realizó un sellado con bentonita (1:1:1).

2.2.9 DEPÓSITO LA MURRAPALA

Conformación y compactación. Se conformó y compacto el material depositado tanto en la terraza colindante superior, como de la propia zona.

Cunetas en tierra. Se construyeron las cunetas en tierra, las cuales cortan las aguas de la terraza contra el talud.

Pasa-ganado. Entre la cuneta principal en concreto, se instalaron paralelas dos (2) tuberías de concreto de ϕ10" y ϕ 12' revestidas en concreto, con su respectivo encole y descole. Esto se habilitó para el paso del ganado.

2.2.10 DEPÓSITO GUACAMAYAS

Descapote. Se retiró la capa vegetal existente y dicho descapote se aisló y protegió con plástico negro.

Pedraplén. Se construyó enrocado en la parte baja del depósito. Este pedraplén funciona como contrapeso para el material depositado y como material permeable para el flujo del agua en épocas de alta pluviosidad.

Construcción de filtros. Se construyeron dos (2) filtros longitudinales con secciones de 1.00 m. x 1.50 m. en las vaguadas principales – húmedas, con una longitud total de 447.70 m.; y sección de 0.80 m x 0.80 m. con una longitud de 100.00 m. en la vaguada secundaria – seca. Estos filtros fueron construidos con material granular para filtro y revestidos con geotextil, su interior cuenta con tubería perforada de ϕ4".

Caja de empalme y estructura de entrega. Se construyó caja de empalme con tapa, en concreto reforzado de 1.40 m. x 1.40 m. y profundidad de 1.30 m., también se construyó el descole de la misma con el "hilo" de agua existente.

Conformación y compactación del material. El depósito se conformó con bermas perimetrales para garantizar estabilidad de las capas conformadas y la compactación del material por medio de mecánico (Retro 320 y buldózer D6D de oruga).

Mantenimiento de vía. Se realizó mejoramiento de la vía de acceso por medio de la implementación de sub-base granular y compactación con motoniveladora y cilindro, también se conformo un terraplén en a vía de acceso al depósito, con material proveniente de Meloneras.

Aspectos ambientales. La vía se irrigó en época seca para controlar el polvo que levantaban los vehículos a su paso. Se construyeron cunetas para el control de las aguas lluvias. Además se realizaron obras de limpieza de cunetas y cercas vivas.

2.3 PASOS PEATONALES A DESNIVEL E INTERCAMBIO VIAL.

2.3.1 PUENTE PEATONAL DE LA ASOMADERA

Cimentación: Se realizó mediante nueve (9) pilas de ∃1.50 m en concreto de 21 Mpa, acero corrugado de 422 Mpa. de refuerzo longitudinal N° 8 (∃1") para un total de treinta y cinco (35) barras por pila y flejes en espiral de ∃½" con separación de

Apoyos principales: las columnas circulares de ∃1.10 m. se construyeron en concreto de 28.00 Mpa. tiene como refuerzo treinta (30 barras) N° 10 (∃1¼") cada una y espirales de ∃½" con separación de 7.50 cm. (acero corrugado de 422 Mpa) y

Las vigas principales VP1 y VP2 tipo cajón se construyeron en concreto postensado de 35.00 Mpa. con dos cables de siete (7) y seis (6) torones (cables de acero de alta resistencia de ∃5/8") respectivamente tensionados a 17.40 Ton.

Pórticos y bloques de cizalladura: Los pórticos de apoyo de las rampas y los bloques de cizalladura de los apoyos principales se construyeron en concreto reforzado de 28.00 Mpa. El puente consta de seis (6) pórticos en total a diferentes

Rampas de acceso: Las rampas tienen una pendiente de 10.00%. Las rampas elevadas se construyeron en concreto reforzado de 21.00 Mpa. y las rampas sobre tierra se construyeron en concreto simple de 21.00 Mpa. sobre un entresuelo en

Pasamanos. Los pasamanos instalados fueron tipo INVÍAS y poseen las siguientes especificaciones técnicas: Bases con platinas de 0.10 m. x 0.10 m. x 3/8", Espirales con varillas de ∃1/8" y tubo mecánico de ∃2" calibre 14; tubería horizontal

Gálibo. del puente quedo de 5.01 m. y se podría ver afectado por los reductores de velocidad existentes muy cercanos.

Bahía de parqueo. En el costado Norte se construyó la bahía de paqueo en concreto reforzado de 21.00 Mpa., sobre una base de 0.20 m. de espesor. Tiene una longitud total de 25.00 m., pendiente del 2.00% y un ancho útil de 2.30 m. También se le

Andenes. En la *Rampa Sur* se construyó andén en concreto de 21.00 Mpa., ancho de 2.00 m. con espesor de 0.20 m. sobre entre-suelo en piedra. Los anchos se de remates contra la batea existente se ajustaron con anchos variables de 0.50 m. a 1.00

Alcantarillado. Se construyó un alcantarillado para recolectar las aguas lluvias provenientes del talud y de algunos patios de las viviendas demolidas; esto como medida de mitigación y protección de la estructura del puente.

Paisajismo. Las obras de paisajismo y acabados arquitectónicos finales del puente no se realizaron en este contrato.

Limpieza general. *Se realizó el retiro de campamento provisional y se hizo limpieza general del sector.*

2.3.2 PUENTE PEATONAL DE LA ALDEA

Cimentación. La cimentación del costado sur se realizó mediante cuatro (4) pilas de ϕ1.50 m. en concreto de 21.00 Mpa. acero corrugado de 422 Mpa. *de refuerzo longitudinal N° 8 (ϕ1") para un total de treinta y cinco (35) barras por pila y flejes en* espiral de ϕ½" con separación de 0.075 m., recubrimiento de 7.50 cm. y profundidad de 5.00 m. en el Apoyo Norte la cimentación tuvo las mismas características pero con mayor profundidad: ocho metros (8.00 m.).

Apoyos principales: las columnas circulares de ϕ1,10 m. se construyeron en concreto de 28.00 Mpa. tiene como refuerzo treinta (30) barras N° 10 (ϕ1¼") cada una y espirales de ϕ½" con separación de 7.50 cm. (acero corrugado de 422 Mpa.) y recubrimiento de 3.00 cm. El remate de los apoyos principales, a manera de capitel, lo componen los bloques de cizalladura.

Viga principal VP1. Tipo cajón se construyó en concreto postensado de 35.00 Mpa. con dos cables de siete (7) torones (cables de acero de alta resistencia ∃5/8") tensionados a 19.50 Ton.; dicha tensión fue consultada y acordada con el diseñador Ing. OBED FRANCO. *La longitud total de la viga es de 25.50 m.*

Pórticos y bloques de cizalladura: Los pórticos de apoyo de las rampas y los bloques de cizalladura de los apoyos principales se construyeron en concreto reforzado de 28.00 Mpa. El puente consta de tres (3) pórticos en total a diferentes alturas en el Apoyo Sur y dos (2) bloques de cizalladura.

Rampas de acceso: Las rampas tienen una pendiente de 10.00%. Las rampas elevadas se construyeron en concreto reforzado de 21.00 Mpa. y las rampas sobre tierra se construyeron en concreto simple de 21.00 Mpa. sobre un entresuelo en rocas.

691/R 172
3107

Pasamanos. pasamanos instalados fueron tipo INVÍAS los cuales poseen las siguientes especificaciones técnicas: Bases con platinas de 0.10 m. x 0.10 m. x 3/8"; Espirales con varillas de ϕ1/8" y tubo mecánico de ϕ2" calibre 14; tubería horizontal superior con tubo mecánico de ϕ1.9" calibre 14; tubería horizontal inferior con tubo mecánico de ϕ1.5" calibre 14; tubería vertical: tubo mecánico de ϕ0.75" calibre 14; tubería de anclaje es ϕ1.9" calibre 14. La soldadura empleada es de tipo arco eléctrico con electrodo 6011 calibre ϕ1/8", para el anclaje de los pasamanos se reforzó con soldadura 7018 de calibre ϕ 1/8"; la limpieza de la tubería y la adecuación de la misma pata la etapa de pintura se realizó con ácido metal desoxidante. La aplicación de pintura en los pasamanos se hizo en dos etapas: 1) Aplicación de anticorrosivo: anticorrosivo verde epóxico, dos capas y 2) aplicación de acabado final con pintura a base de poliuretano amarillo 18.

Gálibo. La altura libre entre el puente y la vía es de de 5.37 m.

Bahía de parqueo. Sólo se requiere en el costado Sur. No se construyó en este contrato por razones presupuestales.

Andenes. Se construyó el andén en el *Costado Sur* en concreto simple sobre entresuelo en rocas. Tiene una longitud de 17.00 m., ancho de 2.00 m. y espesor de 0.10 m. este andén empalma con la rampa de acceso al puente. En el *Costado Norte* se construyeron placas sobre el gavión construido y una pequeña rampa para el acceso de discapacitados. También se construyó en este costado una escalera para acceso.

Paisajismo. Las obras de paisajismo y acabados arquitectónicos finales del puente no se realizaron en este contrato.

Limpieza general. Se realizó el retiro de campamento provisional y se hizo limpieza general del sector.

2.3.3 INTERCAMBIO VIAL SAN JERONIMO

Muro de contención. Se construyó muro de contención en concreto reforzado cercano a la quebrada La Muñoz, para protección de la estructura de la vía en las abscisas K0+070 a K0+110. Este muro se construyó con base en los diseños de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Antioquia.

Filtro muro de contención. El muro de contención cuenta con un filtro con material granular cuyo tamaño oscila entre ϕ½" y ϕ2½" de 1.70 m. de alto y 0.30 m. de ancho revestido con geotextil y con tubería perforada para filtro de ϕ4", dicho filtro se construyó adyacente al muro. La descarga del filtro se hizo con tubería de PVC ϕ4" y con lagrimales de ϕ½". Este filtro se apoya sobre una cañuela en concreto de 0.30 m. x 0.30 m.

Alcantarillado. Se construyeron dos (2) alcantarillas en tubería de concreto reforzado de ϕ36" en las abscisas K0+030 y K0+155, respectivamente. Cada alcantarilla cuenta con sus estructuras de encole en concreto reforzado de 21 Mpa. (pocetas) y descole (poceta / cabezal) y estructuras de entrega a la quebrada.

Estructura de la vía. Se realizó un mejoramiento de la subrasante, en concreto ciclópeo, en la estructura cercana al muro de contención. La *subbase* tiene un espesor de 0.35 m. y la *base* de 0.20 m. todos los materiales suministrados cumplen con las Normas del INVÍAS para este tipo de actividades.

Pavimentación. Se instaló pavimento flexible – asfalto, mezcla MDC2 e imprimación de rotura rápida, previa toma de densidades y autorización de la Interventoría. El pavimento de la vía el cual tiene un espesor de 0.11 m. y fue instalado en dos capas de 0.055 m. y 0.055 m. respectivamente. Este pavimento fue suministrado por la firma Pavimentar S.A.

Cunetas y bordillos. Se construyeron cunetas en concreto simple paralelas a la vía. En algunos tramos se instalaron bordillos prefabricados en concreto.

Paisajismo. Las obras de paisajismo, demarcación y señalización finales del intercambio no se realizaron en este contrato.

Limpieza general. Se realizó el retiro de campamento provisional y se hizo limpieza general del sector.

2.4 REMOCIÓN DE DERRUMBES Y VOLADURA EN ROCAS.

2.4.1. Remoción de Derrumbes. Durante la ola invernal que atravesó el país en el último trimestre del año 2007, se presentaron más de veinticinco (>25) derrumbes en los diferentes taludes del corredor vial, los cuales presentaban cierto grado de inestabilidad. En la *Zona Oriental* del Túnel por presencia de los suelos dispersivos en los taludes, los cuales reaccionan químicamente con el agua y aceleran la caída del suelo; sobresale los derrumbes del K4+200, K4+400, La Basura, La Cuchilla y La Laguna. En la *Zona Occidental*, los derrumbes se presentaron principalmente por la presencia de rocas altamente meteorizadas, que permitían la entrada del agua, aumentando la presión de poros y acelerando su caída; sobresalen los derrumbes del K14+900, Palmitas a la altura de La Volcana, La Aldea, Mestizal, K18+100, K19+000, Saltos y Pisquines, Morrochivo y Meloneras, el más grande, con tres zonas bien definidas.

2.4.2. Voladura de Rocas. Esta actividad estuvo muy ligada al ítem anterior, pues a raíz de los múltiples desprendimientos del material de los taludes, las rocas también fueron arrastradas. Otro factor importante fue el estado de meteorización que presentaban los taludes de contextura rocosa, descrito en el ítem anterior, lo cual favoreció su caída.

2.5 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Hoja 8 de 8			ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	JPS Ingeniería Ltda. Consultoría-Interventoría-Obras Civiles
FECHA			PROYECTO: Construcción de pasos peatonales a desnivel, obras para estabilización de taludes, obras para adecuación de depósitos, canales, obras de drenaje y obras para adecuación de accesos viales en la conexión vial Guillermo Gaviria Correa	
1	Diciembre	2008		
DD	MM	AA		
			CONTRATOS No. 2007 - CC - 20 - 369 / 371	

Para el desarrollo de los diferentes compromisos que la Gobernación había adquirido con la comunidad y mantenimientos preventivos y correctivos en la zona de influencia del proyecto, se dispuso inicialmente de dos (2) Cuadrillas por Administración, las cuales fueron coordinadas por personal profesional del Túnel, así como el control de los materiales para estas actividades.

Las obras ejecutadas pueden resumirse principalmente en construcción de cunetas, senderos peatonales, mantenimiento de la vía y reparación de algunas viviendas afectadas por causa del proyecto.

3. ACTA

3.1 Descripción de las actividades. Son las consignadas en el capítulo 2 de la presente acta y en los informes de Interventoría.

3.2 Cantidades de Obra. Las obras ejecutadas y recibidas a saisfacción por la Interventoría, así como sus medidas e ítems correspondientes, están consignadas en las actas de recibo recibo de obra (Actas de recibo parcial de obra: Nos. 1 al 9, acta final: No. 10)

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO

FIRMAS

NOMBRE	ENTIDAD/CARGO	FIRMA
POR LA INTERVENTORÍA		
Ing. Juan Fernando Arroyave	*Coordinador de Interventoría*	
Ing. Edgar A. Caro Díaz	Residente de Interventoría	
Ing. Marcelo Arbeláez	*Residente de Interventoría*	
POR EL CONTRATISTA		
Ing. Miguel Angel Ruiz	Representante legal de la UTGG.	
Ing. Marcelino Abuhatab	Director de proyectos Contratista	

ANEXOS	SI ☐ NO ☐	TIPO ANEXO		CANTIDAD

692/K

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
	ACTA DE RECIBO FINAL	

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	13000280-OJ-2013
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS.
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO.
OBJETO CONTRATO ADICIONAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE RODAJE Y SU CONEXIÓN CON LA NUEVA PISTA EN EL AEROPUERTO SAN LUIS, IPIALES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
VALOR INICIAL	**$1.341.317.512,00 INCLUIDO IVA**
VALOR ADICIONAL No.1	$480.602.291,00 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL No.2	$189.040.444,00 INCLUIDO IVA
VALOR CONTRATO ADICIONAL	**$376.883.668,00 INCLUIDO IVA**
VALOR FINAL	**2.387.843.915,00 INCLUIDO IVA**
PLAZO INICIAL	**210 Dias Calendario**
Suspensión No.1	01-Oct – 14-Oct / 2014 (14 Dias Calendario)
Suspensión No.2	15-Oct – 28-Oct / 2014 (14 Dias Calendario)
Suspensión No.3	29-Oct – 23-Nov / 2014 (26 Dias Calendario)
Prórroga No. 1	**26-Nov – 13-Ene / 2015 (49 Dias Calendario)**
Prórroga No. 2	**14-Ene – 06-Feb / 2015 (24 Dias Calendario)**
Prórroga No. 3	**07-Feb – 12-May / 2015 (24 Dias Calendario)**
Suspensión No.4	11-May – 25-May / 2015 (15 Dias Calendario)
Suspensión No.5	26-May – 01-Jun / 2015 (07 Dias Calendario)
Prórroga No. 4	**04-Jun- 30-Ago / 2015 (89 Dias Calendario)**
Suspensión No.6	28-Ago – 16-sept / 2015 (20 Dias Calendario)
Suspensión No.6	17-Sept – 12-nov / 2015 (57 Dias Calendario)
Prórroga No. 5	**13-Nov- 31-Dic / 2015 (49 Dias Calendario)**
Prórroga No. 6	**01-Ene- 01-Abr / 2016 (90 Dias Calendario)**
PLAZO FINAL	**535 Dias Calendario**

280

CDP JDE Y CDP SIIF **Contrato principal**	Certificado de Disponibilidad Presupuestal JDE: No. 13002731 del 24 de septiembre de 2013. SIIF NACION: 422313 del 20 de septiembre de 2013.
CDP JDE Y CDP SIIF **Adicional No.1**	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF: 2215 del 15 de enero de 2015. Sistema de registro alterno de la entidad No. 15000355 del 06 de febrero de 2015.
CDP JDE Y CDP SIIF **Adicional No.2**	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF: 51415 del 03 de junio de 2015. Sistema de registro alterno de la entidad No. 15002009 del 03 de junio de 2015.
CDP JDE Y CDP SIIF **Contrato Adicional**	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF: 91315 del 29 de octubre de 2015. JDE (CDP) No. 15003476 de fecha 15 de octubre de 2015
SUPERVISOR	HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ

En la ciudad de Ipiales, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2016., se reunieron: el Ing JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO, en representación del CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS, como Contratista de Interventoría bajo contrato suscrito No. 13000280-OJ-2013; El Ingeniero HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ, en calidad de Supervisor designado por la Aeronáutica Civil, con el objeto de efectuar el recibo definitivo de las labores del contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO". e "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE RODAJE Y SU CONEXIÓN CON LA NUEVA PISTA EN EL AEROPUERTO SAN LUIS, IPIALES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"., en la cual se deja constancia que las actividades fueron entregadas a plena y entera satisfacción, se reciben las actividades el primer (01) día del mes de abril de 2016.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 07 DE MARZO DE 2014

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 01 DE ABRIL DE 2016

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realizó la supervisión, revisión y aprobación de las actividades realizadas por el Contratista de Obra, tal como se mencionan a continuación:

693/K

Construcción pista 08-26 - Contrato Principal Se realizó la **vigilancia y control** de las actividades ejecutadas por el contrato de obra necesarias para:

- Construcción de una nueva pista 08-26 en una longitud de 2500 mts, ancho total de 150 mts, que intercepta la pista existente 06-24. La estructura de pavimento con la siguiente configuración de capas:

 - Excavación en material común de la Explanación incluye disposición en una longitud de 2500 mts, ancho de 45 mts y espesor de 1.06 mts
 - Carpeta asfáltica, mezcla densa en caliente, MDC-2 con un espesor de 0.1 mts los 30 mts centrales y 0.05 mts en las bermas.
 - Imprimación asfáltica y/o riego de liga
 - Base estabilizada con cemento en un espesor de 0.2 mts los 30 mts centrales.
 - Subbase Granular: en un espesor de 0.56 mts los 30 mts centrales, más 0.25 mts en las bermas hasta llegar a nivel de Base estabilizada con cemento
 - Mejoramiento de la Subrasante con adición de material en un espesor promedio de 0.20m

SECCIÓN TIPICA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
CLAVE DE REFERENCIA 3C

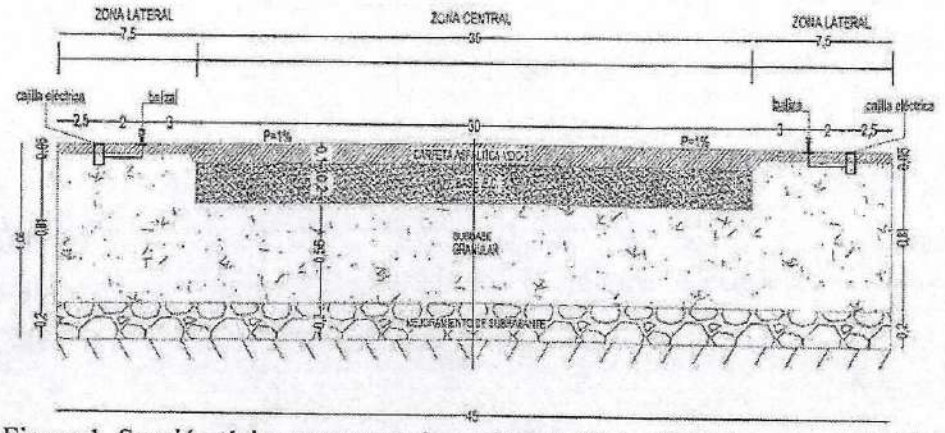


Figura 1. Sección típica estructura de pavimento Pista 08-26 Aeropuerto Ipiales

- Conformación de las zonas de seguridad costado derecho e izquierdo en un ancho de 45 mts por 2500m de longitud.
- Conformación de Zona RESA, en un ancho de 45 m por 150 mts de longitud.
- Construcción de filtros granulares, longitudinalmente a los lados de la pista y tipo espina de pescado en conexión en el box de la chimenea #5
- Traslado de tubería acueducto veredal por interferencia zona RESA
- Instalación del Sistema de Iluminación pista 08-26.
- Demarcación con pintura de tráfico.

Contrato Adicional al contrato 13000270-OK-2013: Las actividades producto de la ejecución del contrato adicional fueron revisadas, medidas controladas y aprobadas por esta interventoría las cuales corresponden a:



Figura 2. Localización obras contrato adicional

Construcción Calle de Rodaje Charlie:

El objetivo de la construcción de la calle de rodaje es lograr albergar aeronaves de categoría Charlie y que tenga la orientación hacia la nueva pista 08-26, para ello fue necesario la ejecución de los siguientes ítems contractuales:

- Excavación en material común de la Explanación incluye disposición el área de intervención fue 4.872 m^2 y espesor de 1.57 mts
- Carpeta asfáltica, mezcla densa en caliente, MDC-2 con un espesor de 0.1 mts en 4.872 m^2.
- Imprimación asfáltica y/o riego de liga
- Base estabilizada con cemento en un espesor de 0.2 mts
- Subbase Granular: en un espesor de 0.56 mts
- Mejoramiento de la Subrasante con adición de material en un espesor promedio de 0.50m

Ampliación de la Calle de Rodaje Alpha:

- Excavación en material común de la Explanación incluye disposición en un área 900 m^2 la cual incluye excavaciones realizadas para las bermas y filtros, la profundidad fue de 1.57 mts para el caso de la estructura de pavimento
- Carpeta asfáltica, mezcla densa en caliente, MDC-2 con un espesor de 0.1 mts en 480.4 m^2

- Imprimación asfáltica y/o riego de liga en 480.4 m^2
- Base estabilizada con cemento en un espesor de 0.2 mts en 480.4 m^2
- Subbase Granular: en un espesor de 0.56 mts.
- Mejoramiento de la Subrasante con adición de material en un espesor promedio de 0.50m en 480.4 m^2

Ampliación Plataforma existente:

El Objetivo de esta obra era lograr conectar: La pista de aterrizaje 08-26 - plataforma de la Pista 06-24 (terminal de pasajeros) y con Plataforma construida mediante Fase I, para ello fue necesario realizar vigilancia y control de las siguientes actividades ejecutadas por el Contratista

- Excavación en material común de la Explanación incluye disposición, el área intervenida fue 4.757 m^2 y espesor de 1.57 mts
- Carpeta asfáltica, mezcla densa en caliente, MDC-2 con un espesor de 0.1 mts en 4.757 m^2
- Imprimación asfáltica y/o riego de liga
- Base estabilizada con cemento en un espesor de 0.2 mts en 4.757 m^2
- Subbase Granular: en un espesor de 0.56 mts en 4.757 m^2
- Mejoramiento de la Subrasante con adición de material en un espesor promedio de 0.50m en 4.757 m^2

Como obras complementarias se realizó la supervisión de las siguientes actividades:

- Construcción de filtros en los bordes de la calle de rodaje Charlie.
- Construcción de cunetas ubicadas sobre la ampliación de la calle de rodaje Alpha, Ampliación de la plataforma y bordes de la calle de rodaje Charlie.
- Construcción de canalizaciones y acometidas eléctricas sobre calle de rodaje Charlie y calle de rodaje Alpha.

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE M/CTE ($1.341.317.512).

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (**$2.387.843.915,00**).

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante actas parciales de ejecución de la Interventoría, según el avance de la Obra.

4

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

Al Interventor según lo acordado en la cláusula 6°. ANTICIPO.- se le otorgó el valor de 670.658.756,00 correspondiente al 50% del valor total adjudicado, girado el día 19 de marzo de 214. Se deja constancia por parte de la Interventoría y el Supervisor del contrato que durante el trámite de las cuentas, se amortizo en un 100% el contrato quedando de esta manera legalizado y amortizado el anticipo entregado.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL.

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas

ACTA	VLR. BRUTO	VLR. IVA	VLR. NETO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	OTROS DESCUENTOS
1	48.102.422,00	$ 7.696.388,00	$ 55.798.810,00	$ 27.899.405,00	$ -
2	266.991.562,00	$ 42.718.650,00	$ 309.710.212,00	$ 154.855.106,00	$ -
3	138.525.722,00	$ 22.164.116,00	$ 160.689.838,00	$ 80.344.919,00	$ -
4	213.685.755,00	$ 34.189.721,00	$ 247.875.476,00	$ 123.937.738,00	$ -
5	128.928.363,00	$ 20.628.538,00	$ 149.556.901,00	$ 74.778.451,00	$ -
6	$ 368.002.702,00	$ 58.880.432,00	$ 426.883.134,00	$ 208.843.137,00	$ -
7	$ 194.575.263,00	$ 31.132.042,00	$ 225.707.305,00		$ -
8	$ 61.712.920,00	$ 9.874.067,00	$ 71.586.987,00		$ -
9	196.134.868,00	$ 31.381.579,00	$ 227.516.447,00		$ -
10	49.308.062,00	$ 7.889.290,00	$ 57.197.352,00		$ -
11	50.565.176,00	$ 8.090.428,00	$ 58.655.604,00		$ -
12	17.053.605,00	$ 2.728.577,00	$ 19.782.182,00		
1	157.836.280,00	$ 25.253.805,00	$ 183.090.085,00		
2	143.605.674,00	$ 22.976.908,00	$ 166.582.582,00		
		$ -	$ -		$ -
TOTAL	**$ 2.035.028.374,00**	**$ 325.604.541,00**	**$ 2.360.632.915,00**	**$ 670.658.756,00**	$ -

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

ACTA	VLR. BRUTO	VLR. IVA	VLR. NETO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	OTROS DESCUENTOS
Final	$ 1.891.422.700,00	$ 302.627.633,00	$ 2.194.050.333,00	$ 670.658.756,00	$ -
Pendiente de pago- Acta 02 Adicional	$ 143.605.674,00	$ 22.976.908,00	$ 166.582.582,00		
TOTAL	$ 2.035.028.374,00	$ 325.604.541,00	$ 2.360.632.915,00	$ 670.658.756,00	$ -

695/K

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	1.341.317.512,00
VALOR ADICIONAL No.1	$	480.602.291,00
VALOR ADICIONAL No.2	$	189.040.444,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	376.883.668,00
VALOR CONTRATO REAJUSTES	$	-

VALOR TOTAL EJECUTADO	$	2.360.632.915,00
VALOR TOTAL NO EJECUTADO	$	27.211.000,00

VALOR PAGADO	$	2.194.050.333,00
VALOR DESCUENTOS	$	-
VALOR PENDIENTE PAGO Acta 02 Contrato Adicional	$	166.582.582,00

TOTAL	$	2.387.843.915,00	$	2.360.632.915,00	$	2.360.632.915,00

Las metas físicas del contrato de Obra e Interventoría fueron ejecutadas en su totalidad conforme al objeto del contrato establecido por la entidad contratante, En el balance final de la obra ejecutada arrojó un saldo a favor de la entidad, el cual aplica para la interventoría ya que la modalidad de pago fue por avance de obra, el cual correspondería según lo anterior a $27.211.000.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor del presente contrato deja constancia que verifico el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

GARANTÍAS

Durante la ejecución del contrato se constituyeron las siguientes pólizas que dando cumplimiento al contrato se mantuvieron vigentes así:

COMPAÑÍA	PÓLIZA No.	CONCEPTO	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
Seguros del Estado S.A.	11-40-101012473	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	07-mar / 2014	01-abr / 16	$201.096.024,70
Seguros del Estado S.A.	11-14-101050088	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07-mar / 2014	01-ago / 16	$477.568.783,00
Seguros del Estado S.A.	11-14-101050088	ANTICIPO	07-mar / 2014	01-ago / 16	$670.658.756,00
Seguros del Estado S.A.	11-14-101050088	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND.	07-mar / 2014	04-abr / 19	$477.568.783,00
Seguros del Estado S.A.	11-14-101050088	CALIDAD DEL SERVICIO	07-mar / 2014	07-mar / 19	$477.568.783,00

El contratista se compromete para con la entidad a prorrogar la póliza de garantía de cumplimiento No. 11-14-101050088 correspondiente a los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones y al amparo de calidad del Servicio suscrita por el Interventor ante seguros del Estado S.A. como beneficiario la entidad.

Se realizó por parte del Interventor, la supervisión oportuna de las actividades ejecutadas, para cumplir con el objeto del contrato, estando de acuerdo con los lineamientos de especificaciones técnicas suministradas por la U.A.E.A.C.

Para constancia de lo anterior se firma la presente a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2016.

JOSE ALBERTO ROJA PRIETO
R/L Consorcio Infraestructuras Aeroportuarias
INTERVENTORÍA

HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ
Supervisor Designado
UAEAC

VoBo. ING JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
AEROPORTUARIO (E)
UAEAC

Vo.Bo GUSTAVO ADOLFO GRISALES
SECRETARIO DE SISTEMAS
OPERACIONALES
UAEAC

696/K

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 4401.028	FORMATO **ACTA DE LIQUIDACIÓN** **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13000280-OJ-2013**

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13000280-OJ-2013

CONDICIONES GENERALES

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA PÚBLICA	
CONTRATO:	No. 13000280-OJ-2013	
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS.	
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO.	
AEROPUERTO:	SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO	
VALOR INICIAL:	$1.341.317.512,00	Incluido IVA
ADICIONES	$ 669.642.735,00	Incluido IVA
VALOR CON ADICIONES:	$2.010.960.247,00	Incluido IVA
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE RODAJE Y SU CONEXIÓN CON LA NUEVA PISTA EN EL AEROPUERTO SAN LUIS, IPIALES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 376.883.668,00 Incluido IVA	
VALOR TOTAL CONTRATO No. 13000280-OJ-2013:	$2.387.843.915 Incluido IVA	
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO	
PLAZO FINAL:	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535) DIAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2014	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 4401.028	**ACTA DE LIQUIDACIÓN** **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13000280-OJ-2013**

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2016

INTERVENTOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS.
SUPERVISOR: ING. HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ

CONDICIONES LEGALES

FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2014
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	02 DE OCTUBRE DE 2014
SUSPENSIÓN NO.1	01-Octubre – 14-Octubre / 2014 (14 Dias Calendario)
SUSPENSIÓN NO.2	15-Octubre – 28-Octubre / 2014 (14 Dias Calendario)
SUSPENSIÓN NO.3	29-Octubre – 23-Noviembre / 2014 (26 Dias Calendario)
PRÓRROGA NO. 1	26-Noviembre – 13-Enero / 2015 (49 Dias Calendario)
PRÓRROGA NO. 2	14-Enero – 06-Febrero / 2015 (24 Dias Calendario)
PRÓRROGA NO. 3	07-Febrero – 12-Mayo / 2015 (95 Dias Calendario)
SUSPENSIÓN NO.4	11-Mayo – 25-Mayo / 2015 (15 Dias Calendario)
SUSPENSIÓN NO.5	26-Mayo – 01-Junio / 2015 (07 Dias Calendario)
PRÓRROGA NO. 4	13-Mayo- 30-Agosto / 2015 (89 Dias Calendario)
SUSPENSIÓN NO.6	28-Agosto – 16-septiembre / 2015 (20 Dias Calendario)
SUSPENSIÓN NO.6	17-Septiembre – 12-noviembre / 2015 (57 Dias Calendario)
PRÓRROGA NO. 5	13-Noviembre- 31-Diciembre / 2015 (49 Dias Calendario)
PRÓRROGA NO. 6	01-Enero- 01-Abril / 2016 (90 Dias Calendario)
PLAZO FINAL:	SEISCIENTOS SEIS (605) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE FINALIZACIÓN:	01 DE ABRIL DE 2016

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 4401.028	FORMATO **ACTA DE LIQUIDACIÓN** **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13000280-OJ-2013**

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$	1.341.317.512	Incluido IVA
VALOR DEL ANTICIPO (50%):	$	670.658.756	
VALOR EJECUTADO ÍTEMS CONTRATADOS	$	1.341.317.512	Incluido IVA
VALOR ADICIONES:	$	669.642.735	Incluido IVA
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$	376.883.668	Incluido IVA
VALOR FINAL EJECUTADO:	$	2.387.843.915	Incluido IVA
VALOR AMORTIZADO (50%):	$	670.658.756	

En la ciudad de Ipiales, a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año 2016, en las instalaciones del Aeropuerto San Luis se reunieron por una parte, el Ing JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, en representación del CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS, como Contratista de Interventoría; por otra parte, el Ingeniero **HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ**, como Supervisor del Contrato, con el objeto de recibir a satisfacción las actividades realizadas por la interventoría, mediante el Contrato de Interventoría No. 13000280-OJ-2013, determinando su valor de acuerdo a la propuesta presentada para el presente contrato de Interventoría y según se muestra en la cuenta, las cuales se recibieron a entera satisfacción.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.341.317.512	Incluido IVA
VALOR DEL ANTICIPO (50%):	$ 670.658.756	
VALOR ADICIONALES	$ 1.046.526.403	Incluido IVA
VALOR FINAL EJECUTADO (INCLUIDO LOS ÍTEMS NO PREVISTOS)	$ 2.387.843.915	Incluido IVA
VALOR AMORTIZADO (50%):	$ 670.658.756	

ANTICIPO

En cumplimiento con la cláusula 6-ANTICIPO del contrato No. 13000280-OJ-2013, la División de Tesorería de la U.A.E.A.C., le entregó a la Interventoría el anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato a través de desembolso a la cuenta corriente No. 382008183 AV Villas Ahorros, donde le fue consignado un valor de Seiscientos setenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis PESOS M./CTE. ($670.658.756).

RESUMEN DE CUENTAS

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas de recibo así:

ACTA	PERIODO	V/R DIRECTO	AMORTIZACION	V/R NETO
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No. 1	07 marzo al 6 de Agosto de 2014	55.798.810,00	27.899.405,00	27.899.405,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.2	07 de Agosto al Septiembre 06 de 2014	309.710.212,00	154.855.106,00	154.855.106,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.3	07 de Septiembre al 29 de Septiembre de 2014	160.689.838,00	80.344.919,00	80.344.919,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.4	24 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2014	247.875.476,00	123.937.738,00	123.937.738,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.5	06 de Diciembre al 23 de Diciembre de 2014	149.556.901,00	74.778.451,00	74.778.450,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.6	24 de Diciembre de 2014 al 28 de Marzo de 2015	426.883.134,00	208.843.138,00	218.039.996,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.7	01 de marzo 31 de Marzo de 2015	225.707.305,00		225.707.305,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.8	01 de abril a 02 de junio de 2015	71.586.987,00		71.586.987,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.9	03 de junio al 30 de junio de 2015	227.516.447,00		227.516.447,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.10	01 de julio al 24 de agosto de 2015	57.197.352,00		57.197.352,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.11	25 de agosto al 27 de agosto de 2015	58.655.604,00		58.655.604,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.12	10 de noviembre al 17 de diciembre de 2015	19.782.182,00		19.782.182,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.1 Contrato Adicional	13 de noviembre al 31 de diciembre de 2015	183.090.085,00		183.090.085,00
Acta de Recibo Parcial de Interventoría No.2 Contrato Adicional	01 de enero al 25 de Abril de 2016	166.582.582,00		166.582.582,00
	TOTAL	**2.360.632.915,00**	**670.658.756,00**	**1.689.974.159,00**

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia: 4401.028	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13000280-OJ-2013**

A la interventoría se le han tramitado y cancelado las doce (12) cuentas de recibo del contrato de principal y dos (02) cuentas de recibo parcial de Interventoría del contrato adicional, entregadas por él mismo y recibidas a plena satisfacción.

SALDO PENDIENTE.

El Interventor JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO Representante legal del Consorcio Infraestructuras Aeroportuarias y el Supervisor del Contrato Ing. HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ, dejan constancia que a la fecha, todas las cuentas fueron tramitadas y pagadas por la entidad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realizó la supervisión, revisión y aprobación de las actividades realizadas por el Contratista de Obra, tal como se mencionan a continuación:

CONTRATO PRINCIPAL

- Construcción de estructura de pavimento en rodadura asfáltica para la pista con 45 mts de calzada por 2500m de longitud
- Conformación de las zonas de seguridad costado derecho e izquierdo en un ancho de 45 mts por 2500m de longitud.
- Conformación de Zona RESA, en un ancho de 45 m por 150 mts de longitud.
- Construcción de filtros granulares, longitudinalmente a los lados de la pista y tipo espina de pescado en conexión en el box de la chimenea #5
- Traslado de tubería acueducto veredal por interferencia zona RESA
- Instalación del Sistema de Iluminación pista 08-26.
- Demarcación con pintura de tráfico.

CONTRATO ADICIONAL

a) Construcción Calle de Rodaje Charlie: En concreto asfáltico en una longitud de 155m
b) Ampliación de la Calle de Rodaje Alpha: En concreto asfaltico en una longitud de 133m
c) Ampliación Plataforma existente: En concreto Rígido MR-45, se supervisaron 2 secciones: sección No.1 longitud de 113 m, ancho 8.86 m Costado Izquierdo. Sección No. 02 en una longitud de 130.94 mts y ancho 21.67 m
d) Obras complementarias consistentes: Filtros Longitudinales en la margen derecha e izquierda, total 136 mts. Construcción de cunetas de 68.82 m3. Box Culvert: Ubicado en la K0+45, en una longitud de 10 m y sección de 1*1.5. Construcción de canalizaciones y acometidas eléctricas sobre calle de rodaje Charlie y calle de rodaje Alpha.

PROFESIONALES DEL PROYECTO

En la ejecución de las Interventoría se desempeñaron los ingenieros:

CARGO	NOMBRE	CEDULA	DURACIÓN (Meses)
Director de Interventoría	Jaime Fernando Parada Casanova	12.964.277	24
Residente de Interventoría No. 01	Rene Gustavo Chacón Alvarado	13.016.542	25
Residente de Interventoría No. 02	Nubia Margoth Benitez Rosero	27.105.222	4
Residente de Interventoría No. 02	Henry Miguel Verdugo Morales	13.016.104	7
Sociólogo o Trabajador Social	Leidy Rubiela Pacheco Villareal	27.105.417	6
	Luz Andrea García Sánchez	52.197.930	7
Ingeniero Ambiental	Andrea Janeth Contreras Casanova	37.122.450	8
Ingeniero de Calidad	Jose Alberto Rojas Prieto	79.442.593	25
Ingeniero de Apoyo	Henry Miguel Verdugo Morales	13.016.104	7
	Gladis Socorro Rosero Muñoz	37.124.943	4
Especialista en Pavimentos	Jorge Eliecer Parra Salinas	79.262.203	25
Ingeniero Especialista en Geotecnia	Alvaro Millán Angel	17.126.707	13
Ingeniero Electricista	Jesús Hernán Verdugo Morales	6.771.691	12
Inspector de Interventoría	Juan Carlos Santacruz	12.998.967	24

GARANTÍAS

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 12 del contrato No. **13000280-OJ-2013**, el contratista actualizara la garantía de calidad de la Interventoría por el **20%** del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción de recibo final del presente contrato.

PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS LABORALES

La Interventoría certifica que cumplió durante la ejecución del contrato con los aportes de seguridad social del personal contratista y que canceló la totalidad de salarios, honorarios y prestaciones sociales y/o honorarios del

personal contratado para la ejecución del presente contrato y a los proveedores, y exonera a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de cualquier reclamación que se presente al respecto.

Para constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron.

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
R/L Consorcio Infraestructuras Aeroportuarias
INTERVENTORÍA

HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ
Supervisor Designado
UAEAC

VoBo. ANDRÉS JULIÁN IDARRAGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AEROPORTUARIO(E)
UAEAC

Vo.Bo GEOVANNY RENE OTÁLORA RIVERO
SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES
UAEAC

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 13000280-OJ-2013

ENTRE:

CONTRATISTA: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS**

CONTRATANTE: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

650/K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

PARTES DEL CONTRATO

De un lado, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica', autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al MINISTERIO DE TRANSPORTE, representada por el doctor **JAIME ESCOBAR CORRADINE**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 19.241.491, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL**, debidamente facultado para la celebración del presente adicional 01, conforme a la delegación conferida por el numeral 3.1 de la Resolución número 03553 del 17 de julio de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA UNIDAD.

De otro, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS, identificado con el NIT. 900.686.782-1,** Conformada por JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO, con C.C. 79.442.593, con un porcentaje de participación del 40%, ARA INGENIERIA SAS, con NIT. 830.068.724-8, con un porcentaje de participación del 10%; JPS INGENIERIA, con NIT 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 50%, , Consorcio representado legalmente para este acto por **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**, con C.C. 79.442.593, actuando en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para suscribir este contrato tal como consta en el Documento Consorcial de fecha 27 de noviembre de 2013, en adelante EL CONTRATISTA, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, adelantó el concurso de méritos abierto número 13000039-OF de 2013, con el objeto de **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - NARIÑO**

Que con ocasión del concurso de méritos abierto número 13000039-OF de 2013, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, adjudicó el proceso al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS**, con mediante Resolución número 07266 de fecha 30 de diciembre de 2013.

Que con ocasión del presente contrato de interventoria, EL CONTRATISTA adquiere especiales obligaciones que están orientadas a la consecución de los fines perseguidos con la contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3º y 5º de la Ley 80 de 1993. Así mismo y, con ocasión del esquema de asignación de riesgos previstos en la contratación, el contratista asume especiales obligaciones para precaver o mitigar el estado de riesgo.



Por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoria, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1.- OBJETO: Con ocasión del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIDAD a la realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO.**

CLÁUSULA 2.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre el objeto y contraprestaciones y se manifiesta con la firma de este documento y su posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en un plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 4.- VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($1.341´317.512,00) M/Cte.,** incluido IVA, distribuidos por vigencias fiscales así:

Vigencia año 2013, la suma de $715´497.512,00,
Vigencia año 2014, la suma de $625´820.000,00

CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO: LA UNIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total adjudicado mediante actas parciales conforme al porcentaje de avance de la obra, previa presentación del original de la factura comercial expedida por EL CONTRATISTA, el acta de recibo parcial a satisfacción donde conste el número y dedicación del personal, el factor multiplicador y el costo de los honorarios del personal, de acuerdo al cronograma de obra aprobado. Para el último pago además de lo anterior, deberá presentar el Acta de Recibo final a satisfacción, donde conste el cumplimiento de la totalidad de los descrito en el Formato No. 7.– Propuesta económica, de acuerdo al cumplimiento al cronograma de obra aprobado, acompañada de la prórroga de las garantías exigidas debidamente aprobadas por LA UNIDAD.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cada uno de los pagos, se deberá amortizar un porcentaje proporcional de la suma de dinero entregada en calidad de anticipo hasta amortizar el ciento por ciento (100%) del valor del mismo en el acta de recibo final.

PARAGRAFO SEGUNDO: Además de los documentos exigidos, EL CONTRATISTA deberá anexar para cada pago, una certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando por ley este obligado a tenerlo) o Representante Legal de cada uno de los integrantes de la interventoría, donde se acrediten los pagos al sistema de Salud, ARP, Pensiones, y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, y SENA, correspondientes al mes inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO TERCERO: El **Flujo de Caja** e inversión del Anticipo deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de manera previa a la suscripción del **Acta de Inicio** de las obras de construcción, se constituye en referente básico para la programación del PAC por parte de LA UNIDAD. Para la aprobación del **Flujo de Caja** por el **Supervisor del Contrato,** se tendrá en cuenta que el mismo se encuentre acorde con las apropiaciones presupuestales para cada vigencia fiscal, así como los porcentajes estimados de amortización del anticipo.

CLÁUSULA 6.- ANTICIPO: LA UNIDAD entregará como anticipo, la suma de dinero equivalente al 50% del valor total adjudicado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FIDUCIA.- El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El giro de recursos por parte de la sociedad fiduciaria deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato y, de las operaciones realizadas mensualmente, deberá remitirse informe mensual por parte de la Compañía Fiduciaria al Secretario de Sistemas Operacionales de LA UNIDAD. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. MANEJO DEL ANTICIPO.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, y una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a titulo de anticipo, a fin que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El giro de los recursos por parte de la sociedad fiduciaria, deberá contar con el visto del supervisor del contrato. Así mismo, se obliga, a autorizar a LA UNIDAD para que inspeccione y vigile la cuenta, los libros de contabilidad, a través del supervisor designado. Los dineros se entregan al CONTRATISTA a titulo de mera tenencia y conservan su condición de fondos públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y cambio de destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado con los

documentos soportes respectivos.

PARÁGRAFO CUARTO. El ANTICIPO se amortizará en cada acta de recibo y deberá reflejarse en el acta de recibo final. No obstante LA UNIDAD podrá exigir el reintegro total del anticipo no amortizado cuando a su juicio considere que debe reintegrarse. LA UNIDAD en su carácter de entidad publica contratante, es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y, en consecuencia, los rendimientos financieros, si llegaren a generarse, pertenecen al Tesoro Nacional, caso en el cual deberán ser girados al mismo, en el mes siguiente al que se generaron.

PARÁGRAFO QUINTO: La iniciación del presente contrato en ningún caso estará condicionada al giro que del anticipo haga LA UNIDAD.

CLÁUSULA 7.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los recursos para atender el objeto de esta contratación LA UNIDAD cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: (JDE) número 13002731 del 24 de septiembre de 2013, por un valor total de $715.575.000,00 y SIIF – NACION número 422313 del 20 de septiembre de 2013, por un valor de $715.775.000,00 y el cupo de Vigencias Futuras aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, según Oficio 5.2.1 del 30 de agosto de 2013..

CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Son obligaciones a cargo de LA UNIDAD, además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1) Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el pliego de condiciones del concurso de méritos abierto número 13000039-OF de 2013, y en el presente contrato; 2) Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato; 3) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenida en Anexo 3 de los Pliego de Condiciones del concurso de méritos abierto número 13000039-OF de 2013.

CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete además de las obligaciones específicas contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, a: 1) Al cumplimiento general del contrato de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones del concurso de méritos abierto número 13000039-OF de 2013, Anexo 1- Documentos y Estudios previos, Anexo 2- Especificaciones Técnicas; **2)** Al cumplimiento de la oferta general (sobre 1) y la oferta económica (Sobre No. 2) presentadas por el hoy contratista dentro del concurso de méritos abierto número 13000039-OF de 2013; y **3)** A las demás obligaciones, de conformidad con lo previsto en el capítulo 5° CONDICIONES DEL CONTRATO, numeral 5.19 obligaciones del contratista, del Pliego de Condiciones del concurso de méritos abierto número 13000039-OF de 2013.

CLÁUSULA 10.- DEBERES EN CUANTO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN.- Durante la ejecución del presente contrato se deberá observar el cumplimiento de los

fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA UNIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe contractual.

CLÁUSULA 11.- VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LA UNIDAD ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario HUGO EDUARDO GUERRERO, designada por el Secretario de Sistemas Operacionales en la resolución de adjudicación. La supervisión tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas de entidad números 0589 de 2007 y 03553 de 2013.

CLÁUSULA 12.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, 4. Endoso en garantía de títulos valores, 5. Depósito de dinero en garantía, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En una cuantía equivalente al **ciento por ciento (100%)** del monto que el contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso deberá extender su vigencia hasta la liquidación del contrato.

b) CUMPLIMIENTO: En una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.

c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y deberá prorrogarse por tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.

d) CALIDAD DE LA INTERVENTORIA: En una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** en una cuantía equivalente a **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza

€ 4 m. mat

deberá figurar como **tomador:** El CONTRATISTA, como **asegurados:** LA UNIDAD y EL CONTRATISTA y como **beneficiarios:** Los TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD.

CLÁUSULA 13.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA UNIDAD en manera alguna.

CLÁUSULA 14.- ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La ejecución de la presente interventoría, comporta un conjunto de riesgos, que deben ser objeto de evaluación y de adopción de medidas de mitigación, manejo y control que posibiliten la disminución del estado de riesgo por parte de EL CONTRATISTA. Producto de la asignación del riesgo realizada por la Entidad Contratante en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y documento CONPES No. 3714 del 1º de diciembre de 2011, le corresponde al CONTRATISTA respecto de los riesgos a él asignados, adoptar las medidas de prevención o, atendiendo a la probabilidad de ocurrencia del riesgos y gravedad del impacto del mismo sobre el proyecto, elaborar el correspondiente Plan de Manejo del Riesgo. En todo caso, le corresponde al CONTRATISTA obrar con la debida diligencia para la prevención y manejo de riesgos.

CLÁUSULA 15.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito eventos que se estudiaran a la luz de las normas vigentes sobre la materia

CLÁUSULA 16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se suspenderá cuando así ocurra con el Contrato de obra objeto de la presente interventoría, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA UNIDAD. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR de la INTERVENTORIA, EL DIRECTOR DE DESARROLLO AEROPORTUARIO Y EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medias adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Vencido el término de suspensión temporal del plazo o superadas las circunstancias que dieron lugar a la misma, las partes citadas en este numeral deberán suscribir el acta de levantamiento de la suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17.- INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA mantendrá libre a LA UNIDAD de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA 18.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.- EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 9ª de 1979 Articulo 81, 776 de 2002 los Decretos 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 del 11 de julio de 2012, Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia, Circular del 11 de mayo de 2005 (Exigencia del cumplimiento de Programa de Salud Ocupacional a los contratistas) Resolución número 02335 de 31 de mayo de 2005 y Resolución número 05282 del 06 de Diciembre de 2006, emitidas por la Dirección General de la Aeronáutica Civil, y demás normas que rigen la materia. EL CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en todos y cada uno de los sitios donde este llevando a cabo el desarrollo del contrato. LA UNIDAD no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

CLÁUSULA 19.- CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 04730 del 7 de diciembre de 2000, expedida por la Aeronáutica Civil, teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante LA UNIDAD y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de la interventoría y la ejecución de la obra que vigila y controla, a todas las medidas ambientales establecidas por la Aeronáutica Civil. Así mismo EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión de la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen por los requerimientos o actuación de las

autoridades. En si, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas preventivas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera al subsuelo ni a los cuerpos de agua. EL CONTRATISTA correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado al medio ambiente por sus empleados, agentes y subcontratistas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA lo hará acreedor a la imposición de las multas o a la declaratoria de incumplimiento, según sea el caso.

CLÁUSULA 20.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, se causarán multas sucesivas diarias del 1% del valor del contrato no ejecutado, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato y en el manual de contratación de LA UNIDAD se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto no cese el respectivo incumplimiento. Cuando se trate de incumplimiento o infracción de una obligación de ejecución inmediata cuyo cumplimiento no sea posible restituir, se podrán imponer tantas multas como infracciones de ejecución inmediata haya cometido el contratista, cuantificadas en cada caso. Las multas a las que se refiere el presente numeral son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato.

CLÁUSULA 21.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.- Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: (i) Apremios.- En presencia de un hecho constitutivo de multa o incumplimiento del contrato, el Interventor o Supervisor del mismo requerirá o apremiará al contratista para que cumpla el contrato dentro del plazo prudencial que éste señale y, sin que el mismo exceda los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo conocimiento del hecho. (ii) Informe sobre la mora o incumplimiento contractual.- Identificados los hechos u obligaciones constitutivas de multa o incumplimiento y, sin que se haya atendido el apremio para el caso de multas, el interventor del contrato o el supervisor designado del mismo, presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informe escrito al Secretario de Sistemas Operacionales de LA UNIDAD. El informe contendrá: (1) Descripción detallada y sucinta de los hechos u obligaciones incumplidas, donde se precise el alcance de la mora o incumplimiento; (2) Relación de los medios de prueba

que se pretendan hacer valer en desarrollo de la actuación administrativa (documentales, testimoniales, inspección judicial, prueba pericial, etc.); (3) Identificación o valoración de las consecuencias que se pueden derivar de la sanción o declaratoria de incumplimiento. Al informe se acompañará copia de los documentos que se pretendan hacer valer en desarrollo de la actuación administrativa. En aquellos eventos en que el supervisor del contrato advierta que el interventor del contrato, en presencia de una mora o de un incumplimiento, no ha realizado apremios o presentado el correspondiente informe en los términos señalados en el numeral anterior, deberá proceder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentar informe al ordenador del gasto o su delegado, donde se solicite inicio de una actuación administrativa sancionatoria en contra del contratista e interventor del contrato. (iii) Evaluación de la procedencia de la actuación administrativa.- El Secretario de Sistemas Operacionales, previa apreciación de la información suministrada por el interventor o supervisor del contrato, evaluará la procedencia de la aplicación de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento, parcial o total, del respectivo contrato y, solicitará a la Dirección Administrativa de LA UNIDAD cuando lo encuentre procedente, que adelante la correspondiente actuación administrativa. En todo caso, no será procedente la actuación con posterioridad a que EL CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente, si esta aún era requerida por LA UNIDAD (art. 8.1.10 del Decreto 734 de 2012). (iv) Citación a Audiencia.- El Director Administrativo de LA UNIDAD, en aplicación del art. 86 de la Ley 1474 de 2011, procederá a citar a audiencia al CONTRATISTA para debatir lo ocurrido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe remitido por el área ejecutora. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y se enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación, así como las consecuencias jurídicas de la no comparecencia. Dicha citación se efectuará de manera escrita y motivada, con fundamento en los informes previos aportados por el interventor y/o el supervisor del contrato, o por el supervisor solamente, en caso de tratarse de incumplimiento del interventor. Igualmente, serán citados a la audiencia el Representante legal del garante del cumplimiento de las obligaciones del contrato incumplido o su delegado, el Interventor y el supervisor del contrato. (v) Desarrollo de la Audiencia.- La audiencia se desarrollará en el lugar y hora prevista y, será presidida por el Secretario de Sistemas Operacionales, actuando como secretario de la misma el Director Administrativo de LA UNIDAD. Instalada la audiencia y comprobada la personería jurídica que legitima la actuación de los asistentes, el representante de LA UNIDAD o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por LA UNIDAD. Presentado los descargos, el representante de LA

UNIDAD decretará la práctica de pruebas cuando las encuentre conducentes y pertinentes para la actuación. Practicadas las mismas, se incorporaran al expediente de la actuación administrativa o se dejará una relación suscita de las mismas en el acta de la audiencia y, se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten alegaciones de conclusión. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, LA UNIDAD procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. (vi) Suspensión de la Audiencia.- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Secretario de Sistemas Operacionales, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA UNIDAD podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. (vii) Comunicación de la decisión.- La decisión sobre imposición de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, será comunicada por conducto de la Dirección Administrativa a la Cámara de Comercio, así como publicada en diario de amplia circulación. Asimismo, se deberá remitir copia a la Oficina Jurídica de la Unidad para que proceda al cobro de las sanciones impuestas cuando haya lugar. (viii) Descuentos.- Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento, la caducidad o se declare el siniestro, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuere posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán celebrar contratos de transacción ó adelantarán los trámites previstos en el Capítulo V de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, el Decreto 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

CLÁUSULA 23.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y 734 de 2012 y demás normatividad

vigente sobre la materia.

CLÁUSULA 24.- IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

CLÁUSULA 25.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución y en todo caso hasta su liquidación.

CLÁUSULA 26.- RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y posterior liquidación del contrato, se deberá suscribir acta de recibo final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del contrato de obra objeto de la presente interventoría, la amortización del ciento por ciento de la suma de dinero entregada en calidad de anticipo, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA UNIDAD (si es del caso).

CLÁUSULA 27.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, EL DIRECTOR DE DESARROLLO AEROPORTUARIO Y EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el interventor y/o supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLÁUSULA 28.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato

a) El pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto número 3000039-OF de 2013, sus anexos y formatos,
b) La Oferta General y Económica del 28 de noviembre de 2013,
c) La Resolución de Adjudicación número 07266 de fecha 30 de diciembre de 2013 y
d) Los demás documentos que se susciten durante el desarrollo del presente contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

CLÁUSULA 29.- DOMICILIO.- Para todos los efectos del presente contratos se entiende como Domicilio la ciudad de Bogotá. D.C.,

EL CONTRATISTA recibe notificaciones en la Carrera 13A No. 97 – 82 Oficina 203 en Bogotá, Teléfono (1) 6369915 - 6369917, Fax (1) 2566915, cel. 3112298398, E-mail aralicitaciones@gmail.com

LA UNIDAD: Aeropuerto Internacional Eldorado, Ave. El Dorado No. 103-15 de Bogotá.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los: 30 DIC. 2013

Por **LA UNIDAD**,

JAIME ESCOBAR CORRADINE
Secretario Sistemas Operacional.

Por **EL CONTRATISTA**,

JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO
Representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS

Revisó: Arturo Niño Zambrano - Jefe Grupo Procesos Contractuales
Visto Bueno: Carlos Ricardo Mendieta Pineda - Director Administrativo

656/k

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CONTRATO ADICIONAL 01 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE RODAJE Y SU CONEXIÓN CON LA NUEVA PISTA EN EL AEROPUERTO SAN LUIS, IPIALES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
VALOR:	$376.883.668,00 Incluido IVA
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,** entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, representada por el ingeniero **JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.081.226, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de GERENTE AEROPORTUARIO, nombrado mediante la Resolución número 02250 del 11/09/2015 y posesionado en el cargo según consta en el Acta No. 0608 del 11/09/2015, encargado de las funciones del empleo de **SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,** conforme al encargo proferido por el Director General de LA AEROCIVIL mediante la Resolución número 02791 del 23 de octubre 2015 y posesionado según consta en el Acta número 00771 del 23 de octubre 2015, debidamente facultado para la celebración del presente Contrato Adicional 01 al contrato de interventoría No. 13000280-OJ-2013, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2011 y el numeral 3.1 de la Resolución número 03553 del 17 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL** y por la otra, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS**, con NIT 900.686.782-1, conformado por: 1. JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, con C.C. No. 79.442.593, con un porcentaje de participación del 40%; 2. ARA INGENIERIA SAS, con NIT. 830.068.724-8, con un porcentaje de participación del 10%; y 3. JPS INGENIERIA, con NIT 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 50%, restante, consorcio representado legalmente para este acto por **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO,** con C.C. No. 79.442.593, actuando en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para suscribir el presente adicional y prorroga tal como consta en el Documento Consorcial de fecha 27 de noviembre de 2013, en adelante EL CONTRATISTA, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004 el Gobierno Nacional modificó la Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil, como una unidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte; y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º le

corresponde realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y* con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que con fecha 30 de diciembre de 2013, las citadas partes suscribieron el Contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, el cual tiene por objeto la ejecución de la INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO, por un valor total de $1.341.317.512,00 incluido IVA, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados a partir del 07 de marzo de 2014 y hasta el 2 de octubre de 2014.

Que con fecha 1 de octubre de 2014 las citadas partes suscribieron el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 01, por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos del 1 al 14 de octubre de 2014.

Que con fecha 15 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 02, por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos del 15 al 28 de octubre de 2014.

Que con fecha 29 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 03, por un término de veintiséis (26) días calendario, comprendidos del 29 de octubre de 2014 al 23 de noviembre de 2014, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 25 de noviembre de 2014.

Que con fecha 25 de noviembre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTO DE PRÓRROGA No. 01, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría 13000280-OJ-2013, por un término de cuarenta y nueve (49) días calendario, comprendidos del 26 de noviembre de 2014 hasta el 13 de enero de 2015, inclusive.

Que con fecha 09 de enero de 2015 se suscribió entre las citadas partes el ACTO DE PRÓRROGA No. 02, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría 13000280-OJ-2013, por un término de veinticuatro (24) días calendario, comprendidos del 14 de enero de 2015 hasta el 06 de febrero de 2015, inclusive.

Que con fecha 06 de febrero de 2015 se suscribió entre las citadas partes el ACTO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No.03, mediante el cual se adiciono el precitado contrato en la suma de $480´602.291,00 incluido IVA y se prorrogó su plazo de ejecución por un término de noventa y cinco (95) días calendario, comprendidos del 07 de febrero de 2015 hasta el 12 de mayo de 2015, inclusive.

Que con fecha 11 de mayo de 2015 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 04, por un término de quince (15) días calendario, comprendidos del 11 de mayo de 2015 al 25 de mayo de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CONTRATO ADICIONAL 01 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

Que con fecha 25 de mayo de 2015 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 05, por un término de siete (07) días calendario, comprendidos del 26 de mayo de 2015 al 01 de junio de 2015, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 03 de junio de 2015.

Que con fecha 03 de junio de 2015 se suscribió entre las citadas partes el ACTO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 04, mediante el cual se adiciono el precitado contrato en la suma de $189´040.444,00 incluido IVA y se prorrogó su plazo de ejecución por un término de ochenta y ocho (88) días calendario, comprendidos del 04 de junio de 2015 hasta el 30 de agosto de 2015, inclusive.

Que con fecha 28 de agosto de 2015 se suscribió entre las citadas partes el Acta de Suspensión Temporal de Plazo No. 06, suspendiendo el plazo de ejecución por un término de veinte (20) días calendario, comprendidos del 28 de agosto de 2015 al 16 de septiembre de 2015, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 19 de septiembre de 2015.

Que con fecha 16 de septiembre de 2015 se suscribió entre las citadas partes el Acta de Suspensión Temporal de Plazo No. 07, suspendiendo el plazo de ejecución por 54 días calendario comprendidos del 17 de septiembre de 2015 hasta el 9 de noviembre de 2015, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 12 de noviembre de 2015.

Que con la ejecución del Contrato de Obra No. 13000270-OK-2013, objeto de la interventoria a través del contrato No. 13000280-OJ-2013, se ejecutaron obras de esta Primera Etapa del Plan maestro, tales como, la construcción de la nueva pista del Aeropuerto de San Luís, con orientación 08-26, longitud 2.500 metros y ancho de 45 metros, con zonas y franjas de seguridad a los extremos de pista y las demás obras necesarias para garantizar la seguridad operacional de la misma, según lo estipulado en los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos, y que se pretende la celebración de un Contrato Adicional con el objeto de ejecutar las obras de ***construcción de la calle de rodaje y su conexión con la nueva pista con orientación 08-26***, complementando y ampliando el alcance del objeto del Contrato Principal de obra No. 13000270-OK-2013 obra que está dentro de la Primera Etapa del Plan Maestro del Aeropuerto San Luis; por lo cual se hace necesario continuar con la vigilancia y control y demás funciones propias de la interventoría para las precitas obras, por lo cual se hace necesario la celebración del presente contrato Adicional de interventoría.

Que LA AEROCIVIL cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme al respalda presupuestal, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal: SIIF-Nación número 91315 de fecha 2015/10/29 por un valor total de $376.883.668,00 y (JDE) CDP No. 15003476 de fecha 29/10/15 por un valor total de $376.883.668,00.

Por lo anterior las partes, celebran el presente Contrato Adicional 01 al Contrato de interventoría No. 13000280-OJ-2013, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CONTRATO ADICIONAL 01 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a ejecutar LA **INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE RODAJE Y SU CONEXIÓN CON LA NUEVA PISTA EN EL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO,** de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus caracteristicas, y condiciones técnicas presentadas en los Anexos Técnicos –Especificaciones Técnicas– contenidos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 13000039-OF de 2013, los anexos 1- Estudios y documentos previo y 2 – Especificaciones Técnicas del Contrato Adicional 01 y su oferta económica – Formato 7 – Presupuesto oficial por valor de $376.883.668,00 incluido IVA y el presente contrato adicional .

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El alcance físico de la interventoría técnica y administrativa se encuentra descrito en el Anexo 2- del Contrato de interventoría No. 13000280-OJ-2013 y demás documentos técnicos, que forma parte integral del contrato principal y el presente contrato adicional.

CLÁUSULA TERCERA.- JUSTIFICACIÓN. El presente Contrato Adicional 01 al Contrato de interventoría No. 13000280-OJ-2013 está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal técnico y económico del precitado contrato y los aspectos del mismo no contemplados en el presente Contrato Adicional continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal que garantiza la reserva de las disponibilidades presupuestales necesarias para permitir los pagos al Contratista.

CLAÚSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato adicional es hasta el 31 de diciembre de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato adicional, es decir registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL: El valor del presente Contrato Adicional es por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($376.883.668,00) Incluido IVA.**

PARÁGRAFO ÚNICO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender la presente contratación **LA AEROCIVIL** cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF - Nación No. 91315 de fecha 2015/10/29 por un valor total de $376.883.668,00 y (JDE) CDP No. 15003476 de fecha 29/10/15 por un valor total de $376.883.668,00.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: LA AEROCIVIL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato adicional mediante actas parciales conforme al porcentaje de avance de la obra, previa presentación del original de la factura comercial expedida por EL CONTRATISTA, el Acta de recibo parcial donde conste el número y dedicación del personal, el factor multiplicador y el costo de los honorarios del personal, de acuerdo al Cronograma de obra aprobado por LA AEROCIVIL. Para el último pago además de lo anterior, deberá presentar el acta de recibo final a satisfacción, donde conste el cumplimiento de la totalidad de lo descrito en el Formato 7 – Propuesta Económica, de acuerdo al cumplimiento al cronograma.

2/9/16

de obra aprobado, acompañada de la prórroga de las garantías exigidas debidamente aprobadas por LA AEROCIVIL.

PARÁGRAFO: Además de los documentos exigidos, EL CONTRATISTA para todos los pagos deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando por ley este obligado a tenerlo) o por el representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio.

CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato Adicional.
- Conoce las consecuencias de incumplir el Compromiso Anticorrupción.
- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- El valor del presente Contrato Adicional incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente.
- EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato Adicional realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades que comprenden el objeto contractual.
- EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato Adicional no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este Contrato Adicional, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio Autónomo, 3. Garantía bancaria; mediante lo cual se cubran los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más y en todo caso deberá extender su vigencia hasta la liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final.

- **CALIDAD DE LA INTERVENTORIA:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.

PARÁGRAFO ÚNICO: AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una

CONTRATO ADICIONAL 01 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V., con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como **tomador:** EL CONTRATISTA, como **asegurados:** LA AEROCIVIL y EL CONTRATISTA y como **beneficiarios:** Los TERCEROS AFECTADOS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL.

CLAÚSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL

Hacen parte del presente contrato adicional

- El pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. 13000039-OF de 2013, sus anexos y formatos y la Adenda No. 1.
- Los Anexos Nos. 1 y 2 del Contrato de interventoría No. 13000270-OJ-2013 y Oferta Económica – Formato 7, por valor de $376.883.668,00 incluido IVA..
- Los demás documentos que se susciten durante el desarrollo del presente contrato adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos del presente Contrato Adicional se entiende como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C..

EL CONSORCIO CONTRATISTA recibirá notificaciones en la Carrera 13 A No. 97 – 82, Oficina 203 en Bogotá, teléfono (1) 6369915 – 6369917, Fax (1) 2566915, móvil: 3112298398, E – mail aralicitaciones@gmail.com

LA AEROCIVIL: Aeropuerto Internacional el Dorado, Ave. El Dorado No. 103 – 15 de Bogotá.

En constancia se firma el presente Contrato Adicional en Bogotá D.C., a los: doce (12) días del mes de noviembre de 2015

Por **LA AEROCIVIL;**

JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ
Secretario de Sistemas Operacionales (e)

Por **EL CONTRATISTA;**

JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO
Representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS

Proyectó: Luz Marlene Gómez Muñoz- Jefe Grupo Procesos Contractuales- Dirección Administrativa
Revisión y visto bueno: Juan Pablo Restrepo Castrillon – Director Administrativo

659|k

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ACTO DE PRÓRROGA No. 1
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13000280-OJ-2013

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO LAS BERMAS Y EL UMBRAL DE APROXIMACIÓN DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
VALOR:	$1.341.317.512,00 incluido IVA.
PLAZO INICIAL:	210 DIAS CALENDARIO (7-03-14 al 02 de octubre de 2014)
Suspensión plazo 1.:	14 días calendario (desde el 1-10-14 al 14-10-14)
Suspensión plazo 2:	14 días calendario (desde el 15-10-14 al 28-10-14)
Suspensión plazo 3:	26 días calendario (desde el 29-10-14 al 23-11-14)
Plazo restante de ejecución:	Desde el 24-11-14 al 25-11-14.
Solicitud:	PRÓRROGA 49 DÍAS CALENDARIO (26-11-14 al 13-01-15).

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, representada por el doctor **LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA**, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 15.241.338 expedida en San Andrés – Islas, en su calidad de **SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES,** cargo que ejerce según Resolución de nombramiento número 05202 de fecha 14 de octubre de 2014 y acta de posesión número 00349 de fecha 14 de octubre de 2014, debidamente facultado para la celebración del presente, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2011 y el numeral 3.1 de la Resolución número 03553 del 17 de julio de 2013,quien para los efectos del presente se denominará **LA AEROCIVIL**, y por la otra, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS**, con NIT 900.686.782-1, conformado por: 1. JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, con C.C. No. 79.442.593, con un porcentaje de

REVISADO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

participación del 40%; 2. ARA INGENIERIA SAS, con NIT. 830.068.724-8, con un porcentaje de participación del 10%; y 3. JPS INGENIERIA, con NIT 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 50%, restante, consorcio representado legalmente para este acto por **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO,** con C.C. No. 79.442.593, actuando en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para suscribir el presente Acto de prorroga tal como consta en el Documento Consorcial de fecha 27 de noviembre de 2013, quien para todos los efectos legales se denominara **EL CONTRATISTA**, con dirección registrada la carrera 13ª No.97-82- Oficina 203 en Bogotá, teléfonos (1) 6369915-6369917 fax (1) 2566915, móvil 3112298398 en la ciudad de Bogotá, e-mail: arabetoing@outlook.com, aracontabilidad@gmail.com; hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004 el Gobierno Nacional modificó la Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil, como una unidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte; y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º le corresponde realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y* con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que con fecha 30-12-2013 se suscribió entre las citadas partes, el contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, que tiene por objeto ejecutar la INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO LAS BERMAS Y EL UMBRAL DE APROXIMACIÓN DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por un valor total de $1.341.317.512,00 incluido IVA, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados a partir del 07 de marzo de 2014 y hasta el 2 de octubre de 2014.

Que con fecha 1 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 01, acordando por las consideraciones allí anotadas suspender el plazo de ejecución contractual por un término de 14 días calendario,

REVISADO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

comprendidos del 1.° al 14 de octubre de 2014, quedando la nueva fecha de terminación contractual para el 16 de octubre de 2014.

Que con fecha 15 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 02, acordando continuar con la suspensión del plazo de ejecución contractual por un término de 14 días calendario más, comprendidos del 15 al 28 de octubre de 2014, quedando la nueva fecha de terminación contractual para el 30 de octubre de 2014.

Que con fecha 29 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 03, acordando continuar con la suspensión del plazo de ejecución contractual, por un término de 26 días calendario, comprendidos del 29° de octubre de 2014 al 23 de noviembre de 2014, quedando la nueva fecha de terminación contractual para el 25 de noviembre de 2014.

Que mediante oficio número 4400-085-2014027709 del 8 de octubre de 2014 suscrito por el Director de Desarrollo Aeroportuario solicitó a la Directora Administrativa citar al Comité de Adiciones, modificaciones y prórrogas para someter a su consideración, la solicitud de prórroga de los Contratos de obra No. 13000270-OK-2013 e interventoría No. 13000280-OJ-2013, por el término de 79 días calendario, contados a partir del 26 de noviembre de 2014.

Que el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas en sesiones del 28 de octubre y 4 de noviembre de 2014, tal como consta en Acta, recomendó autorizar la prórroga que solicitó el área ejecutora y adicionar su valor conforme a la oferta técnica y económica aprobada por el Supervisor y el Director de Desarrollo Aeroportuario.

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2014, el Supervisor del contrato de interventoría con el visto bueno del Director de Desarrollo Aeroportuario y el Secretario de Sistemas Operacionales dan alcance a la solicitud presentada al Comité de Adquisiciones, modificaciones y prórrogas, contenida en el Oficio 4400-085-2014027709 y solicitan conforme a la recomendación del citado comité, efectuar una prórroga por el término de 49 días calendario, contados a partir del 26 de noviembre de 2014, teniendo en cuenta que el contrato tiene recursos por ejecutar por la suma de $250.000.000,00 y que el contrato de obra requiere de la vigilancia y control por parte de la Interventoría, adjuntando el Cuadro del personal y actividades a ejecutar por parte de la interventoría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar y prorrogar el plazo contractual en que se respaldan y soportan las obligaciones del contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

REVISADO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ACTO DE PRÓRROGA No. 1
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13000280-OJ-2013

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar la cláusula tercera del contrato principal PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato principal de interventoría número 13000280-OJ-2013, por un término de cuarenta y nueve (49) días calendario contados a partir del 26-11-2014 hasta el 13-01-2015.

CLAÚSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN. El presente acto de prórroga está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal técnico y económico del contrato principal de interventoría No. 13000280-OJ-2013. Así mismo, los aspectos del contrato principal de interventoría No. 13000280-OJ-2013 no contemplados en el presente acto de prórroga, continúan vigentes y con idéntica obligatoriedad dirigida al cumplimiento del objeto del contrato. Con la firma del presente acto contractual el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación que se pudiere generar.

CLÁUSULA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente acto de modificación se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13000280-OJ-2013. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, la modificación de las garantías contractuales en la cual se incluyan las modificaciones aquí pactadas.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de noviembre de 2014.

Por **LA AEROCIVIL,**

LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA
Secretario de Sistemas Operacionales

Por **EL CONTRATISTA,**

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS

REVISADO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyecto: Luz Marlene Gómez Muñoz – Prof. Especializado Dirección Administrativa
Revisión: Judith Millan – Asesora Despacho Dirección Administrativa
Visto Bueno: Maria José Dangond David – Directora Administrativa
Visto bueno: Luisa Fernanda Mora Mora - Jefe Oficina Asesora Jurídica

661 K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ACTO DE PRORROGA No 02 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO
VALOR INICIAL:	$1.341.317.512,00 Incluido IVA
PLAZO INICIAL:	210 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No. 01:	Por 49 días calendario. (26-11-14 al 13-01-2015)
Prórroga solicitada :	24 días calendario (del 14-01-2015 al 6-02-2015)

Por una parte, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,** entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, representada por el doctor **LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA**, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 15.241.338 expedida en San Andrés – Islas, en su calidad de **SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES,** cargo que ejerce según Resolución de nombramiento número 05202 de fecha 14 de octubre de 2014 y acta de posesión número 00349 de fecha 14 de octubre de 2014, debidamente facultado para la celebración del presente, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2011 y el numeral 3.1 de la Resolución número 03553 del 17 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL** y por la otra, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS**, con NIT 900.686.782-1, conformado por: 1. JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, con C.C. No. 79.442.593, con un porcentaje de participación del 40%; 2. ARA INGENIERIA SAS, con NIT. 830.068.724-8, con un porcentaje de participación del 10%; y 3. JPS INGENIERIA, con NIT 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 50%, restante, consorcio representado legalmente para este acto por **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO,** con C.C. No. 79.442.593, actuando en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para suscribir el presente adicional y prorroga tal como consta en el Documento Consorcial de fecha 27 de noviembre de 2013, en adelante EL CONTRATISTA, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

ACTO DE PRORROGA No 02 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004 el Gobierno Nacional modificó la Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil, como una unidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte; y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º le corresponde realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y* con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que con fecha 30 de diciembre de 2013, las citadas partes suscribieron el contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, el cual tiene por objeto la realización de la INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO, por un valor total de $1.341.317.512,00 incluido IVA, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados a partir del 07 de marzo de 2014 y hasta el 2 de octubre de 2014.

Que con fecha 1 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 01, por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos del 1.° al 14 de octubre de 2014, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 16 de octubre de 2014.

Que con fecha 15 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 02, por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos del 15 al 28 de octubre de 2014, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 30 de octubre de 2014.

Que con fecha 29 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 03, por un término de veintiséis (26) días calendario, comprendidos del 29 de octubre de 2014 al 23 de noviembre de 2014, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 25 de noviembre de 2014.

Que con fecha 25 de noviembre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el Acto de prorroga No. 01, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato 13000280-OJ-2013, por un término de cuarenta y nueve (49) días calendario, comprendidos del 26 de noviembre de 2014 hasta el 13 de enero de 2015, inclusive.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ACTO DE PRORROGA No 02 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

Que mediante oficio suscrito por el supervisor, con el visto bueno del Director de Desarrollo Aeroportuario y el Secretario de Sistemas Operacionales se solicitó a la Directora Administrativa prorrogar el plazo de ejecución del contrato 13000280-OJ-2013, por un término de 24 días calendario, sin aumento de valor, en atención a la recomendación del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas hecha en sesiones del 28 de octubre y 4 de noviembre de 2014.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.– Modificar la Cláusula 3.- **PLAZO DEL CONTRATO,** en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, por un término de **VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 14 de enero de 2015 y hasta el 06 de febrero de 2015.

La AERONÁUTICA CIVIL y el CONTRATISTA, se obligan a ejecutar la presente prorroga, con el mismo alcance obligacional del contrato principal de interventoría número 13000280-OJ-2013, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico y demás documentos contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN. El presente acto de prórroga está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal técnico y económico del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013. Así mismo, los aspectos del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, no contemplados en el presente acto de prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente acto de prorroga se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto de prorroga la modificación de las vigencias de las garantías exigidas en el contrato principal de interventoría número 13000280-OJ-2013, teniendo en cuenta la presente prorroga.

CLÁUSULA QUINTA.- La presente prorroga no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, diferentes a los aquí consignados. Igualmente la presente prórroga generará mayor valor económico; de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnicos y demás documentos contractuales.

CLAUSULA SEXTA. - EL CONTRATISTA reconoce y manifiesta que las estipulaciones contenidas en el

ACTO DE PRORROGA No 02 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

presente acto de prorroga no dan lugar a mayor valor del contrato, reclamación por desequilibrio económico, ni a revisión económica del contrato o ajustes en el valor del mismo o similar

En constancia se firma la presente modificación 01 en Bogotá D.C., a los: nueve (9) días del mes de enero (01) del año dos mil quince (2015)

Por **LA AEROCIVIL;**

LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA
Secretario de Sistemas Operacionales

Por **EL CONTRATISTA;**

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Representante legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS

Visto Bueno: Dra. María Jose Dangond David – Directora Administrativa

663/K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ACTO DE ADICIÓN Y PRORROGA No 03 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO
VALOR INICIAL:	$1.341´317.512,00 Incluido IVA
PLAZO INICIAL:	210 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA No. 01:	Por 49 días calendario (del 26-11-14 al 13-01-2015)
PRORROGA No. 02:	24 días calendario (del 14-01-2015 al 6-02-2015)
Solicitud:	Valor: $480.602.291,00 Prorroga: 95 días calendario (del 07-02-2015 al 12-05-2015)

Por una parte, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,** entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, representada por el doctor **LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA**, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 15.241.338 expedida en San Andrés – Islas, en su calidad de **SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES,** cargo que ejerce según Resolución de nombramiento número 05202 de fecha 14 de octubre de 2014 y acta de posesión número 00349 de fecha 14 de octubre de 2014, debidamente facultado para la celebración del presente, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2011 y el numeral 3.1 de la Resolución número 03553 del 17 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL** y por la otra, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS,** con NIT 900.686.782-1, conformado por: 1. JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, con C.C. No. 79.442.593, con un porcentaje de participación del 40%; 2. ARA INGENIERIA SAS, con NIT. 830.068.724-8, con un porcentaje de participación del 10%; y 3. JPS INGENIERIA, con NIT 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 50%, restante, consorcio representado legalmente para este acto por **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.442.593, actuando en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para suscribir el presente adicional y prorroga tal como consta en el Documento Consorcial de fecha 27 de noviembre de 2013, en adelante EL CONTRATISTA,

conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004 el Gobierno Nacional modificó la Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil, como una unidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte; y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º le corresponde realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y* con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que con fecha 30 de diciembre de 2013, las citadas partes suscribieron el contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, el cual tiene por objeto la realización de la INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO, por un valor total de $1.341.317.512,00 incluido IVA, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados a partir del 07 de marzo de 2014 y hasta el 2 de octubre de 2014.

Que con fecha 1 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 01, por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos del 1.° al 14 de octubre de 2014, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 16 de octubre de 2014.

Que con fecha 15 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 02, por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos del 15 al 28 de octubre de 2014, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 30 de octubre de 2014.

Que con fecha 29 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 03, por un término de veintiséis (26) días calendario, comprendidos del 29 de octubre de 2014 al 23 de noviembre de 2014, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 25 de noviembre de 2014.

669/k

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ACTO DE ADICIÓN Y PRORROGA No 03 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

Que con fecha 25 de noviembre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el Acto de prorroga No. 01, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato 13000280-OJ-2013, por un término de cuarenta y nueve (49) días calendario, comprendidos del 26 de noviembre de 2014 hasta el 13 de enero de 2015, inclusive.

Que con fecha 09 de enero de 2015 se suscribió entre las citadas partes el Acto de prorroga No. 02, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato 13000280-OJ-2013, por un término de veinticuatro (24) días calendario, comprendidos del 14 de enero de 2015 hasta el 06 de febrero de 2015, inclusive.

Que mediante oficio suscrito por el supervisor, con el visto bueno del Director de Desarrollo Aeroportuario y el Secretario de Sistemas Operacionales se solicitó a la Directora Administrativa citar al Comité de Adiciones, modificaciones y prórrogas para someter a su consideración la solicitud de adición en valor y prorroga del citado contrato, en la suma de $480´602.291,00 y por un término de 95 días calendario contados a partir del 07 de febrero de 2015 hasta el 12 de mayo de 2015, teniendo en consideración la prórroga del contrato de obra número 13000270-OK-2013, objeto de vigilancia y control.

Que la solicitud de adición de valor y prórroga del plazo contractual fue puesta a consideración e información del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas de LA UNIDAD, el cual en sesión llevada a cabo el día 06 de febrero de 2015 y tal como consta en acta, recomendó la adición y prorroga contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, de conformidad con la justificación técnica presentada por el supervisor y el Director de Desarrollo Aeroportuario.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.– Modificar la Cláusula 3.- **PLAZO DEL CONTRATO,** en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, por un término de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 07 de febrero de 2015 al 12 de mayo de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Modificar la Cláusula 4.- **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de **ADICIONAR** el valor del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013 en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($480´602.291,00)** M/CTE., incluido IVA, quedando el valor total del contrato y la presente adición, en la suma de $1.821´919.803,00, incluido IVA.

ACTO DE ADICIÓN Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

La AERONÁUTICA CIVIL y el CONTRATISTA, se obligan a ejecutar la presente adición y prorroga, con el mismo alcance obligacional del contrato principal de interventoría número 13000280-OJ-2013, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico y demás documentos contractuales

CLÁUSULA TERCERA.- RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente acto de adición en valor se encuentra respaldado presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: SIIF-Nación número 2215 del 15 de enero de 2015, vigencia 2015, y del sistema de registro alterno de la entidad número 15000355 del 06 de febrero de 2015.

CLÁUSULA CUARTA.- JUSTIFICACIÓN. El presente acto de adición y prórroga está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal técnico y económico del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013. Así mismo, los aspectos del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, no contemplados en el presente acto de adición y prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente acto de adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CLÁUSULA SEXTA.- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto de adición y prorroga la modificación de las vigencias de las garantías exigidas en el contrato principal de interventoría número 13000280-OJ-2013, teniendo en cuenta la presente prorroga.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- La presente adición y prorroga no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, diferentes a los aquí consignados.

En constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los: seis (6) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015)

Por LA AEROCIVIL,	Por EL CONTRATISTA,
LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA Secretario de Sistemas Operacionales	**JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO** Representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS

Proyectó: Arturo Niño Zambrano - Profesional Dirección Administrativa
Visto Bueno: Dra. Maria Jose Dangond David – Directora Administrativa

665/K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ADICIÓN Y PRORROGA 04 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO
VALOR INICIAL:	$1.341.317.512,00 Incluido IVA
PLAZO INICIAL:	210 DÍAS CALENDARIO
REFERENCIA:	Adición: $189´040.444,00 incluido IVA Prorroga: 88 días calendario

Por una parte, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,** entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3, representada por el doctor **LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA**, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 15.241.338 expedida en San Andrés – Islas, en su calidad de **SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL,** cargo que ejerce según Resolución de nombramiento número 05202 de fecha 14 de octubre de 2014 y acta de posesión número 00349 de fecha 14 de octubre de 2014, debidamente facultado para la celebración de la presente adición y prorroga, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2011 y el numeral 3.1 de la Resolución número 03553 del 17 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL** y por la otra, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS**, con NIT 900.686.782-1, conformado por: 1. JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, con C.C. No. 79.442.593, con un porcentaje de participación del 40%; 2. ARA INGENIERIA SAS, con NIT. 830.068.724-8, con un porcentaje de participación del 10%; y 3. JPS INGENIERIA, con NIT 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 50%, restante, consorcio representado legalmente para este acto por **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO,** con C.C. No. 79.442.593, actuando en su calidad de Representante Legal, debidamente facultado para suscribir el presente adicional y prorroga tal como consta en el Documento Consorcial de fecha 27 de noviembre de 2013, en adelante EL CONTRATISTA, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que mediante Decreto 260 del 28 de enero de 2004 el Gobierno Nacional modificó la Estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil, como una unidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte; y de acuerdo a lo reglado en su artículo 5º le corresponde realizar todas las operaciones administrativas y comerciales para el cabal cumplimiento de su objetivo.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y* con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que con fecha 30 de diciembre de 2013, las citadas partes suscribieron el contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, el cual tiene por objeto la realización de la INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO BERMAS Y EL UMBRAL DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES – NARIÑO, por un valor total de $1.341.317.512,00 incluido IVA, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados a partir del 07 de marzo de 2014 y hasta el 2 de octubre de 2014.

Que con fecha 1 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 01, por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos del 1 al 14 de octubre de 2014.

Que con fecha 15 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 02, por un término de catorce (14) días calendario, comprendidos del 15 al 28 de octubre de 2014.

Que con fecha 29 de octubre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 03, por un término de veintiséis (26) días calendario, comprendidos del 29 de octubre de 2014 al 23 de noviembre de 2014, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 25 de noviembre de 2014.

Que con fecha 25 de noviembre de 2014 se suscribió entre las citadas partes el Acto de prorroga No. 01, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato 13000280-OJ-2013, por un término de cuarenta y nueve (49) días calendario, comprendidos del 26 de noviembre de 2014 hasta el 13 de enero de 2015, inclusive.

Que con fecha 09 de enero de 2015 se suscribió entre las citadas partes el Acto de prorroga No. 02, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato 13000280-OJ-2013, por un término de veinticuatro (24) días calendario, comprendidos del 14 de enero de 2015 hasta el 06 de febrero de 2015, inclusive.

Que con fecha 06 de febrero de 2015 se suscribió entre las citadas partes el Acto de adición y prorroga No. 03, mediante el cual se adiciono en la suma de $480´602.291,00 Incluido IVA y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato 13000280-OJ-2013, por un término de noventa y cinco (95) días calendario, comprendidos del 07 de febrero de 2015 hasta el 12 de mayo de 2015, inclusive.

Que con fecha 11 de mayo de 2015 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 04, por un término de quince (15) días calendario, comprendidos del 11 de mayo de 2015 al 25 de mayo de 2015.

Que con fecha 25 de mayo de 2015 se suscribió entre las citadas partes el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE PLAZO No. 05, por un término de siete (07) días calendario, comprendidos del 26 de mayo de 2015 al 01 de junio de 2015, siendo la nueva fecha de terminación del plazo contractual el 03 de junio de 2015.

Que mediante el oficio 4400145-2015009870 del 21 de abril de 2015, suscrito por el supervisor del contrato con el visto bueno del Director de Desarrollo Aeroportuario solicitó a la Directora Administrativa prorrogar el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ADICIÓN Y PRORROGA 04 AL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 13000280-OJ-2013

plazo de ejecución del contrato 13000280-OJ-2013 hasta el 30 de agosto de 2015, con el objeto de continuar con la vigilancia y control del contrato de obra número 13000270-OK-2013.

Que la solicitud de adición y prorroga fue sometida a consideración del Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas de LA AEROCIVIL; comité que en sesiones celebradas el 11 y 28 de mayo de 2015, acogió la recomendación de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario, en el sentido de adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Interventoría número 13000280-OJ-2013, de conformidad con la justificación técnica y del análisis del presupuesto de la interventoría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.– Modificar la Cláusula 3.- **PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, por un término de **OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 04 de junio de 2015 y hasta el 30 de agosto de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA.– Modificar la Cláusula 4.- **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de **ADICIONAR** el valor del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($189´040.444,00)** M/CTE., incluido IVA sobre utilidad, quedando el valor total del contrato y la presente adición, en la suma de $2.010´960.247,00 incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA.- RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente acto de adición en valor se encuentra respaldado presupuestalmente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: SIIF-Nación número 51415 del 03 de junio de 2015, por un valor de $189.040.444,00 y del sistema de registro alterno de la entidad número 15002009 del 03 de junio de 2015, por un valor de $189.040.444,00.

La AERONÁUTICA CIVIL y el CONTRATISTA, se obligan a ejecutar la presente prorroga, con el mismo alcance obligacional del contrato principal de interventoria número 13000280-OJ-2013, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico y demás documentos contractuales.

CLÁUSULA CUARTA.- JUSTIFICACIÓN. El presente acto de prórroga está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal técnico y económico del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013. Así mismo, los aspectos del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, no contemplados en el presente acto de prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente acto de adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y su posterior registro presupuestal. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CLÁUSULA SEXTA.- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto de adición y prorroga la modificación de las vigencias de las garantías exigidas en el contrato principal de interventoría número 13000280-OJ-2013, teniendo en cuenta la presente adición y prorroga.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- La presente adición y prórroga no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de interventoría número 13000280-OJ-2013, diferentes a los aquí consignados. Igualmente la presente adición en valor y prórroga no generará mayor

valor económico al aquí estipulado, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Anexo técnico y demás documentos contractuales.

CLÁUSULA OCTAVA.- EL CONTRATISTA reconoce y manifiesta que las estipulaciones contenidas en el presente acto de adición y prórroga se encuentran pactados conforme al alcance económico y técnico previsto y propuesto, y en consecuencia renuncia expresamente a cualquier reclamación por desequilibrio económico, solicitud de revisión económica del contrato o ajustes en el valor del mismo o similar.

En constancia se firma el presente acto de adición y prórroga en Bogotá D.C., a los: tres (3) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Por **LA AEROCIVIL;**

LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA
Secretario de Sistemas Operacionales

Por **EL CONTRATISTA:**

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS

Proyectó: Arturo Niño Zambrano – Abogado Dirección Administrativa
Visto Bueno: Dr. Juan Pablo Restrepo Castrillon – Director Administrativo

669/K

AERONAUTICA CIVIL

DOCUMENTO DE CONSORCIO

CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTURIAS

0470 09

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **José Alberto Rojas Prieto,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.442.593,** expedida en **Bogotá,** actuando como persona natural, **Kerly Giovanna Cuellar Obregón,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. **52.904.861,** expedida en **Bogotá** Quien obra en nombre y representación legal de **ARA INGENIERÍA S.A.S,** legalmente constituida, con domicilio principal en **Bogotá,** con Nit. **830.068.724-8** y **Jorge Eliecer Parra Salinas** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.262.203,** expedida en **Bogotá** Quien obra en nombre y representación legal de **JPS INGENIERÍA S.A,** legalmente constituida, con domicilio principal en **Bogotá,** con Nit. **830.035.398-8** debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento en la integración de un CONSORCIO entre, **JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, ARA INGENIERIA S.A.S y JPS INGENIERÍA S.A,** con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No 13000039 OF DE 2013,** por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO LAS BERMAS Y EL UMBRAL, DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES - NARIÑO,** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS.**

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del consorcio será: Carrera 13 A No 97-82 Ofc. 203 / 6369915 Bogotá D.C.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Ingeniero **JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.442.593** expedida en **BOGOTA**, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Ingeniero **JORGE ELIECER PARRA SALINAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **79.262.203** de **Bogotá.**

QUINTA: DURACION: La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecida con la adjudicación será por el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

0 0' 10

668/k

JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO	**40%**
ARA INGENIERIA S.A.S.	**10%**
JPS INGENIERÍA	**50%**

SEPTIMA CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión por la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero requerirá aprobación escrita de la AERONAUTICA CIVIL el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLAUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la unidad.
Aspectos Financieros
Arbitramento
Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

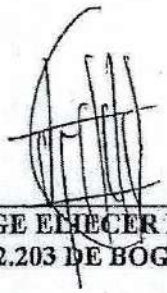
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 27 días del mes de Noviembre del año 2013.

ACEPTO: **JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO**
C.C: **79.442.593 DE BOGOTÁ**
Persona natural
Dirección **CALLE 117 No 11 – 51 OFICINA 403**
Tel: y fax **6299116**

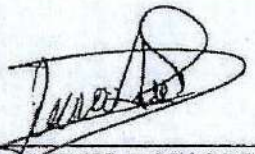
ACEPTO: **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN**
C.C: **52.904.861 DE BOGOTÁ**
Representación Legal de **ARA INGENIERIA S.A.S**
NIT: **830.068.724-8**
Dirección **CARRERA 13 A No 97-82 OFI 203**
Tel: y fax **6369915**

ACEPTO: **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**
C.C: **79.262.203 DE BOGOTÁ**
Representación Legal de **JPS INGENIERÍA S.A**
NIT: **830.035.398-8**
Dirección **CALLE 125 No 20-70 OFI 602**
Tel: y fax **6129434**

0[illegible] 11



Representante Legal Consorcio: **JORGE ELIECER PARRA SALINAS**
C.C: **79.262.203 DE BOGOTÁ**



Representante Legal Suplente: **JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO**
C.C: **79.442.593 DE BOGOTÁ**

669 k

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOYACÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0973 DE 2018 (Indicar número y año)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION DE LA VIA VADO HONDO - LABRANZAGRANDE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INTERVENTOR: CONSORCIO JAR - LABRANZAGRANDE

PROYECTO: K4+070 - K15+070 VIA VADO HONDO - LABRANZAGRANDE

FECHA DE INICIO: 12/08/2018 (Indicar día, mes y año)

PLAZO INICIAL: 18 MESES (Plazo en meses) **FECHA DE VENCIMIENTO:** 28/02/2022 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 2 102 099 455,00 **VALOR ACUMULADO:** $ 2 258 149 088,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE OBRA No: 1694 DE 2018 (Indicar número y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO BICENTENARIO

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INGENIERO MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO (Incluido IVA)	VALOR ACUMULADO
0973 DE 2018	23/07/2018	DIECIOCHO (18) MESES	$ 2 102 099 455	$ 2 102 099 455
0973 DE 2018	3/11/2021	CINCUENTA Y UN (51) DIAS	$ 156 049 633	$ 2 258 149 088

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2020	24/03/2020	12/04/2020	13/04/2020
	1	13/04/2020	13/04/2020	26/04/2020	27/04/2020
2		12/05/2020	12/05/2020	11/06/2020	12/06/2020
	1	11/06/2020	12/06/2020	10/08/2020	11/08/2020
	2	11/08/2020	11/08/2020	10/09/2020	11/09/2020
	3	11/09/2020	11/09/2020	10/10/2020	11/10/2020
	4	11/10/2020	11/10/2020	10/11/2020	11/11/2020
	5	11/11/2020	11/11/2020	30/11/2020	1/12/2020
3		16/04/2021	16/04/2021	14/05/2021	15/05/2021
	1	15/05/2021	15/05/2021	14/06/2021	15/06/2021
	2	15/06/2021	15/06/2021	14/08/2021	15/08/2021
	3	13/08/2021	15/08/2021	14/10/2021	15/10/2021
Reinicio		13/10/2021	-	-	13/10/2021
4		26/10/2021	27/10/2021	1/11/2021	2/11/2021

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA: Contrato N° 1694 de 2018, cuyo objeto es "REHABILITACIÓN DE LA VIA VADO HONDO - LABRANZAGRANDE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO A LA META INTERVENIR 200 KILOMETROS DE VIAS", celebrado entre el CONSORCIO BICENTENARIO y la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. El proyecto está localizado en el departamento de Boyacá, específicamente en la carretera que conduce de la vereda de Vado Hondo del municipio de Aquitania hacia el municipio de Labranzagrande entre los kilómetros 4+070 al 15+070, completando 11 kilómetros de vía.

INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL Y ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CUAL SE EFECTUARON ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

Dentro de las actividades ejecutadas y recibidas por la Interventoría se encuentran todas las relacionadas en la sábana del contrato en las cantidades que serán plasmadas en los planos record y el acta de recibo de cantidades definitiva y de liquidación correspondiente.

Las más representativas corresponden a la intervención de 11 kilómetros de vía entre las abscisas K4+070 y K15+070 del corredor vial, en el proceso de mejoramiento de la vía se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Ampliación de la calzada y mejoramiento con pedraplen para la subrasante en los sitios en donde los diseños contemplaban la actividad y en donde lo autorizó la interventoría.
- Construcción de la estructura de la vía compuesto por una capa preliminar de afirmado de espesor variable para nivelación de la subrasante, una capa de subbase granular de un espesor de 25 cms, una tercera capa de material de base granular con un espesor de 15 cms y por último la capa de rodadura en concreto asfáltico en un espesor de 8 cms. El tipo de infraestructura del eje de la vía es de calzada sencilla con doble sentido de circulación (doble carril) con un ancho total de 6,30 metros.
- Se realizó la construcción del puente tipo Losa sobre vigas en la abscisa K11+355 en el cruce del corredor vial con la Quebrada La Chacarreña. Longitud: 14 m; Ancho tablero: 8,42 m; Altura: 6,0 m.
- Se construyeron estructuras de contención con 25 muros en gavión y 9 muros en concreto reforzado:

Muros en gavión

K4+100 - K4+118 MI 3 NIVELES; K4+124 - K4+180 MI 3 NIVELES; K4+124 - K4+130 MD 2 NIVELES ; K4+183 - K4+220 MI 3 NIVELES; K5+255 - K5+285 MI 4 NIVELES ; K5+332 - K5+348 MI 4 NIVELES ; K5+403 - K5+415 MI 3 NIVELES; K5+545 - K5+555 MI 2 NIVELES; K5+555 - K5+595 MI 2 NIVELES; K5+620 MD 1 NIVEL ALETAS ALC ; K5+700 MD 1 NIVEL ALETAS ALC ; K5+825 MD 1 NIVEL ALETAS BOX ; K5+984 MD 1 NIVEL ALETAS ALC ; K6+070 MD 1 NIVEL ALETAS BOX ; K6+290 MI 1 NIVEL ALETAS ALC ; K6+515 MD 1 NIVEL ALETAS ALC ; K6+648 - K6+664 MI 3 NIVELES; K6+670 - K6+690 MD 2 NIVELES ; K6+680 - K6+910 MI 3 NIVELES ; K9+307 - K9+342 MI 3 NIVELES ; K12+362 - K12+384 MI 3 NIVELES ; K11+275 MD 1 NIVEL ALETAS BOX ; K11+846 MD-MI 1 NIVEL ALETAS BOX ; K13+064 MD 1 NIVEL ALETAS BOX ; K14+371 MD-MI 1 NIVEL ALETAS BOX.

Muros en concreto reforzado

1. K6+680 - K6+713 MD Muro compuesto por 4 secciones, diseñado y construido a una altura de 6 m cada una, presenta una longitud total de 28,35 m, se utilizó Concreto reforzado de 3000 PSI.
2. K7+100 - K7+120 MD Muro compuesto por 3 secciones, diseñado y construido a una altura de 6 m cada una, presenta una longitud total de 17,90 m, se utilizó Concreto reforzado de 3000 PSI.
3. K7+215 - K7+245 MD Muro compuesto por 5 secciones, diseñado y construido, la primera sección con altura de 4 m y las 4 secciones seguidas con altura de 6 m, presenta una longitud total de 26,94 m, se utilizó Concreto reforzado de 3000 PSI.
4. K7+265 - K7+295 MD Muro compuesto por 5 secciones, diseñado y construido a una altura de 6 m cada una, presenta una longitud total de 30,28 m. Concreto reforzado 3000 PSI.
5. K7+485 - K7+503 MD Muro compuesto por 4 secciones, diseñado y construido, la primera sección con altura de 7m y las 3 secciones seguidas con altura de 6 m, presenta una longitud total de 20,63 m, se utilizó Concreto reforzado de 3000 PSI.
6. K7+650 - K7+665 MD Muro compuesto por 3 secciones, diseñado y construido a una altura de 5 m cada una, presenta una longitud total de 20,17 m, se utilizó Concreto reforzado de 3000 PSI.
7. K12+035 - K12+053 MD Muro compuesto por 3 secciones, diseñado y construido a una altura de 3,90 m cada una, presenta una longitud total de 20,10 m, se utilizó Concreto reforzado de 3000 PSI.
8. K7+238 - K7+244 MI Muro compuesto por 1 sección, diseñado y construido a una altura de 3,90 m, presenta una longitud total de 6,62 m, se utilizó Concreto reforzado de 3000 PSI.
9. K12+277 - K12+312 MI. Muro compuesto por 1 sección, diseñado y construido a una altura de 1,6 m, presenta una longitud total de 35,64 m, se utilizó Concreto reforzado de 3000 PSI.

- En el desarrollo del contrato se construyeron un total de 95 obras hidráulicas:

Alcantarillas nuevas de 36" (52 und): K5+620 - K5+700 - K5+984 - K6+180 - K6+290 - K6+515 - K6+547 - K6+650 - K6+825 - K6+890 - K6+972 - K7+050 - K7+515 - K7+685 - K8+018 - K8+120 - K8+150 - K8+407 - K8+500 - K8+820 - K9+100 - K9+308 - K9+601 - K9+931 - K10+085 - K10+325 - K10+380 - K10+520 - K10+686 - K10+775 - K10+870 - K11+063 - K11+926 - K12+015 - K12+098 - K12+230 - K12+312 - K12+385 - K12+520 - K12+714 - K12+975 - K13+188 - K13+325 - K13+378 - K13+470 - K13+625 -13+750 - K14+077 - K14+248 - K14+460 - K14+730 - K15+002.

Alcantarilla de doble tubería de 36" (1 und): Realce y ampliación.

Box coulverts nuevos (6 und): K9+225 - K11+275 - K11+655 - K11+846 - K13+084 - K13+371.

Realce y ampliaciones alcantarillas de cajón (Box coulverts) (21 und): K5+245 - K5+450 - K5+555 - K5+825 - K6+070 - K7+120 - K7+245 - K7+356 - K7+581 - K8+610 - K8+876 - K8+910 - K8+947 - 9+152 - K9+252 - K9+655 - K9+678 - K9+790 - K10+025 - K10+133 - K10+235.

Realce y ampliaciones alcantarillas de 36" (15 und): K6+714 - K7+767 - K7+870 - K8+193 - K8+265 - K8+701 - K9+515 - K9+822 - K10+615 - K11+153 - K11+532 - K12+912 - K13+955 - K14+550 - K14+865.

- Se construyeron 11.417,90 mts de cerca a lo largo de los 11 kilómetros.
- Se construyeron 8.715,18 m3 de filtro, sección típica para bordes de vía 0,6 x 1,0 m, sección para tras de cuneta 0,35 x 0,5 m y sección para muros de contención 0,6 x 2,0 m.
- Se construyeron 2.430,44 m3 de cuneta, sección típica para bordes de vía 0,13 m2, descoles para alcantarillas y accesos a los predios.
- Se instalaron 8.42,05 mts de defensas metálicas.
- Se instalaron 155 señales verticales entre preventivas y reglamentarias, 228 delineadores de curva.
- Se demarcaron 33.000 metros lineales de líneas de demarcación.
- Se instalaron 4.126 tachas reflectivas bidireccional para los bordes y eje de vía.
- Se realizó el cargue y retiro de derrumbes en los siguientes puntos: K7+213 MI, K8+241 MI, K8+475 MI, K8+682 MI, K9+115 MD, K9+170 MD, K9+215 MD, K9+725 MI, K10+837 MI, K11+497 MI, K11+607 MI, K12+007 MI, K12+086 MI, K12+191 MI, K12+280 MI, K12+361 MI, K12+466 MI, K14+426 MD, K5+215 MI, K7+695 MI, K9+865 MI, K10+230 MI, K11+775 MI.
- Se realizó la conformación de los sitios de disposición final de los materiales provenientes de construcción y demolición, K1+300 MD, K11+100 MD y K13+660 MD.

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

K4+100 - K4+118 MI ; K4+124 - K4+180 MI ; K4+124 - K4+130 MD ; K4+183 - K4+220 MI ; K5+255 - K5+285 MI ; K5+332 - K5+348 MI ; K5+403 - K5+415 MI ; K5+545 - K5+555 MI ; K5+555 - K5+595 MI ; K6+648 - K6+664 MI ; K8+670 - K8+690 MD ; K8+880 - K8+910 MI ; K9+307 - K9+342 MI ; K12+362 - K12+384 MI ; K6+680 - K6+713 MD ; K7+100 - K7+120 MD ; K7+215 - K7+245 MD ; K7+265 - K7+295 MD ; K7+485 - K7+503 MD ; K7+650 - K7+665 MD ; K12+035 - K12+053 MD ; K7+238 - K7+244 MI ; K12+277 - K12+312

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/2022 (Día / Mes / Año)

DESCRIPCIÓN ÍTEM CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS CONTRATO DE OBRA

(El interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada del contrato de obra).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	INCR. DISTANCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	**PRELIMINARES**					
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	KM	11.00	0.00%	2 564 952.00	28 214 472.00
1.02	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	27 186.25	0.00%	13 232.00	359 715 228.00
1.03	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIMOS (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	M3	1 663.79	0.00%	117 006.00	194 673 412.74
1.04	TERRAPLENES (INCLUYE TRANSPORTE LIBRE DE 5KM)	M3	0.00	0.00%	14 877.00	0.00
1.05	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	14 459.67	0.00%	72 370.00	1 046 446 317.90
1.06	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGUN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	910 959.21	0.00%	1 593.00	1 451 158 021.53
1.07	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE MADERA INMUNIZADA D= 9 - 10 CM H=1.50 M 5 LINEAS, DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	11 417.90	12.05%	27 499.00	351 815 522.37
2	**PAVIMENTACION**					
2.01	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	11.00	0.00%	1 068 778.00	11 756 558.00
2.02	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	3 425.12	0.00%	13 232.00	45 321 187.84
2.03	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIMOS, (INCLUYE RETIRO)	M3	0.00	0.00%	117 006.00	0.00
2.04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	10 188.05	0.00%	60 920.00	620 656 006.00
2.05	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	21 419.20	0.00%	84 574.00	1 811 512 496.24
2.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	12 287.51	0.00%	93 773.00	1 152 236 627.53
2.07	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	99 300.00	12.05%	2 685.00	299 991 192.75
2.08	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	M3	5 718.61	0.00%	576 001.00	3 292 773 076.61
2.09	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	3 119 318.90	0.00%	1 593.00	4 969 075 007.79
2.10	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGUN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	457 328.95	0.00%	1 752.00	801 240 337.02
3	**ESTRUCTURAS**					
3.01	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	9 415.02	0.00%	11 832.00	111 398 516.64
3.02	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	374.90	0.00%	79 598.00	29 826 294.20
3.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	642.94	0.00%	57 282.00	36 805 976.28
3.04	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	51 247.94	0.00%	2 942.00	150 771 439.48
3.05	TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIDOS EN BANCO PRODUCTO DE EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS (DISTANCIA HASTA 5 KM)	M3	43 449.63	0.00%	1 625.00	70 605 648.75
3.06	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DESPUES DE 5 KM	M3-KM	18 245.71	0.00%	1 250.00	22 807 137.50
3.07	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	459.23	0.00%	72 370.00	35 477 945.10
3.08	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	3 557.76	0.00%	64 945.00	231 108 173.20
3.09	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGUN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	225 777.09	0.00%	1 593.00	359 682 904.37
3.10	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG	64 695.02	12.05%	3 606.00	261 401 716.30
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	M3	127.52	12.05%	445 390.00	63 640 068.80
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3	464.80	12.05%	635 125.00	330 636 103.04
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H>3.0 MTS	M3	319.41	12.05%	926 644.00	331 644 872.92
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	M2	1 645.00	12.05%	6 336.00	11 678 667.76
3.15	CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVIONES, INCLUYE MALLA ESLABONADA TRIPLE TORSION CAL. 12	M3	2 280.00	12.05%	156 699.00	400 326 203.26
4	**OBRAS DE DRENAJE**					
4.01	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	354.05	0.00%	319 332.00	113 059 494.60
4.02	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	10 775.20	0.00%	11 832.00	127 492 166.40
4.03	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	1 279.00	0.00%	79 598.00	101 754 682.00
4.04	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	3 219.11	0.00%	57 282.00	184 397 059.02
4.05	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	9 544.35	0.00%	2 942.00	28 079 477.70
4.06	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	212.67	0.00%	72 370.00	15 390 927.90
4.07	TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIDOS EN BANCO PRODUCTO DE EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS (DISTANCIA HASTA 5 KM)	M3 - KM	23 135.63	0.00%	1 625.00	37 595 398.75
4.08	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO DESPUES DESPUES DE 5 KM	M3-KM	459.56	0.00%	1 250.00	574 475.00
4.09	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	1 900.40	0.00%	64 945.00	123 421 478.00
4.10	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGUN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	125 432.29	0.00%	1 593.00	199 813 637.97
4.11	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	8 715.18	12.05%	191 951.00	1 865 681 636.81
4.12	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG	105 446.39	12.05%	3 606.00	426 066 545.11
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	378.97	12.05%	432 902.00	183 926 723.89
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA ELEVACIONES	M3	10.58	12.05%	672 169.00	8 043 805.09
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000 PSI) PARA ELEVACIONES, H<3.0 MTS	M3	1 151.23	12.05%	822 249.00	1 060 682 741.08
4.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=30", INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	459.00	12.05%	429 969.00	221 147 427.60
4.17	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	2 302.22	12.05%	549 532.00	1 417 593 360.15
N.P. 4	**ITEMS NO PREVISTOS OBRAS DE DRENAJE**					
NP 4.01	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	7 219.68	0.00%	27 097.35	195 617 595.45
5	**SEÑALIZACION**					
5.01	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVAS	ML	33 000.00	12.05%	2 133.00	78 870 874.56
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UN	4 125.60	12.05%	7 853.00	36 297 056.81
5.03	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 cm. SEGUN NORMA INVAS	UN	111.00	12.05%	235 401.00	29 278 117.08
5.04	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL REGLAMENTARIA, DIAMETRO 75 cm. SEGUN NORMA INVAS	UN	44.00	12.05%	296 008.00	14 593 756.42
5.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFENSAS VIALES TRAMO RECTO DE 3.81 MTS, CAL. 12, 2 POSTES DE 1.50 mts. Y TERMINALES INCLUYENDO TORNILLERIA, CAPTAFAROS EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 EN CINTA REFLECTIVA GRAD. INGENIERIA SEGUN NORMA INVIAS	ML	842.06	12.05%	172 287.00	162 555 717.59
5.06	SEÑALES DE TRANSITO DIMENSIONES 60*75 CMS (DELINEADORES DE CURVA) SEGUN NORMA INVIAS	UND	228.00	12.05%	215 687.00	55 102 420.64
6	**OBRAS COMPLEMETARIAS**					
	RETIRO DE DERRUMBES					
NP 6.01	CARGUE Y RETIRO DE DERRUMBES INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KMS	M3	11 007.41	0.00%	10 356.00	113 496 442.96
6.02	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	13 208.89	0.00%	2 942.00	38 860 554.38
	OBRAS ESTABILIZACION ZODME(s)					
NP 6.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	150.12	0.00%	48 843.35	7 332 363.70
NP 6.04	CANAL EN SACOS CON SUELO CEMENTO	ML	556.00	12.05%	74 934.00	46 683 732.13
	CONSTRUCCIÓN PUENTE K 11+365					
6.05	DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	78.69	0.00%	319 332.00	25 126 748.77
6.06	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	739.06	0.00%	11 832.00	8 744 599.33
6.07	EXCAVACION MECANICA EN ROCA DE LA EXPLANEACION, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIMOS (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM)	M3	97.66	0.00%	117 006.00	7 918 605.08
6.08	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	28.28	0.00%	57 282.00	1 619 934.96
6.09	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIAMETRO DE 2" Y UN INDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	592.62	0.00%	60 920.00	36 102 197.19

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 28/02/2022 (Día / Mes / Año)

6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	9.33	12.05%	432 902.00	4 526 370.72
6.11	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG	32 265.02	12.05%	3 606.00	130 367 536.61
NP 6,12	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	82.02	12.05%	868 631.36	79 827 964.89
NP 6,13	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	83.56	12.05%	905 972.51	84 820 441.82
NP 6,14	CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS , LONGITUD DE 7,1 A 14.0 Mts.	M3	52.88	12.05%	983 390.23	58 265 397.40
NP 6,15	SUMINISTRO E INSTALACION APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO 35CM*45CM*5CM DUREZA 60	UN	6.00	12.05%	459 718.11	3 090 664.85
NP 6,16	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ML	7.00	12.05%	22 980.37	180 251.24
NP 6,17	CONSTRUCCION JUNTAS ELASTOMERICAS DE 30 CMS DE ANCHO SEGUN INVIAS PRUEBA NORMA ASTM D-4014	ML	16.60	12.05%	846 842.57	15 941 303.27
NP 6,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	KG	723.43	12.05%	17 935.72	14 538 754.09
6.19	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCION DE DISEÑO).	M3-KM	34 371.76	0.00%	1 593.00	54 754 208.90
6.20	TRANSPORTE DE MATERIALES MEDIDOS EN BANCO PRODUCTO DE EXCAVACIONES DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS (DISTANCIA HASTA 5 KM)	M3-KM	4 269.50	0.00%	1 625.00	6 970 437.50
6.21	CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	1 319.64	0.00%	2 942.00	3 882 380.88
COSTOS DIRECTOS OBRA						**26 280 335 109.75**
*	**A.I.U. 30% COSTOS DIRECTOS**					7 884 100 532.92
*	Presupuesto PMA y PMT	GLB	1.00		810 105 530.00	810 105 530.00
*	Caracterización de la vía (60 Kms)	GLB	1.00		40 440 000.00	40 440 000.00
	VALOR TOTAL EJECUTADO					**35 014 981 172.67**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA (Relacionar de manera general) :

- Inventario de obras existentes.
- Control y seguimiento continuo a las actividades técnicas de obra. (Topografía, inspección detallada).
- Control de calidad de materiales, (Ensayos de laboratorio, certificados de calidad de los materiales).
- Control y seguimiento a las diferentes áreas Ambiental, Social y SST. (Charlas, pausas activas, exámenes médicos del personal de obra, personal, Análisis de trabajo seguro, Elementos de protección personal, capacitaciones, inspección de vehículos y maquinaria, Investigaciones de accidentes laborales, señalización, puntos ecológicos, unidades portátiles, permisos ambientales, instalaciones punto SAU, puntos satélites y buzón de sugerencias, carteleras informáticas).
- Control de cantidades de obra.
- Visitas a obra por parte del director y especialistas, realizando informes con recomendaciones técnicas.
- Revisión de estudios y diseños.
- Elaboración de informes semanales y mensuales.
- Elaboración de actas de comité de obra y actas de reunión.
- Control y seguimiento continuo a las actividades administrativas.
- Control y seguimiento continuo a las actividades financieras.

ANTICIPO

Valor total concedido: $ 353 294 026.00
Valor total amortizado: $ 353 294 026.00
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor básico ejecutado: $ 1 897 604 274.00
Valor IVA: $ 360 544 814.00
Valor total ejecutado del contrato: $ 2 258 149 088.00

Factor Multiplicador: 2.34

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA DE COSTOS No.	MES	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ago-18	$ 30 096 284.00	$ 5 718 294.00	$ 35 814 578.00
2	sep-18	$ 51 522 430.00	$ 9 789 262.00	$ 61 311 692.00
3	oct-18	$ 58 341 310.00	$ 11 084 849.00	$ 69 426 159.00
4	nov-18	$ 59 617 130.00	$ 11 327 255.00	$ 70 944 385.00
5	dic-18	$ 62 958 430.00	$ 11 962 102.00	$ 74 920 532.00
6	ene-19	$ 73 606 430.00	$ 13 985 222.00	$ 87 591 652.00
7	feb-19	$ 78 223 280.00	$ 14 862 423.00	$ 93 085 703.00
8	mar-19	$ 76 060 180.00	$ 14 451 434.00	$ 90 511 614.00
9	abr-19	$ 74 485 630.00	$ 14 152 270.00	$ 88 637 900.00
10	may-19	$ 62 192 440.00	$ 11 816 564.00	$ 74 009 004.00
11	jun-19	$ 55 508 890.00	$ 10 546 689.00	$ 66 055 579.00
12	jul-19	$ 64 719 734.00	$ 12 296 749.00	$ 77 016 483.00
13	ago-19	$ 27 941 085.00	$ 5 308 806.00	$ 33 249 891.00
14	sep-19	$ 51 728 406.00	$ 9 828 397.00	$ 61 556 803.00
15	oct-19	$ 49 790 313.00	$ 9 460 159.00	$ 59 250 472.00
16	nov-19	$ 70 967 388.00	$ 13 483 804.00	$ 84 451 192.00
17	dic-19	$ 93 616 824.00	$ 17 787 197.00	$ 111 404 021.00
18	ene-20	$ 68 900 488.00	$ 13 091 093.00	$ 81 991 581.00
19	feb-20	$ 87 245 088.00	$ 16 576 567.00	$ 103 821 655.00
20	mar-20	$ 56 881 728.00	$ 10 807 528.00	$ 67 689 256.00
21	abr-20	$ 2 463 804.00	$ 468 123.00	$ 2 931 927.00
22	may-20	$ 10 541 136.00	$ 2 002 816.00	$ 12 543 952.00
23	dic-20	$ 65 181 218.00	$ 12 384 431.00	$ 77 565 649.00
24	ene-21	$ 70 282 538.00	$ 13 353 682.00	$ 83 636 220.00
25	feb-21	$ 77 021 438.00	$ 14 634 073.00	$ 91 655 511.00
26	mar-21	$ 76 716 888.00	$ 14 576 209.00	$ 91 293 097.00
27	abr-21	$ 47 959 219.00	$ 9 112 252.00	$ 57 071 471.00
28	oct-21	$ 71 678 099.00	$ 13 618 839.00	$ 85 296 938.00
29	nov-21	$ 63 817 990.00	$ 12 125 418.00	$ 75 943 408.00
30	dic-21	$ 59 496 790.00	$ 11 304 390.00	$ 70 801 180.00
31	ene-22	$ 50 412 940.00	$ 9 578 459.00	$ 59 991 399.00
32	feb-22	$ 47 628 726	$ 9 049 458	$ 56 678 184
TOTALES		$ 1 897 604 274	$ 360 544 814	$ 2 258 149 088

El Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACION.

PLANOS RECORD Y RECIBO DE LAS OBRAS

1. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta haber recibido, revisado y aprobado los planos record de acuerdo con las obras ejecutadas por el Contratista.

2. Con la suscripción de la presente Acta, el Interventor manifiesta que las cantidades de obra aquí relacionadas coinciden con las realmente ejecutadas e incluidas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y demás documentos contractuales.

3. Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-17-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/2022 (Día / Mes /Año)

PLAN DE CARGAS FINAL

1 El Interventor manifiesta que presenta el Plan de Cargas Final actualizado, documento que hace parte del Acta de Entrega y Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría.

2. El Plan de Cargas Final contiene los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y corresponde con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba y recibe las actividades del componente social, ambiental, predial y sostenibilidad realizadas por el Contratista, de conformidad con los siguientes instructivos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

OTRAS ACTIVIDADES

Con la suscripción de la presente Acta, la Interventoría manifiesta que aprueba:

La interventoría deja constancia y aprueba que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas y especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, carteras y especificaciones estipuladas para este proyecto.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Indicar el concepto del Supervisor del contrato de Interventoría sobre el cumplimiento del Contrato por parte del Interventor.

OBSERVACIONES:

El Supervisor y la Interventoría del contrato dejan constancia que el CONSORCIO BICENTENARIO cumplió con el pago de la seguridad social integral y los indicadores de mantenimiento rutinario de acuerdo a lo establecido en las clausulas contractuales.

NOTAS:

1. Mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la Entidad lo solicite; igualmente debe apoyar al INVIAS técnica y administrativamente en los requerimientos que se deban adelantar al Contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra y demás procesos a que haya lugar, así como en los casos de reclamaciones de terceros posiblemente afectados.

2. A la suscripción de la presente Acta el Interventor hace entrega del Informe Final de Interventoría y documentos anexos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Recibo Definitivo de Interventoría.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo quienes en ella intervienen.

Firma
Nombre: JORGE ELIECER PARRA SALINAS
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-45193 CND

Firma
Nombre: MARTIN ALONSO ESPITIA MALAGON
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01198-0489

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.